



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se conceden y deniegan subvenciones para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007) para el ejercicio 2007.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se modifica la de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007.

13

Orden de 2 de enero de 2008, por el que se establecen normas para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

26



UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad.

26

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

33

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

33

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

37

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 8 de noviembre de 2007, de la Mesa del Parlamento, por el que se aprueba el modelo de declaración sobre Actividades, Bienes e Intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

42

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

48

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna de desafectación del bien municipal de carácter comunal que se describe.

53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 306/2007, de 26 de diciembre, de modificación del Decreto 154/2007, de 22 de mayo, por el que se acepta la concesión demanial del uso gratuito del inmueble conocido como «Casa de los Pinelo», sito en C/ Abades, 14, a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Sevilla, con destino a sede de las Reales Academias radicadas en Sevilla.

53

Orden de 2 de enero de 2008, por la que se modifica la determinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario contenida en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

54

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 5592/2007).

55

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 5613/2007).

56

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.

56

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores Santa María de Belén.

57

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Vedruna Sevilla.

58

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión de la Fundación Doña María (Fundomar) y la Fundación Hábitat Local.

59

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 254/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Granada.

59

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1028/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

60

Resolución de 27 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Régimen Jurídico, Organización y Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales» CEM0807H.10040, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

60

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.

63

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el gasto derivado de la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial para la puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía y se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia.

63

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa para la firma de un convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en virtud del cual se instrumenta el otorgamiento de tres créditos reembolsables para la creación y puesta en marcha del centro de tecnología aeroespacial avanzada, del Centro Tecnológico avanzado de las energías renovables y del centro de investigación de Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» y se ratifica el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia.

64

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la Empresa Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (Talentia).

65

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.

65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra proyecto de Título: «Acondicionamiento de la Carretera C-335 (actual A-4155), tramo 9: A-92 a Salar», de clave 3-GR-1495-0.0-0.0-PC. Término municipal del Salar.

66

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-215/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Aracena.

72

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-082/2006, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Chucena.

76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 12.731.050,74 euros para la financiación de acciones para la innovación y mejora de la intermediación laboral a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

82

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Cofradía de Pescadores de Conil (Cádiz) para un proyecto de integración del sector pesquero en la acuicultura en mar abierto.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 8 de enero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del centro de especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar durante el curso escolar 2007/08.

85

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades a las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2007/08.

86

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para subvencionar a entidades sin ánimo de lucro el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2007/08.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba. VP @275/03.

87

Corrección de errores a la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cardeñas», en su totalidad excepto el tramo que discurre por suelo urbano, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (VP @2483/2005) (BOJA núm. 224, de 14.11.2007).

89

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2008.

89

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

97

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación 8034/06-B. (PD. 5745/2007).

98

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de Juicio Verbal-Desahucio por falta de pago núm. 223/2007.

98

Edicto de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 174/2002. (PD. 5718/2007).

99

Edicto de 13 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 272/2007.

100

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, dimanante del recurso núm. 1485/2007.

101

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto mediante concurso de los servicios que se citan. (PD. 5740/2007).

102

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto mediante concurso del suministro que se cita. (PD. 5741/2007).

102

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

103

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

103

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

103

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Banda Ancha Móvil Núcleos Guadalinfo. (PD. 5738/2007).

103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda dejar sin efecto la convocatoria del concurso para contratación de las obras «Refuerzo de firme en la carretera A-461 en la provincia de Huelva, tramos del p.k. 0+000 al p.k. 23+000 y del p.k. 49+000 al 54+000».

104

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

104

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 64 viviendas Protegidas en régimen especial en el Plan Parcial Polígono «El Rancho», parcelas 601 y 602, del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 5731/2007).

111

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras «Reforma encauzamiento barranco Fiñana en Dúdar (Granada)» (Expte. 1674/2007/G/18). (PD. 5742/2007).

107

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de las obras de edificación de 31 viviendas protegidas en venta y urbanización exterior en C/ Ariza, núm. 5, del Área de Rehabilitación Concertada de Úbeda (Jaén). (PD. 5734/2007).

111

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras «Conducción de abastecimiento Pinos Genil (Granada)». (Expte. 1664/2007/G/18). (PD. 5744/2007).

108

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 46 viviendas protegidas en precio general en la manzana M-16 del SUP 8-9, Parcelas 44 y 45, del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PD. 5730/2007).

111

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras «Conducción de Abastecimiento a Núcleos de la Cuenca del Río Fardes desde el Canal de la Hoya de Guadix a Lopera (Granada)» (Expte. 1659/2007/G/18). (PD. 5743/2007).

108

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de las obras de edificación de 38 VPO, locales y garajes manzana 10.1 del sector PAU-1, denominado «El Zarpazo», Lucena (Córdoba). (PD. 5732/2007).

112

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de adjudicación de contrato. Expte. 80002/2.

112

MANCOMUNIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento Informático y Audiovisual Centro Comarcal. (PP. 5097/2007).

109

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación que se cita. (PD. 5739/2007).

113

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios Proyecto Guadaltivir. (PP. 5208/2007).

109

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

114

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 48 VPA, en la parcela RC4-C del SUNP-1 (2.ª Fase), Jaén. (PD. 5733/2007).

109

Edicto de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-104/07-ANI seguido contra doña Andrea Linde Juguera.

114

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 96 viviendas protegidas en régimen especial en venta en la parcela RC6-C y A del SUNP-1 (3.ª Fase Jaén). (PD. 5735/2007).

110

Edicto de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-121/07-ANI seguido contra don José Juan Ruiz Ocaña.

114

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de edificación de 11 viviendas protegidas en la Calle Rojo, núm. 20, del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Baeza (Jaén). (PD. 5736/2007).

110

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en espectáculos públicos.

114

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

115

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

115

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

120

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a doña Reyes Barea Martín la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de construcción de la línea de evacuación subterránea del Parque Eólico «Marcharaví» en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), Expte. AT 7814/05.

115

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

120

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autónomo, Orden de 15 de marzo de 2007, de desarrollo del Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

121

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Corumbel II núm. 14.870» (PP. 4773/2007).

116

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado la Resolución de la Delegada Provincial que se cita.

122

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado Las Puercas núm. 16.146. (PP. 5177/2007).

116

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado la Resolución de la Delegada Provincial que se cita.

122

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado Patxi núm. 16.209. (PP. 5210/2007).

116

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado la Resolución de la Delegada Provincial que se cita.

122

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado La Cueva núm. 16.207. (PP. 5298/2007).

117

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados don Antonio López Novo, don Gerardo Onieva Rodríguez, don Francisco Ruiz Navarro y Servicios Agrarios Puerto Lope, S.A., que se les anula la autorización sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

122

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

117

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que le informa al interesado Industrias Sur, S.A., que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

123

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

119

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

123

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

119

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

119

Acuerdo de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Narcisa Rodríguez Prieto del acto que se cita.

123

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

120

Acuerdo de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina.

123

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

120

Acuerdo de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Francisco Javier Balbín.

123

Acuerdo de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento a don Antonio Amaya Rodríguez.

124

Notificación de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núms. 352-2002-21-40 y 41.

124

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a don Mohamed El Aarch.

124

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a don Roberto Kón Ordóñez.

124

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30004-CAY. (PP. 5118/2007).

125

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/822/AG.MA/INC.

125

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/842/P.A./INC.

125

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/867/G.C./CAZ.

125

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/535/AG.MA./FOR.

126

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de diciembre de 2007, por la que se conceden y deniegan subvenciones para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007) para el ejercicio 2007.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y Entidades sin Ánimo de Lucro con objeto del desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, en su convocatoria de 2007, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm.73, de 13 abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de Subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 14 de mayo de 2007, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía 91 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.b) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la persona titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, quien ocupa la jefatura del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esa Dirección General, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 36 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.d) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y demás normas de general aplicación

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en los Anexos 1A, 1B y 1C de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para el desarrollo de las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, con cargo a los subconceptos presupuestarios 762.01, 462.01 y 489.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2007, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en los Anexos 1A, 1B y 1C para cada beneficiario.

En los Anexos 1A, 1B y 1C se relacionan, además, para cada Ayuntamiento o Entidad beneficiaria el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en los Anexos 2A, 2B y 2C a esta resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en los Anexos 1A, 1B y 1C se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007, al no superar en ningún caso la cuantía de 6.050 euros.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el

que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1A

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS EVALUADOS DE LA MODALIDAD MONOLITOS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONOLITO	5000	5000	100 %	5 MESES	3 MESES
HUELVA	ALOSNO	MONOLITO	4971.62	4971.62	100 %	5 MESES	3 MESES
HUELVA	BONARES	MONOLITO	5000	9280	53.88 %	5 MESES	3 MESES
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	MONOLITO	5000	5000	100 %	5 meses	3 MESES
MÁLAGA	ALMARGEN	MONOLITO	5000	5046.23	99.08 %	5 MESES	3 MESES

ANEXO 1B

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS EVALUADOS DE LA MODALIDAD ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
ALMERIA	BACARES	Investigación s/ República. Guerra Civil y franquismo en Baccres	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
ALMERIA	FIÑANA	Investigación s/ República. Guerra Civil y franquismo en Fiñana	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
ALMERÍA	GÉRGAL	Investigación s/ República. Guerra Civil y franquismo en Gérgal	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
ALMERIA	PECHINA	Investigación s/ República Guerra Civil y franquismo en Pechina	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
ALMERIA	TAHAL	Investigación s/ República. Guerra Civil y franquismo en Tahal	4805.6	4805.6	100 %	12 meses	3 MESES
ALMERIA	VELEZ-RUBIO	Exposicion y conferencias	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
ALMERIA	VIATOR	Investigación s/ R epública. Guerra Civil y franquismo en Viator	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	Trabajo de investigación	6000	9127.58	65.73 %	12 meses	3 MESES
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	Investigación y edición de libro	6000	6791.93	88.34 %	12 meses	3 MESES
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	Investigación y edición de resultados	6000	10000	60 %	12 meses	3 MESES
CÁDIZ	BENAOCAZ	Edición de libro s/ Memoria Hca de Benaocaz	4071.6	4071.6	100 %	6 meses	3 MESES
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	II encuentro historiados Memoria Hca de Castellar de la Frontera	6000	6628	90.53 %	6 meses	3 MESES
CÁDIZ	CHIPIONA	Investigación y publicación "Recuperación Memoria Histórica de Chipiona"	6000	15284.32	39.26 %	6 meses	3 MESES
CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	Edición de libro	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
CÁDIZ	OLVERA	Publicación de libro	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
CÁDIZ	SAN ROQUE	Investigación y edición de libro sobre masonería local	6000	9542.4	62.88 %	3 meses	3 MESES
CÁDIZ	TORRE ALHAQUIME	Investigación y publicación	6000	7000	85.71 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	Celebración de las III Jornadas sobre recuperación memoria histórica y edición de actas	6000	6687	89.73 %	12 meses	3 MESES
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	Jornada de inauguración del Museo sobre la Guerra Civil y guía didáctica del Museo	5000	6910	72.36 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	BUJALANCE	II edición premios investigación histórica "Los Juiles"	6000	7450	80.54 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	COLONIA DE FUENTE PALMERA	Investigación y edición de libro	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	IX jornadas historia local: Exposición de trabajos homenaje a mencianos audiovisual y digitalización	4720	4720	100 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	DOS TORRES	II Jornadas Recuperación Memoria Histórica en Dos Torres	5650	5650	100 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	FERNÁN NUÑEZ	II Jornadas recuperacion memoria historica	5930	5930	100 %	12 meses	3 MESES
CÓRDOBA	LA RAMBLA	Edición de libros convocatoria beca investigación	5646	5646	100 %	12 meses	3 MESES
CÓRDOBA	LUCENA	VI Jornadas de Historia «Memoria y olvido sobre la guerra civil y la represión franquista»	4938.12	4938.12	100 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	OBEJO	Publicación del catálogo "Capa en Cerro Muriano"	5846.4	5846.40	100 %	6 meses	3 MESES
CÓRDOBA	RUTE	Jornadas sobre métodos de investigación en Memoria Histórica	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
HUELVA	BONARES	Jornadas de recuperación de Memoria Histórica	2870	2870	100 %	6 meses	3 MESES
HUELVA	EL CERRO DE ANDEVALO	Jornadas s/ Guerra Civil y posguerra en la zona	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
HUELVA	ENCINASOLA	Investigación s/ víctimas de la Guerra Civil en Encinasola	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	Jornada sobre recuperacion de Memoria Historica	2880	2880	100 %	6 meses	3 MESES
HUELVA	NERVA	Jornada edición de libro y entrega de distinciones	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	Edición de una publicación s/ hechos de la localidad durante la Guerra Civil y la Posguerra	5820	5820	100 %	12 meses	3 MESES
JAÉN	LAHIGUERA	Edición de libro	5974	5974	100 %	6 meses	3 MESES
JAÉN	LOPERA	Jornada exposición y página web s/ batalla Lopera	4000	5000	80 %	12 meses	3 MESES
JAEN	VILLACARRILLO	Edición de libro «Todos los Nombres»	1040	1040	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	ALFARNATE	Documental audiovisual y edición de libro	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	ÁLORA	Elaboración de un video de difusión digital	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	CÚTAR	Realización de documental audiovisual y edición de libro	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	SAYALONGA	Jornadas sobre maquis	5000	5000	100 %	6 meses	3 MESES
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	recopilación de datos y edición de libro "La Historia de Vélez que nunca se contó"	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
SEVILLA	CASARICHE	Edición de libro recogiendo la investigación de 2006	5250	5250	100 %	6 meses	3 MESES
SEVILLA	EL CORONIL	Trabajo de investigación	6000	6000	100 %	6 meses	3 MESES
SEVILLA	ISLA MAYOR	Publicación escrita y digital de investigación s/ Memoria Hca. en Isla Mayor	6000	6000	100 %	12 meses	3 MESES
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	II Jornadas de Memoria Histórica en Mairena del Alcor	2344.16	2344.16	100 %	6 meses	3 MESES
SEVILLA	SALTERAS	Elaboración y edición de estudio s/ Memoria Histórica del municipio	6000	6000	100 %	14 meses	MESES

ANEXO 1C

LISTADO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EVALUADAS DE LA MODALIDAD ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Nombre de la Entidad	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
ALMERIA Y SU PASADO RECIENTE	PODER LOCAL REPUBLICANO Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN ALMERÍA CAPITAL	6000	6000	100 %	MESES	MESES
AREMEHISA	LIBRO Y RESCATADA LA MEMORIA DOCUMENTAL	6000	6000	100 %	MESES	MESES
ASOCIACIÓN ACCIÓN ALTERNATIVA	MALAGA CONTRA EL OLVIDO. 1937-2007	6000	6000	100 %	MESES	MESES
ASOCIACION AGORA DEL PENSAMIENTO	REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE FORMACIÓN	6000	6000	100 %	12 MESES	MESES
ASOCIACION ANDALUZA MEMORIA HCA. Y JUSTICIA DE LORA DEL RIO	ESTUDIO SOBRE EL CAMPO DE TRABAJO LA MALLANA	6000	12000	50 %	MESES	MESES
ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y MEMORIA	RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN MARCHENA	5900	5900	100 %	MESES	MESES
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	SEMINARIO Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA GUERRA CIVIL EN ANDÚJAR	5800	5800	100 %	MESES	MESES
ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE ANDALUCÍA	IV JORNADAS MEMORIA Y JUSTICIA: «EXPERIENCIAS DE RECUPERACIÓN DE Mª HISTÓRICA DE ANDALUCÍA»	6000	6000	100 %	MESES	MESES
ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE ANDALUCÍA	GUERRA CIVIL Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA SIERRA DE CÁDIZ: EL GASTOR	6000	12946	46.35 %	MESES	MESES

Nombre de la Entidad	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación
ATENEOPOPULAR DE HERRERA	PROYECTO: "LAS LOGIAS MASÓNICAS EN LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA Y GUERRA CIVIL ESPAÑOLA"	6000	7850	76.43 %	MESES	MESES
ATENEOREPUBLICANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PROYECTO: "LOS CAMINOS DE LOS PRISIONEROS"	6000	8239.48	72.82 %	MESES	MESES
FUNDACIÓN ESTUDIOS SINDICALES-ARCHIVO HCO. CC.OO.-A	JORNADAS: UN DIÁLOGO ENTRE DISCIPLINAS	6000	19472.13	30.81 %	ACTIVIDAD REALIZADA	MESES
FUNDACIÓN ESTUDIOS SINDICALES-ARCHIVO HCO. CC.OO.-A	REPRESIÓN Y ANTIFRANQUISMO EN ANDALUCÍA. UNA APROXIMACIÓN DESDE LA MEMORIA DE LOS REPRESALIADOS	6000	6000	100 %	MESES	MESES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA	ESTUDIO SOBRE LOS AFILIADOS A LA UGT FUSILADOS POR SENTENCIA DE CONSEJO DE GUERRA DESDE 1936 A 1953	6000	6000	100 %	MESES	MESES
GRUPO DE INVESTIGACION FAS-AL-FARAT	DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	6000	6000	100 %	MESES	MESES

ANEXO 2A

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS DE LA MODALIDAD MONOLITOS, A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de Incumplimiento
CÓRDOBA	LA VICTORIA	MONOLITO	LOCALIZA LA FOSA EN OTRO MUNICIPIO
GRANADA	ORCE	MONOLITO	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA MEDIANTE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2005
HUELVA	GALAROZA	MONOLITO	DESISTIDO
HUELVA	NERVA	MONOLITO	UBICA EL MONUMENTO EN LUGAR DISTINTO DEL DE LA FOSA
SEVILLA	ISLA MAYOR	MONOLITO	DESESTIMIENTO EX ART 71.1 LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

ANEXO 2B

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS DE LA MODALIDAD ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de Incumplimiento
CÁDIZ	ESPERA	Edición documental en DVD	Desestimiento ex Art. 71.1 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
CADIZ	TREBUJENA		Desestimiento ex Art. 71.1 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
CÓRDOBA	LA VICTORIA	Jornada recuperación memoria histórica	Sin objeto al no subvencionarse el monolito
CÓRDOBA	MONTILLA	Edición libro "La represión en Montilla (1936-44)"	Presentación extemporánea
HUELVA	HINOJOS	Edición libro s/ historia de Hinojos	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE por no tratarse ninguna de las medidas contempladas en el Decreto 334/2003. de 2 de diciembre
JAÉN	LA BOBADILLA-ALCAUDETE		No es Municipio
MÁLAGA	CÓMPETA	Recogida y digitalización de fotografías que documenten la historia del municipio	Actuación no subvencionable por no tratarse de las contempladas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	Recopilación de imágenes que documenten la historia del municipio	Actuación no subvencionable por no tratarse de las contempladas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN	Recopilación de imágenes que documenten la historia del municipio	Actuación no subvencionable por no tratarse de las contempladas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre
SEVILLA	LANTEJUELA	Edición trabajo investigación	Desestimiento. ex Art 71.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ANEXO 2C

LISTADO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA MODALIDAD ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Nombre de la Entidad	Actuación	Causas de Incumplimiento
ASOCIACIÓN MUJERES CON NORTE	Concurso de artesanía «Mujeres con Memoria»	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE
ASOCIACIÓN PAPELES DE HISTORIA	INVESTIGACIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ARCOS DE LA FRONTERA	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA LIBRA	COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL MEMORIA HISTÓRICA JUSTICIA DE CÁDIZ	CALLEJERO Y SIMBOLOGÍA DE LA DICTADURA FRANQUISTA DE LOS MUNICIPIOS DE CÁDIZ	PRESENTACION EXTEMPORÁNEA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE CÁDIZ	PUBLICACIÓN DEL MAPA DE LUGARES Y MODELOS DE REPRESIÓN DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA FRANQUISTA	PRESENTACION EXTEMPORÁNEA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE CÁDIZ	LOS GOBERNADORES CIVILES DE LA II REPUBLICA EN CADIZ UN DESTINO TRAGICO	PRESENTACION EXTEMPORÁNEA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL MEMORIA HISTÓRICA Y JUSTICIA DE CÁDIZ	PUBLICACIÓN DE MAPA DE FOSAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA
FORO CIUDADANO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA	LOS ARCHIVOS: FUENTES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	NO ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (ARTº 17.e) DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO).
FORO CIUDADANO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA	JORNADAS: "EL EXILIO REPUBLICANO: ANDALUCES EN OTRAS FRONTERAS"	NO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (ARTº 17.e) DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se modifica la de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 24 de abril de 2007 se establecieron las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectuó su convocatoria para el 2007.

El Reglamento núm. 1290/2005, del Consejo de 21 de junio de 2005, estableció las bases de la financiación de la Política Agraria Comunitaria. Mediante este reglamento se crean los dos nuevos fondos que van a financiar la PAC (FEAGA y FEADER). Además en este reglamento se establece que los pagos con cargo a ambos fondos se realicen exclusivamente por los organismos pagadores autorizados por los Estados miembros que además deberán limitarse al número más reducido posible para garantizar que los gastos a financiar con cargo al FEAGA y FEADER se efectúen en buenas condiciones administrativas y contables.

Por su parte, el Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas, que adapta la normativa estatal al nuevo marco comunitario y mantiene la exigencia de un solo Organismo pagador en cada Comunidad Autónoma.

En base a ello, en Andalucía, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, regula el Organismo Pagador y designa el organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ayudas reguladas por la Orden de 24 de abril de 2007 antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en

el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, si bien están condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) 1698/2005 anteriormente referido, y en ese caso, las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En previsión de la aprobación de dicho Programa de Desarrollo Rural, es necesario introducir en el texto de la referida Orden modificaciones para su adaptación al régimen del Organismo pagador.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de abril de 2007.

Se modifica la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el artículo 9, apartado 1, quedando redactado como sigue:

«1. Las ayudas que se concedan no sobrepasarán los siguientes porcentajes:

a) Para las actuaciones previstas en el artículo 5.1, el 50% de la inversión subvencionable.

En el caso de Entidades Locales, a fin de favorecer a aquellas con menos recursos se aplicarán además los siguientes porcentajes:

- Para las Entidades Locales que se encuentren incluidas en la lista comunitaria de zonas desfavorecidas, se subvencionará un 5% más de la inversión subvencionable.

- Para las Entidades Locales que acrediten un número de habitantes:

- Entre 10.000 y 15.000, se le subvencionará un 2,5% más de la inversión subvencionable.

- Menor de 10.000, se le subvencionará un 5% más de la inversión subvencionable.

b) Para las actuaciones previstas en artículo 5.2, el 40% de la inversión subvencionable.

c) Para las actuaciones previstas en el artículo 5.3, el 70% de la inversión subvencionable.»

Dos. Se modifica el artículo 12, apartado 4, quedando redactado como sigue:

«4. La solicitud se podrá presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: <http://andalucia-junta.es> en el apartado: administración electrónica/ayudas, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

En este caso la documentación que se debe aportar junto a la solicitud deberá presentarse en cualquier registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de solicitud. En la solicitud deberá indicarse el registro donde será presentada esta documentación.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la localización de la inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Tres. Se modifica el artículo 13, apartado 1, quedando redactado como sigue:

«1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden e irán dirigi-

das a la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.»

Cuatro. Se modifica el artículo 15, quedando redactado como sigue:

«1. Se delega en el titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas contempladas en la presente Orden.

2. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La resolución será desestimatoria cuando no se cumpla el requisito de la disponibilidad de los terrenos o no se obtengan las licencias y demás permisos administrativos necesarios para la ejecución de las obras. Igualmente será desestimatoria cuando se incumpla alguna de las condiciones impuestas por esta Orden o de la normativa aplicable.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las resoluciones de concesión de las ayudas contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario, de los conceptos subvencionables que conforman el proyecto a realizar con su plazo de ejecución e inicio, sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las obras previsto en el artículo 14.2, segundo párrafo, del la presente Orden

b) El presupuesto subvencionado, el porcentaje de ayuda, la cuantía de la subvención y la distribución anual o plurianual del gasto indicando la aplicación presupuestaria correspondiente.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, así como la forma y cuantía de las garantías, que en su caso habrán de aportar los beneficiarios, de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En el caso de que la subvención cuente con la financiación del FEADER, se indicará que el citado fondo participa en la financiación de la misma y el porcentaje de ayuda aportado por dicho fondo.

5. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Cinco. Se modifica el artículo 21, quedando redactado como sigue:

«1. A las Entidades Locales que así lo soliciten se les podrá pagar, con carácter previo a la justificación, el importe de la subvención correspondiente a las obras realizadas, certificadas y revisadas de conformidad por el técnico/a de la Delegación designado al efecto.

2. El importe máximo de dicho abono sin justificación será el 75% de la subvención correspondiente a la certificación de obra presentada. En el caso de actuaciones plurianuales, este importe no podrá sobrepasar la cuantía de la subvención de dicha anualidad aprobada en la resolución de concesión de la ayuda.

En ningún caso el importe de dicho abono podrá sobrepasar el 20% del coste total de la inversión.

3. Este anticipo estará supeditado a la entrega de una garantía escrita de la Entidad Local equivalente al 110% del importe anticipado, de forma que la entidad se comprometa a abonar el importe cubierto por esta garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

4. La documentación justificativa correspondiente a dichos pagos deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha del pago, en la forma prevista en el artículo anterior.»

Seis. Se modifica el artículo 22, apartado h), quedando redactado como sigue:

«h) Hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.»

Disposición adicional única. Modificación del Anexo de la Orden de 24 de abril de 2007.

Se modifica el Anexo de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007, quedando sustituido por el que aparece en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO
 COMUNIDAD EUROPEA



SOLICITUD

AYUDA A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Orden dede.....de..... (BOJA nº fecha) EJERCICIO

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN		C.F.I.	
DOMICILIO CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR	
2.1 Datos Generales	
Denominación	Municipio/s actuación
2.2 Tipo Actuación	
Mejora de infraestructura de apoyo a la producción agraria, caminos de acceso a las explotaciones y de comunicación rural	Prevención de catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales
<input type="checkbox"/> Construcción o mejora de caminos rurales. <input type="checkbox"/> Instalación de depuración de aguas residuales, desalinización y almacenamiento de estas aguas para su posterior utilización en regadío por los agricultores. <input type="checkbox"/> Infraestructuras para el abastecimiento de energía eléctrica a explotaciones o instalaciones agrarias. <input type="checkbox"/> Infraestructuras y equipamientos públicos, de carácter no directamente productivo y complementarios a las actividades agrarias.	<input type="checkbox"/> Corrección de sistemas de desagüe y drenaje. <input type="checkbox"/> Obras de fábrica y la consolidación de taludes en caminos rurales. <input type="checkbox"/> Sistemas complementarios de suministro de agua a la ganadería extensiva, plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivos, en situaciones de sequía, excluyéndose las ayudas a las explotaciones individuales.

3 AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
3.1 Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe

3.2 Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe

<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas para la misma finalidad.			

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS

4 DATOS BANCARIOS			
Códig	Código	Código	Nº

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
- DNI/CIF del/de la representante legal
- Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de la ayuda y autorizando al Alcalde/Presidente o representante de la Entidad beneficiaria para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.
- Certificación de la Entidad beneficiaria asumiendo el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe.
- Estatutos aprobados por el órgano competente en caso de Comunidades de Regantes.
- Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la actividad solicitada, indicando si son de titularidad del solicitante o, en otro caso, el derecho que tengan sobre ellos.
- Licencia urbanística y demás permisos administrativos necesarios para las obras.
- Declaración expresa del sistema de ejecución.
- Acreditación de la disponibilidad de medios propios, en caso de ejecución directa por el beneficiario.
- Memoria descriptiva (por duplicado)
- Documento técnico (por duplicado)
- Certificación de la Tesorería General de la seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación anexa, y que:

- La Entidad que represento, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la presente Orden .
- Que el IVA incluido en el Presupuesto del proyecto de inversión es real y soportado por la Entidad que represento sin que sea recuperable por cualquier medio.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de las ayudas reguladas en la Orden anteriormente referenciada

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ORDEN de 2 de enero de 2008, por el que se establecen normas para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.

P R E Á M B U L O

La progresiva alza del precio del petróleo y su incidencia directa en los costes de producción del sector pesquero, dada su repercusión en el precio del combustible, está provocando una situación de dificultad en la viabilidad económico-financiera de las empresas pesqueras.

Mediante la Orden APA/4149/2004, de 17 de diciembre, y la Orden APA/3378/2005, de 28 de diciembre, por las que se reguló la concesión de ayudas «de mínimos» al sector pesquero en los periodos 1 de octubre de 2003 a 30 de septiembre de 2004 y 1 de noviembre de 2004 a 30 de octubre de 2005, respectivamente, se concedieron ayudas al objeto de paliar los efectos del alza del petróleo en ese momento.

El régimen de mínimos está dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1860/2004, de la Comisión, de 6 de octubre de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE en los sectores agrario y pesquero y en el Reglamento (CE) núm. 875/2007, de la Comisión, de 24 de julio de 2007, mediante el que se modifica el anterior reglamento.

El Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos, establece en el artículo 4, que la tramitación, resolución y pago de las ayudas corresponde a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, mediante la presente Orden se desarrolla el régimen de concesión de ayudas «de mínimos» en apoyo del sector pesquero andaluz, al objeto de paliar la situación de crisis motivada por el alza en los costes de la producción.

La presente Orden se enmarca dentro del ámbito competencial que establecen los artículos 48 y 58.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, actuando en el ejercicio de su competencia en cuanto a la tramitación, resolución y pago de las ayudas al sector pesquero y acuícola.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la potestad reglamentaria que establece el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer las normas para la aplicación en Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre de 2007, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las ayudas se regirán por lo previsto en el Real Decreto 1517/2007 de 16 de noviembre de 2007 y, lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1860/2004 de la Comisión, de 6 de octubre de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en los sectores

agrario y pesquero y en el Reglamento (CE) núm. 875/2007, de la Comisión, de 24 de julio de 2007, mediante el que se modifica el anterior reglamento.

2. Serán de aplicación directa las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición adicional primera.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos electrónicos (internet), en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden los armadores de buques pesqueros pertenecientes a las listas tercera y cuarta del Registro de matrícula de buques, que cumplan los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos:

a) Se encuentren en situación de alta en Censo de Flota Pesquera Operativa de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Hayan ejercido la actividad pesquera o auxiliar, al menos, 45 días en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005.

c) En el caso de los barcos de nueva construcción, que hayan entrado en servicio con posterioridad al 1 de noviembre de 2004, sus titulares se subrogarán en los derechos pertenecientes a los titulares de los barcos sustituidos, que hayan producido baja en el Censo de Flota Pesquera Operativa.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que

haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y limitaciones presupuestarias.

1. La cuantía inicial de la ayuda será la que resulte de aplicar el coeficiente 0,095 euros sobre el volumen de litros de suministros de gasóleo reflejados en las facturas aportadas por el beneficiario correspondientes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2004 y 31 de octubre de 2005, sin que la ayuda por beneficiario pueda superar el importe de 30.000 euros brutos durante tres ejercicios fiscales.

2. Se restará del importe de la ayuda que corresponda a cada beneficiario el importe de ayuda de mínimos durante el ejercicio fiscal correspondiente y los dos anteriores, tal y como se establece en el Reglamento (CE) núm. 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007. De haberse producido cambios en la titularidad de la embarcación en los dos últimos años fiscales, se restará del importe de la ayuda que corresponda a cada beneficiario, las percibidas por los anteriores armadores en los dos últimos años fiscales.

3. La cuantía de las ayudas respetará en todo caso, los límites presupuestarios establecidos en la normativa comunitaria y normativa básica estatal vigente.

4. Las ayudas previstas en la presente Orden no se acumularán con ninguna ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión sobre la base del artículo 88.3 del Tratado CE.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión

de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es». Para la presentación de la solicitud por este medio, los interesados o las entidades colaboradoras, tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. El Registro telemático único emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En el registro de las entidades colaboradoras, señaladas en el artículo 9.1 de la presente Orden, que actúen como corporaciones de derecho público o en aquellas otras, siempre que así se acuerde en el convenio de colaboración suscrito con las mismas. Sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figuran en el Anexo 1 a la presente Orden, por triplicado, junto a la documentación requerida.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro telemático único, deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

Artículo 7. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala.

a) Documentación de carácter general:

1.º Cuando se trate de persona física; Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.º Cuando se trate de persona jurídica; Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

3.º Certificación/es bancaria/s donde conste/n el/los número/s de cuenta cuyo/s titular/es sea/n el/los solicitante/s, a efectos de realizar, en su caso, la transferencia de la ayuda aprobada.

b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

2.º En el supuesto de la tramitación electrónica de la solicitud, por medio de las entidades colaboradoras que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica, los solicitantes autorizarán expresamente a las mismas para su presentación mediante el modelo que figura en el Anexo 2 de la presente Orden.

c) Documentación específica:

1.º Facturas correspondientes al suministro de combustible realizado durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2004 y el 31 de octubre de 2005.

2.º Certificación de la Capitanía Marítima acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 3 o certificación de la Secretaría General de Pesca Marítima para aquellos buques que operen en aguas de terceros países y no dispongan de la certificación de Capitanía Marítima.

3.º Declaración escrita en relación con las ayudas de minimis u otra ayuda de Estado recibidas en el ejercicio fiscal actual y en los 2 años fiscales anteriores, con referencia expresa a los buques cuya titularidad originaron dichas ayudas y los cambios de titularidad que se hayan producido en relación con los mismos. Esta declaración escrita podrá sustituirse por la declaración recogida en la propia solicitud de ayuda.

2. La solicitud deberá incluir la declaración responsable del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, artículo 29.1 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras. Igualmente, contendrá declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, conforme al artículo 11.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. La documentación que se acompañe a la solicitud, deberá presentarse en documento original, sin perjuicio de la posibilidad de presentar copia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requi-

sitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

5. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el órgano administrativo en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Entidades colaboradoras.

1. Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, las Asociaciones de Armadores, las Asociaciones de Acuicultores y sus respectivas Federaciones, así como, otras entidades representativas del sector pesquero, podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión y pago de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y las entidades colaboradoras suscribirán convenios de colaboración, dentro del plazo para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 5.1 de esta Orden, en los que se establecerán las condiciones y obligaciones asumidas por éstas en la gestión y pago de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora serán los establecidos en los artículos 13 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las entidades colaboradoras deberán justificar debidamente a la Dirección General de Pesca y Acuicultura que los beneficiarios han recibido las cantidades correspondientes y entregadas la justificación presentada por los beneficiarios en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de los fondos por parte de la entidad colaboradora. Deberán cumplir, asimismo, las obligaciones previstas en el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. Tramitación y concesión de las ayudas.

1. Las entidades colaboradoras, comprobarán y certificarán el cumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes de la concesión de la subvención.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la competencia para la resolución de

las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

3. Previamente a la propuesta de Resolución se remitirá, en soporte informático, a la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la relación de solicitudes con expresión de nombres y apellidos o razón social, NIF o CIF, y volumen de consumo de gasóleo justificado, así como su cuantía agregada a nivel autonómico, las ayudas de mínimos otorgadas al beneficiario y la cuantía agregada a nivel autonómico. Una vez enviadas, se procederá, por parte del mencionado organismo, a determinar el límite común subvencionable para los beneficiarios y, a remitir esta información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a fin de resolver las solicitudes ajustándose al límite común determinado, sin sobrepasar la cuantía máxima global establecida, así como el límite máximo por beneficiario.

4. En la resolución de concesión de ayuda deberá hacerse constar, expresamente, que su importe está financiado con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca y que la ayuda está acogida al régimen de mínimos.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido este plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

6. Las Resoluciones de concesión contendrán como mínimo los extremos del apartado 2 del artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

7. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Pago.

En la entrega y distribución de las ayudas previstas en la presente Orden intervendrán, preferentemente, las entidades colaboradoras, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, formalizando para ello el convenio de colaboración a que refiere el artículo 9 de la presente Orden. En todo caso, los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa, tal como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. En su defecto el pago se realizará directamente a los beneficiarios de las ayudas.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden:

a) Cumplir los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Deberá acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una subvención financiada íntegramente por la Administración General del Estado.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos señalados en el artículo 14 de esta Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y, en particular la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada, así como la realización parcial de la actividad.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a

la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Todo ello según lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 112.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las causas de reintegro son aplicables igualmente a las entidades colaboradoras descritas en el artículo 12 de la presente Orden.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. A efectos de las exigencias de reintegro de cantidades percibidas, en el caso de las ayudas al ahorro de combustible, se considerará incumplida la condición de permanencia en activo del buque durante al menos cinco años, cuando el buque cause baja o incurra en pérdida con anterioridad a dicho plazo. La graduación del incumplimiento y en consecuencia la cantidad a reintegrar estará en proporción al tiempo transcurrido desde la finalización de las obras o equipamiento hasta la fecha de baja o pérdida.

Artículo 15. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional única. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá a la persona solicitante, en su caso, aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca



SOLICITUD

AYUDAS AL MANTENIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ACOGIDAS AL REGIMEN DE MINIMIS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL ARMADOR SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
RAZON SOCIAL /DENOMINACIÓN			CIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE O BUQUES DEL ARMADOR SOLICITANTE				
CODIGO DEL BUQUE	NOMBRE	MATRICULA Y FOLIO	GT	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN LITROS ENTRE EL 1.11.2004 Y EL 31.10.2005

3 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE (caso de no tramitar la ayuda a través de una entidad colaboradora)							
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta	
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:	Provincia	C. Postal		

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y copia para su cotejo)		
<input type="checkbox"/>	DNI o NIF del solicitante y representante legal.	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identificación Fiscal	
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Capitanía Marítima o de la Secretaría General de Pesca Marítima del cumplimiento de haber ejercido la actividad pesquera o auxiliar durante al menos 45 días entre el 1.11.2004 y el 31.10.2005. Indicar, caso que el solicitante ya haya aportado este certificado en base a la Orden APA 3378/2005	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado de la entidad colaboradora acreditativo del consumo de combustible o en su defecto facturas de dicho consumo de combustible. Indicar, caso que el solicitante ya haya aportado este certificado en base a la Orden APA 3378/2005	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria	

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras



5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa representatividad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas y demás establecidas en la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayudas "de mínimos" en los dos años fiscales anteriores.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las ayudas de mínimos en los dos años fiscales anteriores:</p> <p>Solicitadas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 40%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Buque</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 40%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Buque</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para se persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p><input type="checkbox"/> Solicita la tramitación y cobro de las ayudas a través de la entidad colaboradora:.....</p> <p><input type="checkbox"/> No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA se conceda la ayuda</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Buque	Importe	_____	_____	_____	€	_____	_____	_____	€	_____	_____	_____	€	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Buque	Importe	_____	_____	_____	€	_____	_____	_____	€	_____	_____	_____	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Buque	Importe																														
_____	_____	_____	€																														
_____	_____	_____	€																														
_____	_____	_____	€																														
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Buque	Importe																														
_____	_____	_____	€																														
_____	_____	_____	€																														
_____	_____	_____	€																														

ILTMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA



D./D^a _____ con DNI/NIF: _____, y en representación, si procede, de la entidad (Sociedad, Comunidad de Bienes, etc.) _____, con CIF: _____

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), y con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134 de 15 de julio),

AUTORIZA:

Expresamente a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a recabar de otras Administraciones Públicas que tengan convenio con la Junta de Andalucía, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en el poder de estas.

Expresamente para la presentación telemática de la solicitud, a la entidad _____ que dispone de un certificado reconocido de usuario que le habilita para utilizar una firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

La presente autorización se otorga a los efectos de la tramitación de la solicitud conforme a la Orden de aplicación.

....., a..... de de 200__

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a:

- La Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- La entidad _____.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 203, de 16 de octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 29.782.626.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Garfia.
Nombre: Ana María.
Código puesto: 1142410.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Delegada.

Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad.

De acuerdo a lo establecido en la base 11 de la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de mayo de 2007 (BOJA de 31 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de funcionarios de esta Universidad por el sistema de integración de personal laboral, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla al aspirante don Rafael Sierra del Pino, con DNI 29.756.169.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- EL Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero de 2007 (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 16 de enero a las 11,00 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: Deberán aportar, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar; certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos, exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real

Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 diciembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT. TÉCNICA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

7805510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO B P-52 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XI- 7.867,80 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN

7800610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO B P-52 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XI- 7.867,80 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

7804610 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC, SO B P-52 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XI- 7.867,80 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

7796810 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO B P-52 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XI- 7.867,80 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S. p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	E x p	

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT. TECNICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

2582610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC 90 B P-B2 OB. P0B.Y CONST. 18 X----- 4.367,52 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E	C. Específico RHDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA:
ACC. ARQUITECT. TECNICA
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ
 2575610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.367,52 ARQUITECTO TECNICO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA
 247210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 XX--- 5.074,56 ARQUITECTO TECNICO
 ING.TEC.INDUSTRIAL
 2576010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.367,52 ING.TEC.OBRAS PUBLIC.
 ARQUITECTO TECNICO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 A EXTINGUIR C.B.

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA
 251310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.367,52 ARQUITECTO TECNICO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA
 269310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 XX--- 5.074,56 ARQUITECTO TECNICO
 ING.TEC.INDUSTRIAL
 ING.TEC.OBRAS PUBLIC.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7
 A EXTINGUIR C.B.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT. TECNICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MALAGA MALAGA

1502710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B 2-B2 OB. PÙB. Y CONST. 18 X----- 4.367,52 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 20

ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 5, de 8 de enero de 2008, la Resolución de 21 de di-

Página núm. 37 ANEXO
Donde dice:

Especialidad	Fecha prueba	Hora inicio prueba	Duración máxima	Metodología	Indicadores Evaluados	Preguntas Tipo Test (1)	Preguntas cortas (2)
Anestesiología y Reanimación	14-15-16 de enero de 2008	8:45	15'	Simulación Robótica	12		

Debe decir:

Especialidad	Fecha prueba	Hora inicio prueba	Duración máxima	Metodología	Indicadores Evaluados	Preguntas Tipo Test (1)	Preguntas cortas (2)
Anestesiología y Reanimación	20-26-27 de enero de 2008	8:45	15'	Simulación Robótica	12		

Sevilla, 9 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se ha advertido un error en el texto de la misma, concretamente, en la fecha de realización de la prueba prevista en la base 1.1.b) de la convocatoria (supuesto práctico) de la especialidad de Anestesiología y Reanimación, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de diciembre de 2007.- El Director, Antonio Fernández Montoya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO**1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla

deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de las tareas y organización de la Administración de un Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos y objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Administración del C.R.T.S. y B.S.T.

3.1.3. Dependencia Funcional: Administración del C.R.T.S. y B.S.T.

3.1.4. Destino: Administración

3.1.5. Grupo Retributivo: C o D.

3.1.6. Nivel: 18

3.2. Funciones:

- Coordinar al personal adscrito a la Administración.
- Gestionar las incidencias que se generen en el área de Administración.

- Apoyar al Administrador/a en todo lo relativo al Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS.

- Control de las empresas de servicios y obras que se contraten, al nivel que se le indique.

- Proponer al Administrador/a los cambios que considere necesarios en cuanto a distribución de trabajo del personal de Administración.

- Colaborar con el Administrador/a la elaboración en el Plan de compras del Centro.

- Colaborar con el Administrador/a en la tramitación de la contratación administrativa de expedientes.

- Sustituirá, si fuese preciso y de manera puntual, al personal de Administración en sus ausencias.

- Colaborar en el diseño y seguimiento del mantenimiento del Centro.

- Será, en ausencia del Administrador/a, el interlocutor con la Dirección y responsables del Centro de todos los temas relacionados con el área de Administración.

- Cualquier otra función que le sea encomendada por la Administración y Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería. y se presentarán en el Registro General del mismo, sito en 18012, Granada, C/ Dr. Mesa Moles, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificán-

dolo a la Dirección Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería de fecha 3 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería.

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área admi-

nistrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales.

1. Conocimientos sobre los siguientes temas:

- Sistema de gestión integral de recursos humanos.
- Sistema de gestión de facturas.
- Facturación por el Sistema unificado de recursos.
- Sistema Publiline.
- Procedimientos logísticas y manuales de acreditación.
- Tramitación de expedientes mediante contratación administrativa.

2. Habilidades.

Habilidades de relación interpersonal.

Liderazgo.

Capacidad de trabajo en equipo.

Capacidad de toma de decisiones.

Resolución de problemas.

3. Actitudes.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Orientación a objetivos y resultados.

Empatía.

Flexibilidad.

Orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, e implementación de herramientas y promoción de actividades docentes e investigadoras. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y de Especialista en Anatomía Patológica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organización de la actividad asistencial del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.2.2. Gestión de recursos humanos y materiales.

3.2.3. Promoción y coordinación de la investigación y docencia.

3.2.4. Implantación y control de herramientas de apoyo a la investigación, así como de la calidad de la docencia.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital «Virgen de la Victoria», sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, 29010, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Virgen de la Victoria».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de
 y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de fecha 11 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos):

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

- 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

- 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
- 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

- 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Habilidades en todas las áreas que comprende la actividad diagnóstica (patología quirúrgica, citopatología y autopsias).

2.2. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

2.3. Conocimientos en organización y funcionamiento de Instituciones Sanitarias públicas.

2.4. Gestión de equipos de trabajo.

2.5. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.6. Aprendizaje y mejora continua

2.7. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.8. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.9. Comunicación y trabajo en equipo.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 8 de noviembre de 2007, de la Mesa del Parlamento, por el que se aprueba el modelo de declaración sobre Actividades, Bienes e Intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El apartado 5 del artículo 24 de la Ley Electoral de Andalucía, en la redacción que le da la Ley 5/2005, de 8 de abril, establece que: «Los candidatos proclamados presentarán ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, antes del día trigésimo primero posterior al de la convocatoria, declaración sobre actividades, bienes e intereses, conforme a los modelos que apruebe el Parlamento para los Diputados electos, que se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estarán disponibles en internet antes del día trigésimo quinto posterior al de la convocatoria de elecciones».

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2005, adoptó Acuerdo relativo a las declaraciones sobre actividades, bienes e intereses de los Diputados y de los candidatos proclamados, aprobando –en su artículo cuarto– el modelo de declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que deberán cumplimentar tanto los Diputados del Parlamento de Andalucía de la VIII Legislatura y siguientes, como los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía y que se recogía como Anexo II al citado Acuerdo.

No contándose con experiencia previa en ningún otro proceso electoral sobre el cumplimiento del mencionado deber, y con la finalidad exclusivamente de facilitar la realización del indicado modelo de declaración por parte de los candidatos proclamados en las mencionadas elecciones, se estima conveniente ahora simplificar y adaptar para dicho caso concreto el modelo referido, sin que ello suponga modificación real del modelo único, primitivamente aprobado, por lo que la Mesa, en su sesión de 8 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

Se aprueba el modelo de declaración sobre actividades, bienes e intereses que deberán cumplimentar los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía, presentándolo ante la Mesa del Parlamento de Andalucía antes del día trigésimo primero posterior al de la convocatoria de elecciones. Dicho modelo aparece como Anexo a este Acuerdo.

Las declaraciones sobre actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía, que se publicarán en el BOPA y en el BOJA, estarán disponibles en internet antes del día trigésimo quinto posterior al de la convocatoria de elecciones.

Disposición final. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- La Presidenta, M. Mar Moreno Ruiz.

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS
CANDIDATOS
PROCLAMADOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

APELLIDOS		NOMBRE	
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley Electoral de Andalucía, el candidato/a que suscribe formula la presente declaración sobre actividades, bienes e intereses.

1. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

1.1	CARGOS PÚBLICOS		
	Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento

1.2	ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTRAS		
	Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio

1.3	ACTIVIDADES EN ENTES PÚBLICOS Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA POR LAS QUE SE PERCIBAN DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		
	Entidad, organismo o empresa	Cargo	Fecha de nombramiento

1.4	CONDICIÓN DE PENSIONISTA DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO		
	Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas		

1.5	CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS			
	Entidad/Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone/elige

1.6	ACTIVIDADES PRIVADAS EN TODO CASO INCOMPATIBLES CON LA CONDICIÓN DE DIPUTADO/A		
	Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja/Autónomo
	1.6.1 Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
	1.6.2 Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/Puestos en dichas empresas contratistas		
	1.6.3 Participación (<i>especifique porcentaje</i>) en empresas o sociedad con contratos públicos _____%		

2.5	SEGUROS DE VIDA CON INDEMNIZACIÓN SUPERIOR A 30.000 EUROS	Valor (euros)

2.6	DEUDAS	
	Descripción	Valor (euros)

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Capítulo V del Título IX del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la constitución efectiva de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la referida Ley.

De conformidad con lo expuesto, se procede, mediante el presente Decreto, a la aprobación de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de enero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, la Agencia), que figuran como Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional primera. Carácter de agencia pública empresarial.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo tendrá la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de dicha Ley, por lo que las referencias a la categoría de «entidad de derecho público» realizadas en los Estatutos que se aprueban por el presente Decreto deberán entenderse hechas a la de «agencia pública empresarial».

Disposición adicional segunda. Bienes y derechos que se adscriben.

Se adscribirán a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo los bienes y derechos que, en el momento de la entrada en vigor de los Estatutos que figuran en el Anexo del presente Decreto, tenga adscritos la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Disposición adicional tercera. Personal funcionario al servicio de la Consejería de la Presidencia.

El personal funcionario adscrito a la Consejería de la Presidencia que esté prestando servicios en materia de cooperación internacional para el desarrollo en el momento de la constitución de la Agencia y se incorpore a la Agencia pasará a formar parte del personal de la misma, reconociéndosele el tiempo de los servicios prestados en aquella Administración a efectos de la retribución que por antigüedad le corresponda.

Disposición adicional cuarta. Transferencia de los créditos destinados en la Consejería de la Presidencia a la cooperación internacional para el desarrollo.

Una vez constituida la Agencia, los créditos que aparezcan destinados a la cooperación internacional para el desarrollo en el Programa 82B de la Consejería de la Presidencia del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán transferidos a aquella para su gestión.

Disposición transitoria única. Situación administrativa del personal funcionario que se incorpore a la Agencia.

De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en tanto sea aprobada la Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía, a la que se refiere el artículo 85.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía que se incorpore a la Agencia quedará en la situación administrativa de excedencia voluntaria, con los efectos que de la misma se derivan, según la legislación aplicable.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la constitución efectiva de la Agencia tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de los Estatutos que figuran como Anexo del presente Decreto.

Sevilla, 8 de enero de 2008

MANUEL CHAVES CONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Naturaleza y personalidad jurídica.

1. La Agencia, creada en virtud de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una entidad de derecho público de las previstas

en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Como entidad de derecho público, la Agencia goza de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio y autonomía financiera, quedando adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 2. Objetivo.

1. La Agencia se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

2. La Agencia desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz, y en el ejercicio de sus funciones se someterá a las directrices y criterios que determine la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, que fijará los objetivos y directrices de su actuación, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá su control de eficacia.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. La Agencia se regirá por el derecho privado con las especificidades recogidas en la Ley 2/2006, de 16 de mayo, en las normas que se dicten en desarrollo de la misma y en sus estatutos. Asimismo, le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de responsabilidad de las Administraciones Públicas y demás normativa de general aplicación para las entidades de derecho público de la Junta de Andalucía. Igualmente se regirá por el derecho administrativo en la formación de la voluntad de sus órganos colegiados y en el ejercicio de sus potestades administrativas.

2. La Agencia ejercerá las potestades administrativas que tiene atribuidas la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a la normativa de aplicación.

3. La Agencia estará sometida en su actuación, a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia.

Artículo 4. Domicilio legal.

1. La Agencia tendrá su domicilio en la ciudad de Sevilla.

2. El Consejo Rector está facultado para variar el domicilio legal dentro de la misma ciudad y para establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, dentro y fuera del territorio nacional, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo Rector determine.

Artículo 5. Principio de igualdad de oportunidades.

Conforme a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, en su funcionamiento, la Agencia velará por el efectivo cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todas las personas, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En particular, trabajará activamente por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, tendrá este objetivo en el diseño de sus proyectos y adoptará medi-

das de acción positiva necesarias para su consecución. Asimismo atenderá especialmente a la protección de la infancia.

Artículo 6. Funciones.

Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las siguientes funciones:

a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.

b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.

d) Elaborar una memoria anual de actividades.

e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

f) Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.

i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.

j) Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.

k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.

l) Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.

m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.

n) Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.

ñ) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.

o) Aquellas otras que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes.

Artículo 7. Facultades.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia podrá:

a) Diseñar, ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actuaciones.

b) Tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

c) Obtener subvenciones, ayudas y garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de cualesquiera personas o entidades públicas y privadas.

d) Realizar toda clase de actos de administración y disposición y de operaciones económicas y financieras.

e) Celebrar convenios y contratos con personas o entidades públicas y privadas.

f) Realizar y contratar estudios y asesoramiento.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA

Artículo 8. Órganos.

1. Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección.

2. La Agencia contará con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 9. Titularidad y atribuciones de la Presidencia.

1. La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo. La persona titular de la Presidencia de la Agencia lo será también de su Consejo Rector.

2. Son atribuciones de la Presidencia:

a) Ostentar la superior representación institucional de la Agencia y de su Consejo Rector.

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

c) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.

d) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Rector y, en su caso, dirimir con su voto de calidad posibles empates.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.

f) Aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

g) Aprobar, a propuesta de la Dirección, las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros, cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere la cantidad de seiscientos mil euros y sea igual o inferior a un millón y medio de euros.

h) Proponer al Consejo Rector, para su aprobación definitiva, las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros, cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere la cantidad de un millón y medio de euros y para su aprobación provisional aquellos que deban ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

i) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos.

Artículo 10. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la presidencia será sustituida en sus funciones por la persona titular de la Vicepresidencia.

3. La persona titular de la Presidencia podrá delegar sus atribuciones en la persona titular de la Vicepresidencia, con carácter permanente o temporal.

Artículo 11. Composición y carácter del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y dirección de la Agencia y establece sus directrices de actuación en el marco de las formuladas por la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

2. El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Presidencia de la Agencia, que lo presidirá.

b) La persona titular de la Vicepresidencia de la Agencia.

c) La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior o del órgano que asuma sus competencias en esa materia.

d) La persona titular de la Dirección de la Agencia.

e) Ocho vocales, que serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y que serán titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango al menos de Director General.

3. La duración del mandato de los ocho vocales será de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos de igual duración.

4. Los ocho vocales cesarán por:

a) Expiración del plazo del mandato, sin perjuicio de la posible renovación y de poder continuar en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos vocales;

b) renuncia aceptada por la Presidencia, documentada por escrito;

c) incapacidad declarada por resolución judicial firme;

d) fallecimiento.

En el supuesto de cese anticipado de algún vocal, la persona designada en su lugar, lo será por el período que reste para completar el mandato de cuatro años.

5. El Consejo Rector estará asistido por una persona que desempeñará la Secretaría del mismo, tendrá voz pero no voto, deberá ser licenciada en Derecho y será designada por el propio Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia.

6. Podrán asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, para informar sobre algún asunto a considerar, las personas que expresamente sean invitadas por su Presidente.

Artículo 12. Funciones del Consejo Rector.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Ejercer la superior inspección y control de la actuación de los órganos y departamentos de la Agencia, velando por que sus actuaciones se desarrollen para el cumplimiento de su objetivo y garantizando su sometimiento a las previsiones de la normativa de aplicación.

b) Aprobar los anteproyectos del Programa de Actuación, Inversión y Financiación y de los presupuestos de explotación y capital que la Agencia debe elaborar de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y acordar su remisión a la Consejería competente en materia de economía y hacienda, mediante la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

c) Aprobar las actuaciones no singularizadas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación.

d) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria Anual de la Agencia y el informe de seguimiento del Programa de Actuación, Inversión y Financiación y de los presupuestos de explotación y capital.

e) Proponer, para su aprobación por Orden del titular, a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, así como las reformas y modificaciones del mismo que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento de aquélla.

f) Autorizar las operaciones financieras de la Agencia.

g) Autorizar la participación de la Agencia en el capital y órganos de gobierno de entidades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo así como la designación de los representantes de la Agencia en sus respectivos órganos de gobierno.

h) Aprobar el organigrama funcional de la Agencia, la plantilla del personal y su régimen retributivo, previo informe de la Consejería a la que esté adscrita la Agencia y de las Consejerías competentes en las materias de economía y hacienda y de justicia y administración pública y conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

i) Acordar la enajenación y gravamen de los bienes que constituyen el patrimonio propio de la Agencia.

j) Autorizar las disposiciones de gastos que comprometan recursos de más de dos ejercicios, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

k) Aprobar, con carácter definitivo, a propuesta de la Presidencia, las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros, cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere la cantidad de un millón y medio de euros y con carácter provisional, los que, según la normativa vigente, deban ser aprobados con carácter definitivo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

l) Decidir sobre el ejercicio de acciones civiles y penales, y sobre la presentación de toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales en defensa de los intereses de la Agencia, o ratificar las iniciadas por la persona titular de la Dirección por razones de urgencia justificada.

m) Conocer de aquellas cuestiones que la persona titular de la Dirección someta a su consideración.

n) Recibir información periódicamente de la gestión y actividades de las entidades en cuyo capital y órganos de gobierno participe la Agencia de conformidad con lo previsto en el apartado g) del presente artículo.

ñ) Aprobar la memoria anual de actividades de la Agencia.

o) Las demás funciones que le confieren estos estatutos, y todas aquellas que se deleguen o que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 13. Delegaciones y apoderamientos del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector podrá delegar las funciones recogidas en el artículo anterior, con carácter permanente o temporal, en la Presidencia, Vicepresidencia o Dirección, atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las funciones recogidas en los párrafos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 12.

3. El Consejo Rector podrá conferir apoderamientos generales y especiales sin limitación de personas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.1.b).

Artículo 14. Régimen de sesiones del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez cada tres meses, y en sesión extraordinaria cuando, con tal carácter, lo convoque la persona titular de la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de un tercio de sus miembros.

2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando asistan a la sesión, el Presidente y al menos seis del resto de los miembros, y en segunda convocatoria cuando asistan al menos el Presidente y cuatro miembros.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de votos y dirimirá los empates el voto de la presidencia.

4. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector será el que se establezca en su Reglamento de Régimen Interior, con observancia en todo caso, de los trámites esenciales del procedimiento general para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Dirección de la Agencia.

1. El nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección de la Agencia se realizará por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

2. Para proceder a la selección de la persona titular de la Dirección de la Agencia, se atenderá a la adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con las funciones a realizar.

Artículo 16. Funciones de la Dirección.

1. La persona titular de la Dirección de la Agencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones:

a) Representar a la Agencia en la gestión ordinaria y, en virtud de dicha representación, comparecer en juicio y en todo tipo de actuaciones públicas o privadas.

b) Otorgar poderes a Abogados y Procuradores para la defensa ante Juzgados y Tribunales de la Agencia, facilitando las correspondientes escrituras de poder, dando cuenta al Consejo Rector en su reunión inmediata.

c) Adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

d) Ejercer la dirección y coordinación inmediatas de todos los departamentos de la Agencia y la administración de su patrimonio.

e) Proponer al Consejo Rector para su aprobación el organigrama funcional de la Agencia, la plantilla del personal y su régimen retributivo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

f) Proponer a la Presidencia para su aprobación definitiva, las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros, cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere la cantidad de seiscientos mil euros y sea inferior a un millón y medio de euros.

g) Elevar al Consejo Rector y a la Presidencia las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

h) Aprobar las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros de la Agencia cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea igual o inferior a seiscientos mil euros.

i) Celebrar, dando cuenta al Consejo Rector, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación a escritura pública de los mismos.

j) Desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo.

k) Proceder al nombramiento del personal directivo de la Agencia, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como a su separación.

l) Emitir los informes que le pida el Consejo Rector relacionados con el objetivo de la Agencia y sobre la cooperación internacional para el desarrollo, en general.

m) Dictar las instrucciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios de la Agencia.

n) Supervisar los sistemas de información que instaure la Agencia sobre su actividad.

ñ) Proponer al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor cumplimiento de los fines de la Agencia.

o) Adquirir bienes para el patrimonio de la Agencia y enajenarlos y realizar cualesquiera actos de disposición y gravamen de los mismos en cumplimiento de los acuerdos adoptados en este sentido por el Consejo Rector.

p) Formular las cuentas anuales.

q) Ejercer acciones civiles y penales, y presentar toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales en defensa de los intereses de la Agencia, cuando por razones de urgencia justificada no pueda dilatarse el ejercicio de la acción o la presentación del recurso hasta que se produzca el acuerdo del Consejo Rector dando cuenta al mismo en la primera reunión que se celebre, siendo necesaria la ratificación por éste.

r) Elaborar la memoria anual de actividades de la Agencia para su aprobación por Consejo Rector.

s) Cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector o la Presidencia.

2. Las facultades de la Dirección de la Agencia podrán delegarse en el personal directivo de la misma, previa autorización del Consejo Rector, excepto las previstas en los párrafos b), d), e), f), h), j), k), o), p) y s) del apartado 1.

CAPÍTULO III

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 17. Patrimonio.

1. El patrimonio de la Agencia estará integrado por los bienes y derechos que inicialmente se le adscriben, por los que la Agencia adquiera en el curso de su gestión y por aquellos cuya titularidad pueda corresponderle de acuerdo con su título de adquisición y el acto de afectación. Quedarán integrados en el patrimonio de la Agencia los productos o contraprestaciones de los bienes que tenga adscritos o cedidos.

2. El patrimonio estará destinado a la consecución del objetivo de la Agencia.

3. En caso de disolución de la Agencia, los activos remanentes se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras el pago de las obligaciones pendientes.

Artículo 18. Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Agencia estarán integrados por:

a) Los recursos económicos que anualmente se le asignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las subvenciones, ayudas o dotaciones que reciba de cualquier persona o ente público o privado.

c) Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar, dentro de los límites fijados por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda u órgano que asuma sus competencias.

d) Los ingresos procedentes de la prestación de servicios y de la realización de actividades en el ejercicio de sus funciones.

e) Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.

f) Cualquier otro ingreso público o privado que pudiera corresponderle conforme a la normativa de aplicación.

CAPÍTULO IV

PROGRAMACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 19. Programa de Actuación, Inversión y Financiación Anual.

La Agencia elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el siguiente ejercicio, complementado con una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente, en relación con el que se halle en vigor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 a 59 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y conforme a las previsiones plurianuales elaboradas por la Agencia, en ejecución del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciem-

bre, y la estrategia que fije para la Agencia la Consejería a la que esté adscrita.

Artículo 20. Presupuesto de explotación y de capital.

La Agencia anualmente elaborará un presupuesto de explotación y otro de capital, que detallarán la totalidad de los recursos y dotaciones anuales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 a 60 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 21. Régimen tributario.

La Agencia, como entidad de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gozará de las exenciones y beneficios fiscales previstos en las Leyes.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE CONTROL

Artículo 22. Control de eficacia.

El control de la eficacia de la Agencia corresponde a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 23. Control financiero.

1. El control financiero de la Agencia se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás normas aplicables y será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. La Agencia queda sometida a control financiero permanente, que se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 24. Control contable.

La Agencia estará sometida al régimen de Contabilidad Pública, con la obligación de rendir cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás normativa de aplicación.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 25. Régimen jurídico del personal.

1. El personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral. Las relaciones de la Agencia con su personal se regirán por las condiciones establecidas en los contratos de trabajo, que se suscriban al efecto y se someterán al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, a los convenios colectivos y a las demás normas que les sean de aplicación.

2. La contratación del personal al servicio de la Agencia se realizará de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad.

3. Tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que asuma las jefaturas de las unidades orgánicas conforme a lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior.

CAPÍTULO VII

NORMAS DE COMPETENCIA, JURISDICCIÓN Y LEGITIMACIÓN ACTIVA

Artículo 26. Normas sobre competencia y jurisdicción.

1. La Agencia estará sometida a las normas procesales comunes sobre competencia y jurisdicción aplicables a las

personas de Derecho Privado, sin perjuicio de las especialidades que procedan en virtud de su naturaleza de Entidad de Derecho Público.

2. Los actos administrativos dictados por el Consejo Rector de la Agencia ponen fin a la vía administrativa y son impugnables en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición previo. Los actos administrativos dictados por la persona titular de la Dirección de la Agencia son recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

3. Del resto de los acuerdos dictados y de las pretensiones que en relación con ellos se formulen, conocerá el orden jurisdiccional que en cada caso corresponda.

Artículo 27. Legitimación activa.

La Agencia está legitimada para el ejercicio de toda clase de acciones o recursos en vía administrativa o judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 12.l) y 16.1.q) de los presentes Estatutos y con las limitaciones de la legislación administrativa o procesal aplicable en cada caso.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna de desafectación del bien municipal de carácter comunal que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba) para la desafectación como bien comunal del terreno siguiente:

716 m² en el Ejido denominado «Dehesa Mallén» en la Aldea de Ojuelos Bajos de Fuente-Obejuna, con los siguientes linderos:

Norte. Resto finca matriz, vial de nueva creación de seis metros de anchura.

Sur. Resto de finca matriz, parque público.

Este. Parcela núm. 40 del Polígono 87 del Catastro de Fincas Rústicas.

Oeste. Resto de finca matriz, carretera de acceso a Ojuelos Bajos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de 2006, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y en los arts. 9 y 10 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, y demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, en relación con los artículos 6 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78.1 del Texto Refundido 781/1986 y 10.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 18/2006, corresponde a este Delegado del Gobierno la aprobación de los acuerdos de desafectación de los bienes comunales.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Aprobar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007 de desafectación del siguiente bien comunal:

716 m² en el Ejido denominado «Dehesa Mallén» en la Aldea de Ojuelos Bajos de Fuente-Obejuna, con los siguientes linderos:

Norte. Resto finca matriz, vial de nueva creación de seis metros de anchura.

Sur. Resto de finca matriz, parque público.

Este. Parcela núm. 40 del Polígono 87 del Catastro de Fincas Rústicas.

Oeste. Resto de finca matriz, carretera de acceso a Ojuelos Bajos.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 306/2007, de 26 de diciembre, de modificación del Decreto 154/2007, de 22 de mayo, por el que se acepta la concesión demanial del uso gratuito del inmueble conocido como «Casa de los Pinelo», sito en C/ Abades, 14, a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Sevilla, con destino a sede de las Reales Academias radicadas en Sevilla.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 29 de marzo de 2007 acordó otorgar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una concesión demanial sobre el inmueble conocido como «Casa de los Pinelo» sita en C/ Abades 14, con la finalidad de que el inmueble continuase siendo sede de las Reales Academias de Buenas Letras, Bellas Artes Santa Isabel de Hungría, y de Medicina y Cirugía, además de otras que se considerasen, siempre que fuesen Corporaciones de Derecho Público y tuviesen su origen en Sevilla.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 154/2007, de 22 de mayo, aceptó la concesión demanial del uso gratuito de dicho inmueble con destino a sede de las Reales Academias radicadas en Sevilla (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2007).

No obstante, con posterioridad a la aprobación del citado Decreto la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado con fecha 13 de septiembre de 2007 la modificación del referido Acuerdo con la intención de que el inmueble conocido como «Casa de los Pinelo» sea sede únicamente de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, y de la Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría de Sevilla.

Por esta razón, es necesario proceder también a la modificación del texto del Decreto 154/2007, de 22 de mayo, con objeto de hacer coincidir las voluntades de concedente y cesionario. Modificación a la que ha prestado conformidad la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2007,

DISPONGO

Primero. Modificación del Decreto 154/2007, de 22 de mayo.

Se modifica el Decreto 154/2007, de 22 de mayo, por el que se acepta la concesión demanial del uso gratuito del inmueble conocido como «Casa de los Pinelo», sito en C/ Abades 14, a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con destino a sede de las Reales Academias radicadas en Sevilla, en los términos que se expresan a continuación:

Sustituir la expresión «Reales Academias radicadas en Sevilla», por la de «Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, y Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría de Sevilla» en el título del Decreto y en el párrafo primero del expositivo.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de enero de 2008, por la que se modifica la determinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario contenida en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

El Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, determina con carácter taxativo las oficinas a las que se asignan las funciones de gestión y liquidación de los impuestos, prescindiendo de la anterior fórmula de atribución genérica a todos los Registros de la Propiedad existentes, para evitar la incidencia que en esta asignación puedan tener posibles reestructuraciones estatales de los distritos hipotecarios.

La Disposición Final Primera del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 429/2000, de 14 de noviembre, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a modificar mediante Orden la determinación de las Oficinas Liquidadoras que se contiene en su Anexo I cuando resulte

afectada por reestructuraciones de los distritos hipotecarios y dicha modificación no suponga alteración de los términos municipales adscritos.

La reestructuración de distritos hipotecarios llevada a cabo por el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, hace necesario modificar mediante la presente Orden la determinación de las oficinas contenida en el Anexo I del Decreto 106/1999, de 4 de mayo, conforme a la habilitación conferida en su Disposición Final Primera, al objeto de determinar la Oficina Liquidadora en los casos de establecimiento de nuevos Registros de la Propiedad por segregación de los que tenían asignada Oficina Liquidadora. Esta asignación se realiza en la presente Orden atendiendo al criterio del mayor volumen y movimiento de titulación sobre bienes inmuebles y derechos reales, coincidiendo generalmente con el Registro de la Propiedad que tiene en su circunscripción el término municipal que da nombre al mismo.

De otro lado, la asignación de Oficinas Liquidadoras que lleva a cabo la presente Orden debe considerarse transitoria, en la medida en que debe aún desarrollarse el nuevo marco normativo derivado de las previsiones de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, en particular, su artículo 77.1.º que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el establecimiento de demarcaciones registrales. En lo que se refiere a la organización de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, el artículo 181 del nuevo Estatuto de Autonomía dispone que por ley se creará una Agencia Tributaria a la que encomendará la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones cuya gestión está actualmente atribuida a las Delegaciones Provinciales y Oficinas tributarias de la Consejería de Economía y Hacienda y a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en virtud de lo dispuesto en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

En cumplimiento de dicho mandato estatutario, la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, crea la referida Agencia y contiene las determinaciones precisas respecto de la organización y competencias de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, cuyo desarrollo conllevará una profunda reestructuración de la organización actualmente existente, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de todos los tributos propios y de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, cuya titularidad se atribuye a la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, y con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, deben entenderse atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía cuantas competencias en materia de aplicación de los tributos corresponden, conforme a las disposiciones vigentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Consejería competente en materia de Hacienda y a otras Consejerías, oficinas y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, las atribuidas en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, a las Delegaciones Provinciales y Oficinas Tributarias de la Consejería de Economía y Hacienda y a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En cuanto a su gestión, la Agencia podrá gestionar las funciones y competencias que se le atribuyen por cualesquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico y, en particular, a través de la delegación de funciones en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario conforme prevé la disposición adicional sexta de la repetida Ley.

No obstante, hasta que se produzca la constitución efectiva de la Agencia y su entrada en funcionamiento en los términos que disponga su Estatuto, que deberá aprobar el Consejo de Gobierno, las funciones de aplicación de los tributos seguirán ejerciéndose por los órganos de las Consejerías, oficinas y entidades que las tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la fecha de entrada en vigor de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, lo que conlleva que deba aplicarse el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, y la habilitación conferida en su Disposición Final Primera para dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la determinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario contenida en el Anexo I del Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se modifica la determinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario contenida en el Anexo I del citado Decreto en la forma siguiente:

1. En la provincia de Almería, se asigna la Oficina Liquidadora de El Ejido al Registro de la Propiedad de El Ejido número 2.
2. En la provincia de Cádiz, se asignan las Oficinas Liquidadoras de Chiclana de la Frontera y San Fernando a los Registros de la Propiedad de Chiclana de la Frontera número 2 y de San Fernando número 2, respectivamente.
3. En la provincia de Córdoba, se asigna la Oficina Liquidadora de Lucena al Registro de la Propiedad de Lucena número 1.
4. En la provincia de Granada, se asignan las Oficinas Liquidadoras de Almuñécar y Santa Fe a los Registros de la Propiedad de Almuñécar número 2 y de Santa Fe número 1, respectivamente.
5. En la provincia de Jaén, se asignan las Oficinas Liquidadoras de Andújar y de Úbeda a los Registros de la Propiedad de Andújar número 2 y de Úbeda número 1, respectivamente.
6. En la provincia de Málaga, se asignan las Oficinas Liquidadoras de Álora, Antequera, Manilva y Torrox a los Registros de la Propiedad de Álora número 2, de Antequera número 1, de Manilva número 1 y de Torrox número 1, respectivamente.
7. En la provincia de Sevilla, se asignan las Oficinas Liquidadoras de Alcalá de Guadaíra y de Sanlúcar la Mayor a los Registros de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número 2 y de Sanlúcar la Mayor número 1, respectivamente.

Dos. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, el Anexo I del Decreto 106/1999, de 4 de mayo, queda modificado en los siguientes términos:

OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO	TÉRMINOS MUNICIPALES ADSCRITOS A CADA O.L.D.H.
PROVINCIA DE ALMERÍA	
EL EJIDO 2	Ejido (EI), Dalías.
PROVINCIA DE CÁDIZ	
CHICLANA DE LA FRONTERA 2	Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera.
SAN FERNANDO 2	San Fernando.
PROVINCIA DE CÓRDOBA	

OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO	TÉRMINOS MUNICIPALES ADSCRITOS A CADA O.L.D.H.
LUCENA 1	Lucena, Encinas Reales.
PROVINCIA DE GRANADA	
ALMUÑÉCAR 2	Almuñécar, Jete, Lentegí, Otivar.
SANTA FE 1	Santa Fe, Alhendín, Atarfe, Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gabias (Las), Láchar, Malahá (La), Otura, Pinos Puente, Vegas del Genil.
PROVINCIA DE JAÉN	
ANDÚJAR 2	Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Mengibar, Villanueva de la Reina.
ÚBEDA 1	Úbeda, Canena, Jódar, Rus, Sabiote, Torreperogil.
PROVINCIA DE MÁLAGA	
ÁLORA 2	Álora, Almogía, Alozaina, Cártama, Casarabonela, Pízarra.
ANTEQUERA 1	Antequera, Alameda, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Valle de Abdalajís.
MANILVA 1	Manilva, Casares.
TORROX 1	Torrox, Algarrobo, Árchez, Canillas de Albaida, Cómpeta, Frigiliana, Nerja, Salares, Sayalonga, Sedella.
PROVINCIA DE SEVILLA	
ALCALÁ DE GUADAÍRA 2	Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor, Viso del Alcor (EI).
SANLÚCAR LA MAYOR 1	Sanlúcar la Mayor, Albaida del Aljarafe, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castillo de las Guardas (EI), Espartinas, Huelva del Aljarafe, Madroño (EI), Olivares, Pílas, Ronquillo (EI), Salteras, Umbrete, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución. Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 5592/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,00 euro
Tarjeta bus (10 viajes)	6,10 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	32,50 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,50 euros
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,50 euros
Tarjeta jubilado bonificada (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,50 euros
Tarjeta jubilados (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuita
Billete aeropuerto (Tarifa provisional, pendiente de la remodelación de la línea de aeropuerto)	1,00 euro

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 5613/2007).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,13 €
Por cada kilómetro recorrido	0,79 €
Hora de espera	17,17 €
Carrera mínima	3,09 €
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,38 €
Por cada kilómetro recorrido	0,96 €

Hora de espera	21,49 €
Carrera mínima	3,87 €

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en horas nocturnas de 21 a 7 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria de Abril.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Tarifa 3. Aeropuerto (entrada y salida)	
En los supuestos de la tarifa 1	19,73 €
En los supuestos de la tarifa 2	22,00 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero.

Suplementos	
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm, excluida la tarifa 3	0,42 €

Servicios en días de Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas:

- a) Sobre lo marcado en el taxímetro en la tarifa 2 25%
- b) Sobre la cantidad de 22,00 euros en la tarifa 3 25%

Por salida de la Estación de Santa Justa	1,20 €
--	--------

Por servicios viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 22 h hasta las 6 h, excluida la tarifa 3	1,90 €
--	--------

Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro):	
Al Aeroclub de Tablada, Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	1,86 €
Ida al Camping Sevilla, control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo	4,09 €

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de

estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27 de septiembre de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 4, relativo al domicilio social.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2007 ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.119 de su protocolo, por la que se modifica el artículo 4 de los estatutos, sobre el domicilio de la fundación, quedando establecido en C/ Vía de Suiza, núm. 1, Edificio Heracles, Recinto Interior Zona Franca, 11011, Cádiz.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 7 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo, formalizada en escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2007 ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del

Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.119 de su protocolo, por la que se modifica el artículo 4 de los estatutos, sobre el domicilio de la fundación, quedando establecido en C/ Vía de Suiza, núm. 1, Edificio Heracles, Recinto Interior Zona Franca, 11011, Cádiz.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores Santa María de Belén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores, Santa María de Belén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de marzo de 2006 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al cambio de denominación de la fundación y, con carácter general, a la adaptación de los estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2005, ante el Notario don Miguel Ferré Molto, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 132 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18 de diciembre de 2005, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 16 de marzo de 2006 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores, Santa María de Belén, formalizada en escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2005, ante el Notario don Miguel Ferré Molto, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 132 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Vedruna Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23 de noviembre de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos fundacionales a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 26 de julio de 2007 ante el Notario don Tomás Marcos Martín, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.946 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 9.3.2007, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 27.9.2007 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 5.10.2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Vedruna Sevilla, formalizada en escritura pública otorgada el 26 de julio de 2007 ante el Notario don Tomás Marcos Martín, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.946 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión de la Fundación Doña María (Fundomar) y la Fundación Hábitat Local.

Visto el expediente del procedimiento de fusión en el Registro de Fundaciones de Andalucía de las fundaciones referenciadas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 13.11.2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión, por absorción, de la Fundación Doña María (Fundomar) y la Fundación Hábitat Local, entidad absorbente y entidad absorbida, respectivamente.

Segundo. Consta entre la documentación remitida la escritura pública de fusión, otorgada el 12 de julio de 2007 ante el Notario don Juan Butiña Agustí, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.233 de su protocolo. A dicha escritura se unen los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos; designación y aceptación de los componentes del patronato de la Fundación, los Estatutos que han de regir la vida fundacional y los documentos contables relativos a los últimos balances anuales aprobados por las entidades que se fusionan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la fusión acordada por los Patronatos de las Fundaciones fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiéndose prestado conformidad a la fusión mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica el 22.10.2007.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Doña María, resultado de la fusión de las Fundaciones Doña María (Fundomar) y Hábitat Local.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 254/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 254/2007, interpuesto por don José María Visedo Rodríguez, contra Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adscribe provisionalmente al puesto denominado «Departamento de Orientación Profesional», en la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1028/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1028/2007, interpuesto por don José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones, Abogado, en nombre y representación de don Manuel Luis Salazar Romero, contra Resolución de 5 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo del Grupo III mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Régimen Jurídico, Organización y Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales» CEM0807H.10040, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «Régimen Jurídico, Organización y Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales» CEM0807H.10040, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 27 y 28 de marzo de 2008, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: Personal bibliotecario y documentalista de las Entidades Locales, responsables del servicio de biblioteca o similar, así como técnicos medios que presten funciones relacionadas con la materia objeto del curso.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de febrero de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de inscripción (29 de febrero) la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para

que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO: «RÉGIMEN JURÍDICO, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES»

I. Objetivos.

- Adquirir los conocimientos necesarios para el diseño e implantación de un sistema bibliotecario municipal en función de las características del municipio.

- Obtener los conocimientos básicos para formar una colección bibliográfica, analizando las diferentes formas de acceso a los documentos, así como las condiciones necesarias para la conservación de los fondos.

- Estudiar el proceso técnico al que se deben someter los fondos bibliográficos antes de estar disponibles para su consulta por el usuario final.

- Analizar los sistemas informáticos de gestión bibliotecaria, con especial referencia al programa AbsysNet.

- Analizar el régimen jurídico por el que se rigen los sistemas de información en la actualidad y su repercusión en los servicios a los usuarios de las bibliotecas.

- Conocer las nuevas estrategias de localización y recuperación de información en las bibliotecas, originados por la implantación de internet.

- Examinar el estado de la cooperación bibliotecaria, con especial referencia al Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

II. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>).

- La política bibliotecaria dentro de las políticas culturales del municipio. Planificación y evaluación de un sistema de información bibliotecario adecuado.

- Formación de una colección. Selección y adquisición de materiales. Formas de adquisición: compra, donación, intercambio. Conservación de los documentos.

- Proceso técnico de los fondos: recepción y registro, sellado, descripción física, catalogación, clasificación, ordenación, tejuelado y puesta a disposición.

- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: especial referencia al programa AbsysNet.

- Régimen jurídico de las bibliotecas. La legislación sobre propiedad intelectual y servicios bibliotecarios: fotocopias y remuneración por préstamo público.

- Búsqueda y recuperación de la información: catálogos colectivos, redes bibliotecarias, herramientas de búsqueda en internet (internet invisible).

- Acceso al documento original: situación de la cooperación bibliotecaria en la actualidad.

- El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Red de Lectura Pública de Andalucía.

ANEXO II**CURSO: "RÉGIMEN JURÍDICO, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES"**

Granada, 27 y 28 de marzo de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: indicar si es PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino OtrosPuesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: **275 euros.**

Forma de Pago: En metálico en el CEMCI, Giro Postal, Cheque nominativo ó Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 200....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la pro-

vincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de octubre de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 5 de diciembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el gasto derivado de la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial para la puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía y se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

El sector aeronáutico es un sector estratégico, de alta tecnología y promotor de empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y al impulso que significa para las tecnologías innovadoras hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones Públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D. En este sentido, Andalucía ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia cuyo contenido incluía la obtención de un préstamo reembolsable para el desarrollo de las acciones contenidas en los mismos, una de las cuales era la creación del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones de carácter material necesarias para la puesta en marcha del proyecto.

La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, de la que es patrono fundador la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, constituida el 29 de enero de 2007, cuenta entre sus funciones la de actuar como organismo intermedio para la promoción de la investigación, la transferencia de la tecnología y la innovación en el ámbito aeroespacial. Mediante Convenio de fecha 27 de junio de 2007 entre la propia Agencia, la empresa

EADS-CASA (MTAD) y la Fundación, esta última asume la construcción y adquisición del equipamiento del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos en Andalucía, para lo cual es preciso la concesión de un préstamo reembolsable en las condiciones referidas en el mismo.

Asimismo, el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su sesión del día 3 de diciembre de 2007, acordó autorizar la concesión de un préstamo por importe de 82.000.000 de euros a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, que debe ser ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

1. Aprobar el gasto derivado de la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para desarrollar las actuaciones materiales para la puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía por importe de 82.000.000 de euros.

2. Ratificar el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 3 de diciembre de 2007, que figura como Anexo, para la concesión de un préstamo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.4 de la Ley 5/1983 y en el art. 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, por importe de 82.000.000 €, con la finalidad y condiciones establecidas en la orden de encomienda de gestión.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar la concesión de un préstamo por importe de 82.000.000 de euros (ochenta y dos millones de euros), a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial para la construcción y equipamiento del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía, cuya devolución se ha de efectuar en el plazo de treinta años a partir de la finalización de la construcción, con amortizaciones anuales y al 0% de interés.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la firma de un convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en virtud del cual se instrumenta el otorgamiento de tres créditos reembolsables para la creación y puesta en marcha del centro de tecnología aeroespacial avanzada, del Centro Tecnológico avanzado de las energías renovables y del centro de investigación de Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» y se ratifica el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas

de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

El sector aeronáutico es un sector estratégico, de alta tecnología y promotor de empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y al impulso que significa para las tecnologías innovadoras hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones Públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D. En este sentido, Andalucía ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

Andalucía, debido a su situación geográfica, está dotada de recursos naturales (sol, viento, biomasa, etc.) suficientes como para permitir que, gracias a un desarrollo y aprovechamiento adecuado, las energías renovables puedan ir sustituyendo progresivamente a las tradicionales de origen fósil; aunque, para ello, resulta imprescindible contar con las infraestructuras de I+D que hacen posible las transformaciones necesarias para este aprovechamiento.

El desarrollo del conocimiento científico-técnico en el campo de las ingenierías está abriendo nuevos horizontes a la actividad científica y al desarrollo tecnológico con una proyección económica y social enorme, que potenciarán, aún más profundamente, las posibilidades y capacidades de progreso en dicho ámbito.

En estas líneas, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha el Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, el Centro Tecnológico de Energías Renovables, y el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo»; que tendrán como objetivos fundamentales promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio, las energías renovables y nanotecnología e ingeniería eléctrica y electrónica. Se pretende con ello, además, potenciar el desarrollo industrial y mejorar la competitividad de las empresas de los sectores, aumentando su capacidad para desarrollar nuevos equipos y procesos, fomentando y coordinando la colaboración entre las empresas de los sectores entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+I para promover proyectos conjuntos entre unas y otros e impulsar la realización de actividades de formación en la materia. Se pretende asimismo generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas; generar patentes y procedimientos tecnológicos; potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial y propiciar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de sendos convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido incluía la obtención de unos préstamos reembolsables para la creación y puesta en marcha de los centros tecnológicos anteriormente citados.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aportará la estructura y el marco jurídico necesario para la puesta en marcha de las fundaciones y entes con personalidad jurídica que se constituyan como Agentes del Conocimiento. Será la encargada de promover las infraestructuras tecnológicas que serán cedidas a las fundaciones creadas para su explotación y gestión.

Asimismo, el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su sesión del día 3 de diciembre de 2007, acordó autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por un importe de 51.200.000 euros, en virtud del cual se instrumenta el otorgamiento de tres créditos reembolsables

para la creación y puesta en marcha de los tres centros mencionados, que debe ser ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de tres créditos reembolsables al 0% de interés, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la creación y puesta en marcha del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, del Centro Tecnológico Avanzado de las Energías Renovables y del Centro de Investigación de Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», por un importe total de 51.200.000 de euros, con el siguiente desglose .

	Importe
Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada	21.000.000,00
Centro Tecnológico Avanzado de las Energías Renovables	12.200.000,0
Centro de Investigación de Ingeniería Electromecánica «El Alamillo»	18.000.000,00
	51.200.000,00

2. Aprobar el gasto derivado del expediente en los términos establecidos en el artículo 19 de la vigente Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

3. Ratificar el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 3 de diciembre de 2007, que figura como Anexo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 10.h) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados por Decreto 26/2007, para llevar a cabo las operaciones derivadas del Convenio firmado con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hasta un importe máximo de 51.200.000 € con la finalidad y condiciones establecidas en el mismo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por un importe de 51.200.000 euros (cincuenta y un millones doscientos mil euros), en virtud de la cual se instrumenta el otorgamiento de tres créditos reembolsables para la creación y puesta en marcha del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, el Centro Tecnológico de Energías Renovables y el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la Empresa Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (Talentia).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de un millón seiscientos cincuenta mil euros (1.650.000 €), incluido el IVA, para la financiación de los compromisos económicos que conlleva la firma de un convenio de encomienda de gestión con la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, Sociedad Limitada Unipersonal, para regular las actuaciones a realizar por esta última en el ámbito de la Orden de 23 de noviembre de 2006 dirigida a incentivar la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, para la Convocatoria 2007.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.

El Acuerdo de 27 de junio de 2006, entre la Junta de Andalucía y las Universidades de Andalucía sobre aplicación de un Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en dichas Universidades, dispone que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, garantizará que las diferentes Universidades de esta Comunidad Autónoma dispondrán de los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras.

La Orden de 7 de julio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establecía el procedimiento reglado de distribución de los créditos destinados para tal fin y convocaba estas subvenciones para la anualidad 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La subvención para los beneficiarios cuya autorización se solicita, va destinada a financiar gastos recogidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y el importe total de la subvención se distribuye con arreglo a las anualidades y aplicaciones que se citan, con cargo al presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, acordado entre la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas cuenta con una financiación por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 480.000.000 de euros, cuya distribución se relaciona a continuación:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
TOTAL	480.000.000,00

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la concesión de subvenciones, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), a las Universidades Públicas de Andalucía, por un importe total de 198.926.905,85 euros (ciento noventa y ocho millones, novecientos veintiséis mil, novecientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos).

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Beneficiario	Importe
Universidad de Almería	4.881.933,44 euros
Universidad de Cádiz	1.570.922,37 euros
Universidad de Córdoba	3.446.993,40 euros
Universidad de Granada	87.069.995,34 euros
Universidad de Huelva	20.160.453,47 euros
Universidad de Jaén	5.509.716,68 euros
Universidad de Málaga	11.186.748,96 euros
Universidad Pablo de Olavide	14.608.595,30 euros
Universidad de Sevilla	50.491.546,89 euros
TOTAL	198.926.905,85 euros

APLICACIÓN

AÑO	SECCIÓN	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE €
2007	12	04	741	42J	65.604.443,79
2007	12	01	741	42J	3.164.940,58
2008	12	04	74	42J	49.537.158,47
2008	12	01	741	42J	1.216.688,19
2009	12	04	741	42J	41.842.397,53
2009	12	01	741	42J	44.991,70
2010	12	04	741	42J	37.516.285,59
TOTAL					198.926.905,85

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra proyecto de Título: «Acondicionamiento de la Carretera C-335 (actual A-4155), tramo 9: A-92 a Salar», de clave 3-GR-1495-0.0-0.0-PC. Término municipal del Salar.

Con fecha 17 de mayo de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 14 de mayo de 2007, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Salar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y Granada Hoy, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 21, 22, 23 y 24 de enero de 2008 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular,

por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado (P.S.R. D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

Título: Acondicionamiento de la Carretera C-335 (actual A-4155). Tramo: A-92 a Salar

Clave: 3-GR-1495-0.0-0.0-PC

Término municipal: Salar

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
1	16/114	Salar	Hros. Modesto Moreno Trassierra Pza. Angustias, 2 18310.- Salar	Exp. 53 Serv. OT.	Labor riego	22/01/2008 10,30
2	16/115	Salar	Herramientas Valenzuela S.L. C/ Inciso, 40 18120.- Alhama de Granada	Exp. 1.247 Serv. OT.	Labor riego	22/01/2008 10,45
3	16/119	Salar	Dominio Público	Exp. Serv. OT.		
4	1/28	Salar	Francisca Jiménez Moreno C/ de la Cruz, 6 18310.- Salar	Exp. 655 Serv. OT.	Olivos secoano	22/01/2008 11,00
5	1/29	Salar	Gabriel Ordoñez Martín	Exp. 784 Serv. OT.	Olivos secoano	24/01/2008
6	1/31	Salar	José Quesada Trujillo C/ Managua, 18 18200.- Maracena	Exp. 802 Serv. OT.	Olivos secoano. Cerramiento	21/01/2008 10,30
7	1/32	Salar	José Quesada Trujillo C/ Managua, 18 18200.- Maracena	Exp. 2.555 Serv. OT.	Olivos secoano	21/01/2008 10,30
8	1/33	Salar	José Martínez Castilla	Exp. 631 Serv. OT.	Olivos secoano	24/01/2008
9	1/35	Salar	Antonio Vilchez Rodríguez C/ M. Pineda, 12 18300.- Loja	Exp. 480 Serv. OT.	Olivos secoano	22/01/2008 11,15
10	16/121	Salar	José López Ibañez	Exp. 1.635 Serv. OT.	Labor riego	24/01/2008
11	16/122	Salar	Joaquín González Luque	Exp. 622 Serv. OT.	Pastos	24/01/2008
12	1/77	Salar	Antonio Vilchez Rodríguez C/ M. Pineda, 12 18300.- Loja	Exp. 2.781 Serv. OT.	Olivos secoano	22/01/2008 11,30
13	1/36	Salar	Antonio Vilchez Rodríguez C/ M. Pineda, 12 18300.- Loja	Exp. 34 Serv. OT.	Olivos secoano	22/01/2008 11,30

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Dia/Hora
14	1/37	Salar	Ramón Cervera Lara	Exp. 872 Serv. OT.	Olivos seco	24/01/2008
15	16/123	Salar	Francisco Zafra Párraga Urb. Plines Blq. F-1ºB 18300.- Loja	Exp. 749 Serv. OT.	Labor riego	22/01/2008 11,45
16	16/258	Salar	Joaquín González Luque	Exp. 1.991 Serv. OT.	Labor riego	24/01/2008
17	1/143	Salar	Rosario Naranjo Moreno Pza. Angustías, 28 18310.- Salar	Exp. 220 Serv. OT.	olivos seco	22/01/2008 12,00
18	1/44	Salar	Manuel Entrena Aguilera C/ San Isidro, 48 18310.- Salar	Exp. 175 Serv. OT.	Improductivo	22/01/2008 12,15
19	16/124	Salar	Juan Calvo Jiménez Avda. Andalucía, 57 18310.- Salar	Exp. 89 Serv. OT.	Labor riego	22/01/2008 12,30
20	16/127	Salar	Miguel Cantón Ordoñez Pza. Angustías, 8 18310.- Salar	Exp. 2.491 Serv. OT.	Labor riego	22/01/2008 13,00
21	16/125	Salar	Manuel Calvo Jiménez C/ José Antonio, 57 18310.- Salar	Exp. 65 Serv. OT.	Labor riego	22/01/2008 12,45
22	1/76	Salar	Miguel Cantón Ordoñez Pza. Angustías, 8 18310.- Salar	Exp. 197 Serv. OT. 2.117	Olivos seco	22/01/2008 13,00
23	1/58	Salar	Encarnación Fernández López C/ Real, 21 18310.- Salar	Exp. 114 Serv. OT.	Olivos seco	23/01/2008 10,30
24	1/59	Salar	Encarnación Fernández López C/ Real, 21 18310.- Salar	Exp. 13 Serv. OT.	Olivos seco	23/01/2008 10,30
25	16/132	Salar	Juan Ruiz Moreno C/ Gran Capitán, 10 18002.- Granada	Exp. 1.230 Serv. OT.	Olivos riego	21/01/2008 11,00
26	16/133	Salar	Antonio Serrano Rodríguez	Exp. 643 Serv. OT.	Olivos riego	24/01/2008
27	16/134	Salar	Eduardo Rodríguez García	Exp. 379 Serv. OT.	Olivos riego	24/01/2008

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
28	16/144	Salar	Hros. Eduardo Lozano Muñoz C/ José Antonio, 25 18310.- Salar	Exp. 743 Serv. OT.	Olivos riego	23/01/2008 10,45
29	1/62	Salar	Francisco Almirón Lozano Parque Genil, 4 41400.- Écija (Sevilla)	Exp. 1.345 Serv. OT.	Olivos secoano	21/01/2008 12,00
30	16/145	Salar	Eladio Almagro Ruiz Pza. Laureles, 13 18310.- Salar	Exp. 1.240 Serv. OT.	Olivos riego	23/01/2008 11,00
31	16/176	Salar	Dominio Público	Exp. Serv. OT.		
32	16/159	Salar	Fernando Trassierra Fernández C/ Eras Bajas, 11 18310.- Salar	Exp. 77 Serv. OT.	Olivos riego	23/01/2008 11,15
33	16/160	Salar	Emilio Pinilla Ordoñez C/ Las Guardias, 13 18310.- Salar	Exp. 341 Serv. OT.	Labor riego	23/01/2008 11,30
34	16/253	Salar	Dolores Ramos Castro Avda. Andalucía, 38 18310.- Salar	Exp. 637 Serv. OT.	Labor riego	23/01/2008 12,00
35	16/175	Salar	Adoración Nuñez García	Exp. 232 Serv. OT.	Labor riego. Cerramiento	24/01/2008
36	16/177	Salar	Pedro Cobos Soriozano C/ San José, 9 18310.- Salar	Exp. 1.431 Serv. OT.	Labor riego	24/01/2008 10,30
37	1/63	Salar	Florencio Jiménez Avilés C/ San José, 11 18310.- Salar	Exp. 716 Serv. OT.	Olivos secoano	24/01/2008 10,45
38	1/64	Salar	Gloria Cobos Almirón C/ San José, 18 18310.- Salar	Exp. 519 Serv. OT.	Olivos secoano	24/01/2008 11,00
39	16/184	Salar	Emilia Ramos Castro C/ San José, 38 18310.- Salar	Exp. 60 Serv. OT.	Labor riego	23/01/2008 12,30
40	1/67	Salar	Dolores Lozano Escudero C/ Apolo, 8 18015.- Granada	Exp. 1.561 Serv. OT.	Olivos secoano	21/01/2008 11,15
41	16/210	Salar	Francisco Sánchez Moreno C/ Guardias 18310.- Salar	Exp. 793 Serv. OT.	Olivos secoano	24/01/2008 11,15

Nº de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Dia/Hora
42	5328617	Salar	Dolores Ramos Castro Avda. Andalucía, 38 18310.- Salar	Exp. 139 Serv. OT.	Suelo urbano	23/01/2008 12,00
43	1/70	Salar	Rafael Aguilar Higuera C/ S. Ant. de la Playa, 19-1º 07610.-Palma de Mallorca	Exp. 172 Serv. OT.	Olivos secano	21/01/2008 11,30
44	5328612	Salar	José Rodríguez Tejero Avda. Andalucía, 40 18310.- Salar	Exp. 142 Serv. OT.	Suelo urbano	24/01/2008 11,30
45	5328614	Salar	Florencio Jiménez Avilés C/ San José, 11 18310.- Salar	Exp. 577 Serv. OT.	Suelo urbano	24/01/2008 10,45
46	16/254	Salar	Dolores Ramos Castro Avda. Andalucía, 38 18310.- Salar	Exp. 56 Serv. OT.	Labor riego	23/01/2008 12,00
47		Salar	Ayuntamiento Salar Avda. Andalucía, 54 18310.- Salar	Exp. 175 Serv. OT.	Camino	24/01/2008 12,00

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-215/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Aracena.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 7 de noviembre de 2007 en relación a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Aracena.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 2504 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 7 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-215/2005 por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Aracena (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARACENA (CP-215/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Aracena, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 28 de marzo de 2007 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Aracena con fecha 7 agosto de 2007 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2007, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2007 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Modificación núm. 10 de las NN.SS, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en

la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercero. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Aracena, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2007, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 28 de septiembre 2007.

R E S U E L V E

Primero. Declarar Subsana, Inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS

Las Normas Subsidiarias de Aracena, aprobadas de forma definitiva por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 15 de noviembre del 2002, contemplan una serie de suelos destinados a uso industrial, localizados junto a la nacional Sevilla-Lisboa.

Estos Suelos tienen la consideración de urbanos consolidados y urbanizables, según su nivel actual de urbanización y consolidación.

Los terrenos objeto de la modificación que se presenta se localizan en las traseras de unos suelos considerados como urbanos y con uso industrial.

El propietario de los mismos solicita el cambio de clasificación de suelo de no urbanizable a urbanizable, en una superficie de escasa cuantía, precisa, por un lado para la amplia-

ción de sus propias instalaciones industriales y por otro para ubicar otras nuevas.

La modificación que se presenta responde a la necesidad de ir adecuando el planeamiento aprobado a las necesidades que la sociedad, en su desarrollo va introduciendo, de manera que si justificamos que el motivo de la modificación no altera sustancialmente el modelo de desarrollo previsto por las Normas; no es incompatible con los objetivos marcados por estas, y no se opone frontalmente a ninguna legislación de carácter sectorial en vigor, la misma será asumible siempre que, a juicio de la Administración Municipal, se acepte su contenido y objetivos.

Las modificaciones que se introducen al planeamiento no son alteraciones del mismo, sino complementos de aspectos no desarrollados por aquel, o porque el momento en que ha surgido la demanda es diferente al momento en que se estaba redactando la Norma.

La necesidad de entender al planeamiento como un documento director de tendencias ha sido constantemente planteado como alternativa a la del Plan finalista y de imagen futura. Es evidente que el modelo último se impone en nuestra legislación, dividiendo los tiempos de formulación y ejecución. Este proceso es una imposición sobre la realidad; los tiempos de formulación son tan dilatados que, cuando el plan se aprueba de forma definitiva aparecen elementos no previstos, que sin alterar la filosofía del documento, obligan a la modificación inmediata de éste.

Tan sólo uniendo los procesos de formulación y ejecución, en uno solo se pueden resolver estos problemas, de manera que el continuo de la acción urbanizadora elimine estas disfunciones.

El desarrollo de la actividad que se localiza en la carretera y la previsión de nuevas implantaciones llevan a la consideración de proceder a la modificación de las Normas con la finalidad de reclasificar este suelo como urbanizable sectorizado industrial.

2. Situación actual de los terrenos.

2.1. Física.

2.1.1. Situación de los terrenos.

Los terrenos se localizan en las traseras del Suelo Urbano definido por las NN.SS de Aracena, y detrás de los almacenes que la empresa Pepe Santa, S.L., tiene en esta carretera.

Los terrenos objeto de la Modificación arrojan una superficie de 9.590.03 m², teniendo la forma que se señala en la documentación gráfica que se acompaña.

2.1.1. Estado actual.

Los terrenos, como se ha señalado se localizan en la parte trasera del Suelo Urbano actualmente definido por las Normas, todo ello según el Plano que se adjunta.

El estado actual de los terrenos es el que se muestra en la documentación fotográfica. Habiendo desaparecido todo vestigio de arbolado, el terreno se encuentra totalmente degradado por vertidos, restos de materiales, aparcamientos incontrolados, etc.

En la composición fotográfica superior se muestra la nave almacén existente dentro del Suelo Urbano, los terrenos localizados a su izquierda, clasificados asimismo como urbanos, y se intuyen los terrenos posteriores objeto de la modificación que se presenta.

La composición fotográfica se ha obtenido desde el polígono industrial Cantalgallo, localizado frente a la actuación donde se pretende realizar la operación.

En esta composición fotográfica se muestra una vista opuesta del área objeto de la modificación. Al fondo el Polígono Industrial Cantalgallo. Como se observa en el fotografía no existen dentro del área ninguna masa arbórea, salvo dos pies de castaños localizados en las cercanías de la carretera.

En esta fotografía de mayor detalle se muestra el estado en el que se encuentran los terrenos, destacándose los monto-

nes, al fondo de vertidos de tierras, la localización de materiales de desecho, y la inexistencia de elementos de interés.

En esta segunda fotografía de detalle se observa como el terreno se destina a vertedero, sin la existencia de elementos vegetales que inciten a su preservación.

2.1.2. Usos y Edificaciones existentes.

Existe, pegada a la medianera con el polígono industrial municipal una caseta prefabricada.

El resto de los terrenos se encuentran conforme se muestra en las diversas fotografías que se adjuntan.

2.2. Patrimonial.

Los terrenos son propiedad de la Sociedad Pepe Santos Aracena, S.L., en su totalidad.

2.3. Urbanística.

Los terrenos, conforme a lo establecido en las NN.SS de Aracena aprobadas en fecha 15 de noviembre del 2002, tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable

Se encuentran incluidos dentro de la zona de visión del Conjunto, para lo que se establece desde el Planeamiento Municipal las siguientes determinaciones:

En el plano superior se señala el límite del Suelo Urbano definido por las Normas Subsidiarias de Aracena. El terreno se localiza en el Suelo No Urbanizable dentro del Área Ambiental de la Cuenca Visual del Conjunto Histórico.

Las determinaciones que para esta Cuenca Visual establecen las Normas Subsidiarias Municipales son:

d) Área ambiental de la cuenca visual media del Conjunto Histórico.

Los valores histórico-artísticos y la presencia en el paisaje del Conjunto Histórico de Aracena exige la definición de un ámbito de protección de su cuenca visual media, que queda determinada en el plano de clasificación del suelo.

Dentro de este área ambiental se establecen las siguientes determinaciones:

- Se prohíbe cualquier alteración de la forma natural del territorio sin el aval del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

- Deberán protegerse las plantaciones existentes pudiendo llevarse a cabo en ellas tratamientos culturales de conservación y regeneración.

- No podrán concederse licencias de edificación en el ámbito afectado para construcciones de nueva planta, salvo las permitidas en los ámbitos en los que se superponga el perímetro de esta cuenca, pudiendo autorizarse las de consolidación y reforma de las edificaciones existentes siempre que en los proyectos correspondientes se justifique su adecuación al carácter del ámbito en el que se inscriben, siendo preceptivo en todo caso, el informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Conjunto Histórico.

En todo caso, aún fuera del ámbito delimitado y en suelo no urbanizable, no podrán autorizarse obras ni instalaciones que por su masa, forma o color, puedan constituirse en hito, en competencia o en relación desfavorable con el Conjunto Histórico.

Como se observa en la transcripción realizada no se prohíbe el cambio de clasificación, de este Suelo; tan sólo lo limita a la elaboración del correspondiente estudio de Impacto Ambiental; a la preservación de las plantaciones existentes, inexistentes dentro del área objeto de esta modificación.

2.3. Sectorial.

Los terrenos se localizan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 210/2003, por el que se aprueba el PORN y PRUG de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en la zona C,

Zona de Regulación Común, para la que se establecen las Normas contempladas dentro del decreto antes mencionado.

La zona C se determina como zona de Regulación Común, cuya normativa señala:

5.4.3 Zonas de regulación común. Zonas C.

1. De acuerdo con los objetivos y propuesta de ordenación, y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran compatibles los siguientes usos y actividades:

- a) Las actividades cinegéticas.
- b) Los aprovechamientos agrícolas tradicionales que no comporten degradación de las condiciones naturales del medio.
- c) La transformación de los cultivos marginales o abandonados hacia el uso forestal con especies autóctonas o el castaño.
- d) Las actividades y equipamientos de uso público y de educación ambiental.
- e) Las actividades científicas.
- g) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

2. De acuerdo con los objetivos y propuesta de ordenación, y en los términos establecidos en la normativa general se considera incompatible cualquier actuación que en el correspondiente procedimiento de autorización así se determine.

Como se observa en la transcripción de la Normativa del PORN no se prohíbe el cambio de clasificación que se propone en la presente Modificación.

3. Determinaciones que se contemplan para este suelo.

Las determinaciones que se contemplan para el presente Suelo, son las contenidas en el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Aracena y el Propietario del Suelo, cuyo contenido establece:

En Aracena a 10 de marzo de 2004, se reúnen en la Sede del Ayuntamiento.

De una parte

Don Manuel Guerra González, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena,

Y de otra

Don José Santos Hermoso, como Gerente de la Sociedad Mercantil Pepe Santos Aracena, S.L., con NIF: B-21166897 y domicilio en la carretera Sevilla-Lisboa, s/n, de Aracena 21200, y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado de Correos 78 de Aracena.

Con el objeto de suscribir el presente convenio urbanístico, fundamentado en las siguientes

B A S E S

I. Que don José Santos Hermoso, es titular de unos terrenos con una superficie de 9.590,03 m², situados en la trasera de las instalaciones que la Sociedad Pepe Santos tiene en el polígono industrial sito en la carretera de Sevilla a Lisboa, todo ello según plano que se adjunta al presente Convenio.

II. Que la Sociedad a la que representa está interesada en clasificar este Suelo como Urbanizable Sectorizado, todo ello de acuerdo con las determinaciones que se contemplan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

III. Que el Ayuntamiento está interesado en que se amplíen los Suelos destinados a actividades productivas, dado el carácter beneficioso que dichas ampliaciones traducen a la localidad.

IV. Que ambas partes reconocen la existencia de antecedentes en otras ocasiones, respecto a la modificación de las Normas por iniciativa de los particulares, y por tanto reconocen la necesidad de adecuarse en los aspectos esenciales, a las determinaciones mantenidas.

Por todo ello acuerdan formular el presente Convenio Urbanístico, sometido a las siguientes

ESTIPULACIONES

I. La Sociedad Pepe Santos Aracena, S.L., cede al Ayuntamiento de Aracena el 25% de la superficie neta que se obtenga de la Ordenación de los terrenos que se pretenden incorporar al Suelo Urbanizable Sectorizado. Este porcentaje engloba la cesión obligatoria de Suelo que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece como obligatoria.

II. La citada cesión de suelo se realizará con los terrenos urbanizados de acuerdo con el proyecto de Urbanización que se redacte y apruebe por el Excmo. Ayuntamiento.

III. Las cesiones a las que se hace referencia en el Anexo al Reglamento de Planeamiento se contemplarán en el Plan Parcial que desarrolle el citado suelo una vez que se haya aprobado la Modificación de las Normas que se presenta.

IV. Las características urbanísticas del Sector que se contemplarán en la Modificación de las Normas serán:

Uso global: Industrial.

Usos compatibles: Terciarios Hostelería Comercial.

Edificabilidad bruta: Cero con cuarenta (0,4) m²/m².

Parcelas mínimas: Superficie trescientos (300) m².

Fachada diez (10) m.

Número de plantas: Máximas dos (2).

Altura de la edificación: Máxima ocho con cincuenta (8,50) m.

Altura a cumbre: Máxima once (11,00) m.

Ocupación máxima parcela: Ochenta (80,00%).

V. La Sociedad Pepe Santos Aracena, S.L., se compromete a la presentación del Modificado de las NN.SS. de Aracena en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente Convenio.

VI. El Ayuntamiento de Aracena se compromete a la tramitación diligente del citado modificado, trasladando el documento al primer pleno que se convoque después de la entrega del documento en el registro del Ayuntamiento.

VII. La Sociedad Pepe Santos Aracena, S.L., se compromete una vez aprobado de forma definitiva el modificado de las Normas a la presentación del Correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de aprobación definitiva del modificado de las Normas.

VIII. EL Ayuntamiento de Aracena aceptará, una vez aprobado el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización, en los términos en que marcan en la Ley, el establecimiento de edificaciones de forma simultánea a la realización de la urbanización.

IX. La cesión de los terrenos a los que se hace referencia en el presente Convenio, así como las dotaciones correspondientes, se contemplarán en el correspondiente Proyecto de Compensación, y serán efectiva cuando este quede aprobado de forma definitiva.

X. Dado que existen terrenos de suelo urbano consolidado, propiedad de esta Sociedad, dando fachada a la carretera de Sevilla a Lisboa, colindantes con los anteriores, se podrá establecer ordenación conjunta de ambos terrenos, sin que los mismos adquieran la condición de suelo urbano no consolidado.

XI. La efectividad del presente Convenio radica en primer lugar en su aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, y en segundo a que el modificado de las Normas sea aprobado de forma definitiva por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, única competente para ello.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Aracena en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

De la lectura del Convenio suscrito se deduce, que las determinaciones para este suelo son:

Clasificación: Suelo Urbanizable.
Subclasificación: Sectorizado.
Uso global: Industrial.
Determinaciones de ordenación.
Usos compatibles:

Terciarios.
Hostelería.
Comercial.

Edificabilidad bruta: Cero con cuarenta (0,4) m²/m².

Parcelas mínimas: Superficie trescientos (300) m².

Fachada diez (10) m.

Número de plantas: Máximas dos (2).

Altura de la edificación: Máxima ocho con cincuenta (8,50) m.

Altura a cumbre: Máxima once (11,00) m.

Ocupación máxima parcela: Ochenta (80,00%).

Cesiones obligatorias: El 25% de la superficie neta de parcelas obtenidas por el Plan Parcial, urbanizadas.

Sistema de Actuación: Compensación, propietario único.

Derivadas del Estudio de Impacto ambiental, las determinaciones a contemplar en el Plan Parcial que desarrolle el ámbito de este Suelo, se deberán complementar con:

1. Al objeto de minimizar el impacto visual de las traseras de las edificaciones industriales hoy existentes, se plantearán las fachadas de las futuras de manera que tapen las medianeras citadas.

2. Al objeto de minimizar el impacto visual de las Edificaciones que hayan de realizarse desde la carretera N-433, una vez pasado el Polígono hacia Portugal, se deberá establecer una barrera vegetal colindante con el mismo por la linde Oeste y Norte, con especies arbóreas autóctonas, e incluidas dentro del Proyecto de Urbanización, tanto en su jardinería como sistema automatizado de riego.

3. Las edificaciones se ejecutarán de forma que sus cubiertas no presenten paños de fibrocemento en su color, pudiéndose adoptar el de color rojo, o cubierta de teja o similar. No se autorizarán tampoco las cubiertas metálicas en zinc, galvanizado, etc.

4. Condiciones derivadas de la declaración previa de impacto ambiental.

De acuerdo con la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la Declaración previa de Impacto Ambiental, el promotor de la presente Modificación se compromete a las siguientes mediadas correctoras adicionales:

1. Si se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sean necesario realizar, se pondrá en conocimiento del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. En las obras de urbanización que desarrollen el presente modificado de las NN.SS. de Aracena, se procederá, al objeto de minimizar la emisión de polvos en suspensión, al riego de los rellenos y desmontes de tierra, de forma que no se produzcan emisión de partículas.

En los aportes de tierras y transportes de las mismas se procederá a su cubrición, al objeto de no producir polvo durante su traslado.

3. La maquinaria que se utilice en las obras de urbanización, deberán garantizar que sus emisiones gaseosas se adecuen a los niveles establecidos por la normativa vigente.

4. En los terraplenes se colocarán elementos vegetales de cubierta para minimizar la erosión, tales como uñas de león u otros tapizantes similares.

Los desmontes y terraplenes que vayan a quedar de forma perenne, deberán ser objeto de tratamiento superficial con hidrosiembras o tapizantes, de manera que se impida la erosión de los mismos, y se incorporaran sus costes en el proyecto de urbanización,

5. Dado el uso al que se destina el suelo, siendo este industrial, las emisiones de los efluentes de las industrias y almacenes que en él se localicen, se adecuaran en todo caso a las determinaciones contempladas en las Normas Ambientales, prohibiéndose todos aquellos vertidos incompatibles con la red pública de alcantarillado.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente modificado de las Normas Subsidiarias, deberá garantizar que las emisiones de vertidos que se generen dentro del área objeto de modificación se infiltren o se viertan en superficie en el terreno, para lo cual contemplará las infraestructuras de alcantarillado exigidas por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre), al objeto de que el Suelo adquiera la clasificación de Suelo Urbano, y pueda ser edificado, en las condiciones contempladas en el presente documento, objeto último del mismo.

Se dispondrá en la urbanización de espacios reservados para la recogida de los residuos sólidos, con separación selectiva en origen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1418/01 de 27 de Diciembre.

En el caso de Residuos Peligrosos, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos y Reglamentos que la desarrollan.

Los escombros e inertes, de acuerdo con la Ley 10/98, deberán ser gestionados de acuerdo con dicha Ley, y depositados en el vertedero de inertes que dispone el Ayuntamiento de Aracena.

6. Se procederá, en el proyecto de urbanización al establecimiento de un apantallamiento de la parcela en su perímetro norte y oeste, mediante la utilización de arbolado autóctono (olivos, castaños, quercus, etc), al objeto de minimizar el impacto de las nuevas construcciones, el mismo se mantendrá con sistema de riego automatizado incluido dentro del Proyecto de Urbanización.

7. En los casos de que se pretendan instalar actividades encuadradas en los Anexos Primero o Segundo de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, éstas deberán someterse previamente al trámite de Prevención Ambiental, que les sea preceptivo.

8. Respecto a la Cuenca Visual del Conjunto Histórico de Aracena, hemos señalado en apartados anteriores las condiciones que las NN.SS. establecen para la misma, no pudiendo proceder a su cumplimiento, porque se produce con el presente documento un cambio de clasificación de suelo, y por tanto un cambio en la delimitación de la Cuenca Visual del Conjunto (véase punto 2.3, de la presente modificación)

5. Contenido del presente Texto Refundido.

Aprobada de forma definitiva por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por resolución de 28 de marzo del 2007, publicada en el BOJA núm. 107, de 31 de mayo del 2007, se procede al cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución señalándose:

a) Que se aportan los planos correspondientes de las Normas Subsidiarias actuales y el modificado del mismo.

b) Que se señala que las condiciones de ordenación del Plan Parcial que desarrolle la presente modificación, deberá

cuantificar las reservas de dotaciones de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-082/2006, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Chucena.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 7 de diciembre de 2007, en relación a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Chucena.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7 de diciembre de 2007, y con el número de registro 2.523, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-082/2007, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Chucena (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CHUCENA (CP-082/2006).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Chucena, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 30 de noviembre de 2006 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada Modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Chucena con fechas 30 de julio de 2007 y 26 noviembre de 2007 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2006, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 23 de mayo de 2007, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Modificación núm. 10 de las NN.SS., por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación, se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Chucena, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de noviembre de 2006, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 29 de noviembre 2007.

R E S U E L V E

Primero. Declarar subsanada, inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

1. INTRODUCCIÓN

Se redacta este documento con el fin de elaborar un texto refundido con las correcciones que se han realizado a la Modificación Parcial núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Chucena.

Dicho documento se redacta por petición de:

1. Don Vicente Baixauli Borja, mayor de edad, con NIF 34.059.852-A, representante legal de Invercaura, S.L., con CIF B-91.200.659 y domicilio social en C/ Bilbao, 12, bajo A (41001 Sevilla).

2. Don Carmelo Solís Franco, mayor de edad, con NIF 28.885.815-T, representante legal de Promotora Solís Navarro, S.L., con CIF B-21.364.401 y domicilio social en C/ Virgen del Carmen, 24, Chucena (21891 Huelva).

3. Hacienda Alcalá, C.B., con CIF E-41.268.509 y domicilio social en Carretera de Chucena-Hinojos, km 1, Chucena (21891 Huelva).

Comunidad de Bienes constituida por:

- M.ª Luisa Gutiérrez González (en su propio nombre) NIF: 27.891.580-D.

- M.ª Luisa Gutiérrez González en representación (por poderes) de Francisco Benito Gutiérrez González NIF: 28.115.195-H.

- José Luis Gutiérrez González NIF: 27.594.391-A.

- Joaquín Gutiérrez González NIF: 27.765.133-Q.

- M.ª del Carmen Gutiérrez González NIF: 28.016.749-N.

Propietarios de la totalidad de los terrenos comprendidos en la Modificación Parcial núm. 10 de las NN.SS., relativa al Sector de suelo apto para Urbanizar Industrial denominado como SAU-I en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Chucena.

Objeto del Documento.

El propósito del documento que a continuación se redacta es dar respuesta al informe emitido con fecha 30 de noviembre de 2006 por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En dicho informe, se resuelve aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Chucena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a la reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, en los términos expuestos en el apartado siguiente de este acuerdo.

Previamente, el Ayuntamiento de Chucena deberá subsanar las determinaciones expuestas a continuación:

1. En cuanto a la documentación aportada, la presente innovación se adecuará a las determinaciones previstas en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose aportar texto completo que integre los documentos refundidos parciales o íntegros sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la ordenación.

2. Según las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Sector SAU-I es un sector de suelo Urbanizable Sectorizado, por lo que la ordenación pormenorizada potestativa del mismo así como las justificaciones que se detallan en la memoria y planos no son vinculantes.

3. El documento definitivo debe aclarar las determinaciones de las no regladas (no vinculantes).

4. Debe justificarse la disparidad de alturas de las naves, que oscila de 7,8 a 9 m.

2. ANTECEDENTES DEL SECTOR OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL NÚMERO 10

Toda la superficie que forma parte del Texto Refundido de la Modificación Parcial núm. 10 (que a continuación redactamos) está incluida dentro del Suelo Apto para Urbanizar Industrial que delimita el PGOU de Chucena (antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento), aprobadas definitivamente el 13 de enero de 1997 y al que nos referiremos en adelante como SAU-I.

Pertenecía a una única bolsa de suelo: SAU-I. Posteriormente, la Modificación Parcial Número 4 de las Normas Subsidiarias de Chucena, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayto. de Chucena el día 18 de diciembre de 2003 y con aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo el 29 de marzo de 2005, en su apartado 2.3, relativo al Suelo Urbanizable Industrial, cita textualmente:

«Se modifica la calificación de las 4,74 hectáreas de suelo industrial denominado SAU-I, situado al borde sur del núcleo urbano, pasando a ser de uso residencial, por lo que se establecen dos sectores urbanizables de esta categoría, que pasan a denominarse SAU-R1 y SAU-R2, siendo el primero el anterior SAU-R y el segundo el SAU-I ahora modificado.

Se delimita un área de 10 hectáreas, para la ubicación de un polígono industrial, al borde este de la carretera A-481, a una distancia de un kilómetro al sur del núcleo urbano. Que pasa a denominarse SAU-I. Esta nueva ubicación del suelo industrial se considera mas apropiada que la anterior, demasiado cercana al núcleo urbano y junto a una dotación cultural destinada a recinto ferial...»

El sector objeto de la Modificación Parcial Número 10 de las Normas Subsidiarias de Chucena resulta de la agregación de las parcelas catastrales con referencias: Polígono 4, Parcela 74; Polígono 4, Parcela 75; Polígono 4, Parcela 76; Polígono 4, Parcela 77; Polígono 4, Parcela 78; Polígono 4, Parcela 79; Polígono 4, Parcela 80; Polígono 4, Parcela 81, Polígono 4, Parcela 82; Polígono 4, Parcela 83; Polígono 4, Parcela 84; Polígono 4, Parcela 85, del sector SAUR-I (99.547,45 m²).

3. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

La Modificación Parcial Número 10, según datos catastrales, tiene una superficie de 100.177 m², distribuidos como se detalla:

Polígono 4, Parcela 74:	10.934 m ²
Polígono 4, Parcela 75:	3.714 m ²
Polígono 4, Parcela 76:	5.004 m ²
Polígono 4, Parcela 77:	4.996 m ²
Polígono 4, Parcela 78:	2.313 m ²
Polígono 4, Parcela 79:	7.076 m ²
Polígono 4, Parcela 80:	5.106 m ²
Polígono 4, Parcela 81:	5.313 m ²
Polígono 4, Parcela 82:	26.997 m ²
Polígono 4, Parcela 83:	8.100 m ²
Polígono 4, Parcela 84:	4.849 m ²
Polígono 4, Parcela 85:	15.775 m ²

Un exhaustivo levantamiento topográfico encargado por los promotores pone de manifiesto que la verdadera superficie que constituye el ámbito de estudio del SAU-I es de 99.547,00 m².

La finca linda: al Norte con la parcela 73 del polígono 4; al Sur, a lo largo de las parcelas 82 a 85, con el camino englobado en la parcela 9.005 del polígono 4; al Este de las parcelas 74 a 81 con un camino perteneciente a la parcela 9.006 del polígono 4 y en la parcela 82 con la parcela 52 del polígono 4; al Oeste con la carretera comarcal A-481 Chucena-Hinojos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El polígono definido como SAUR-I, objeto del presente documento, se apoya en la carretera A-481 Chucena-Hinojos, garantizando una buena comunicación con la autovía A-49, pues el enlace con ésta se encuentra a un kilómetro escaso. La

comunicación con el municipio queda igualmente solventada pues existe un paso elevado sobre dicha autovía que permite el paso de la carretera A-481 Chucena-Hinojos.

La intervención que propone la Modificación parcial núm. 10 supone dotar a Chucena de un Polígono Industrial con una superficie aproximada de 100.000 m², que sea competitivo con la oferta de este sector que se encuentra en los Polígonos Industriales de los municipios cercanos.

Las diferentes topologías de parcelación que define el vigente artículo 123 (500 m² y 2.500 m²), hacen inviable el propio cumplimiento del artículo 121, que cita textualmente: «... La previsión de desarrollo de este suelo responde a la necesidad de dotar al municipio de una zona industrial con la posibilidad de ubicar talleres y almacenes. ...», puesto que la demanda superficial de estos pequeños negocios es inferior a la definida en dicho artículo.

La dimensión del SAUR-I (que pasa de 4,74 ha a 10 ha en la Modificación núm. 4 de las NN.SS.), los parámetros de ordenación y las condiciones de edificación hacen que los costes de los proyectos de compensación, parcelación, así como los del posterior Plan Parcial, ocasionen un reparto de cargas y beneficios muy alto, por lo que resulta una actuación inviable desde el punto de vista económico.

En consecuencia, se propone la modificación de los parámetros del SAUR-I (Modificación núm. 10), para que hagan viable la gestión del suelo a corto plazo.

De este modo, la demanda de suelo industrial que se prevé en el municipio hace viable una actuación urbanística que justifique la tramitación por parte del Ayuntamiento de la Modificación Parcial núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Chucena.

5. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La propuesta que a continuación se aborda contiene las siguientes intenciones:

5.1. Redefinir los artículos 121 a 125 de las NN.SS. de Chucena, relativos al sector de Desarrollo Industrial y que afectan directamente a la Modificación Puntual que a continuación redactamos, adaptándolos a los requerimientos de un Polígono Industrial que se ajuste a las necesidades del municipio, al tiempo que sea competitivo con los ubicados en municipios próximos. Las principales modificaciones que se establecen en dicho articulado (definido exhaustivamente más adelante) consisten en:

5.1.1. Redefinir los parámetros relativos a la edificabilidad bruta del sector estudiado, pasando de un valor de 0,35 m²/m²s a otro modificado de 0,45 m²/m²s, índice muy próximo al definido en los polígonos, industriales cercanos.

5.1.2. Redefinir la superficie para sistemas locales, prevista en un 59% del total del sector, de manera que cumpliendo los mínimos estipulados en la legislación vigente, hagan viable una actuación en este suelo industrial:

El elevado valor estipulado respondía a la ubicación anterior del SAU-I, junto al SAU-R (cerca del casco urbano), como final de un anillo de espacios libres que rodea el municipio, buscando una entrada con amplias zonas verdes por el Camino de Alcalá. De este modo, se daba respuesta al futuro bulevar proyectado en dicha vía y se recogía al mismo tiempo el parque situado frente a la ermita.

La nueva ubicación fuera del municipio, al otro lado de la autovía, hace obsoleto este planteamiento, teniendo que redefinirlo, de modo que responda a su nuevo emplazamiento.

5.1.3. Definir un nuevo tipo de parcelación industrial, con parcelas de menor dimensión (250 m²) a las previstas que recoja las necesidades del municipio, como se especifica en el artículo 121 de las NN.SS. de Chucena, que cita textualmente:

«... La previsión de desarrollo de este suelo responde a la necesidad de dotar al municipio de una zona industrial con la posibilidad de ubicar talleres y almacenes. ...»

De este modo, la demanda de parcelas para pequeños negocios familiares (talleres y almacenes) será cubierta, permitiendo la ubicación de las mismas en este suelo, a tal efecto previsto.

5.2. Modificar los viales que aparecen definidos en los planos de Ordenación de la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Chucena (antiguas NN.SS. de Chucena). No tienen carácter vinculante y su disposición no soluciona la distribución del polígono de forma correcta. La solución propuesta diferencia dos tipos de viales: un vial principal central, que tiene un ancho de 20 m el resto de viarios definen las manzanas de parcelas para naves industriales y tienen un ancho de 14 m.

El trazado previsto define un viario central que enlaza ortogonalmente con la carretera A-481 y atraviesa el polígono industrial hasta su lado opuesto, dejando previsto un paso para una posible ampliación del mismo. Paralelamente a este viario se disponen dos calles a cada lado que definen las manzanas del polígono. Las manzanas se cierran con dos viarios: el primero discurre paralelo a la carretera A-481 y separa la zona verde de las manzanas en las que se dispondrán las naves industriales; el segundo, paralelo al anterior, se sitúa al fondo del sector, de modo que regulariza los linderos de la finca y ordena una serie de parcelas que en todos los casos tienen las dimensiones previstas a tal efecto. A lo largo de su longitud, se interrumpe en dos puntos: el primero a la altura del cruce con el viario central y el segundo en el cruce con el viario paralelo al anterior situado más al norte. No consideramos necesario un tercer paso más al sur pues viendo el parcelario catastral todo parece indicar que una posible ampliación del polígono sería hacia la autovía A-49.

Todas las vías resuelven sus encuentros con radios de giro de 10,00 m, permitiendo un paso cómodo de los camiones. La previsión de aparcamientos, cumpliendo con los estándares exigidos por la reglamentación vigente, responde a las necesidades previstas. Además, se prevén unos retranqueos de las naves de 5 m a vial, que permiten disponer una banda de aparcamientos interiores a las propias parcelas.

5.3. Disponer los espacios libres correspondientes al sector, concentrados en una banda que discurra paralela a la carretera A-481. Dicha ubicación responde a una doble finalidad: por un lado cumplir con las exigencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en lo relativo a los requerimientos en cuanto a bandas de protección que dictamina el servicio de carreteras. Por otro lado dotar al polígono de un aspecto verde y diáfano en su entrada, que dé una sensación de amplitud desde la carretera y no distorsione el paisaje cercano de los campos circundantes.

5.4. Definir las superficies de reserva para dotaciones en suelo industrial y para aprovechamiento privado, de manera que en cualquier caso se cumplan los mínimos establecidos según el art. 10 del Anexo al Reglamento del Planeamiento.

Sistema de espacios libres de dominio y uso público	13.499,41 m ²
Equipamiento Estación Bombeo	3.539,11 m ²
Resto de equipamientos	7.926,01 m ²
Aparcamiento	4.521,23 m ²
Viarios	19.873,14 m ²
Aprovechamiento privado	50.188,55 m ²

La propuesta de ordenación que presentamos consigue un máximo aprovechamiento mejorando las tipologías de parcelación industrial que especifican las NN.SS., cumpliendo sobradamente los módulos mínimos de reserva que establece el Anexo al Reglamento de Planeamiento (que justificamos más adelante) y garantizando la viabilidad de la propuesta de ordenación del Polígono Industrial SAU-I de Chucena.

6. MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO RELATIVO AL SECTOR DE SUELO INDUSTRIAL

6.1. Articulado Vigente.

En el artículo 3.2, de la Modificación Puntual núm. 4 de las NN.SS. de Chucena, en lo relativo a las normas específicas, se cita textualmente: «Se aplicarán las normas establecidas para el anterior SAU-I, con observancia de los mínimos establecidos por el Anexo del Reglamento del Planeamiento, en cuanto a reserva de suelo para dotaciones, para este tipo de suelo, correspondiendo aplicar los artículos 121 a 124 y estableciéndose sistema de compensación para la ejecución del polígono».

Artículo 121. Definición.

Comprende unos terrenos situados al lado de la carretera A-481, al sur del núcleo urbano y una vez cruzada la autovía A-49. La previsión de desarrollo de este suelo responde a la necesidad de dotar al municipio de una zona industrial con la posibilidad de ubicar talleres y almacenes. El sector se destina, pues, a un uso global industrial.

Artículo 122. Condiciones de Ordenación.

1. El Plan Parcial que desarrolle el sector aportará las soluciones de vialidad concretas, sin perjuicio de las que van señaladas en los planos de ordenación de las presentes Normas con carácter no vinculante.

2. Los espacios libres locales y las reservas de terrenos para dotaciones se dispondrán en forma concentrada, próximos a la carretera, según indican los planos de ordenación de las presentes Normas.

3. El índice de edificabilidad bruta máxima es de 0,35 m²/m²s.

4. En el sector, con una superficie de 10 ha de suelo, se tienen que prever como mínimo los siguientes porcentajes para sistemas locales:

a. Espacios libres	10%
b. Parque deportivo	2%
c. Comercial	1%
d. Social	1%
e. Aparcamiento: una plaza por cada 100% m ² de techo de edificación admitiéndose el 50% en los viales.	
f. Sistema viario	20%

Artículo 123. Condiciones de Edificación.

Este sector admite la previsión de dos tipos de parcelación industrial, que se regirán por los parámetros siguientes:

1. Industria entre medianeras.

Parcela mínima: 500 m².

Ocupación de parcela: 60%.

Edificabilidad neta: 0,95 m²/m²s.

Separación: 5 metros a vial y límites.

Altura máxima: 8 m.

Profundidad edificable: 25 m.

Fachada mínima: 12 m.

Estas industrias se ordenarán con agrupaciones de longitud máxima de 72 m de fachada (6 industrias).

2. Industria aislada.

Parcela mínima: 2.500 m².

Ocupación de parcela: 60%.

Edificabilidad neta: 0,80 m²/m²s.

Separaciones: 10 m a vial y 5 m límites.

Altura máxima: 8 m, salvo que se justifique una necesidad industrial de mayor altura.

El número de establecimientos industriales por parcela será de uno por parcela.

3. Las edificaciones deberán ajustarse a los siguientes requisitos de carácter estético.

- Deberán utilizarse materiales con acabados tradicionales, permitiéndose el empleo de chapas en las cubiertas y sus correspondientes apretinados, siempre que se rematen en colores blanco o rojizo. En todo caso los parámetros de fachada deberán acabarse en color blanco o muy claro.

- Las medianeras vistas deberán tratarse como fachadas.

- En todo caso los servicios técnicos municipales informarán sobre la correcta aplicación de estos criterios, debiendo rechazarse los proyectos que no se ajusten a los mismos, o que a su criterio supongan una clara inadaptación al entorno.

Artículo 124. Condiciones de Uso.

1. El uso global es la industria (categoría 1.^a, categoría 2.^a y categoría 3.^a).

2. Como usos complementarios se permiten los garajes y los servicios a la industria.

Artículo 125. Condiciones de Gestión.

Para la ejecución del polígono, se aplicará el sistema de compensación.

6.2. Articulado Modificado:

Artículo 121. Definición.

Comprende unos terrenos situados al lado de la carretera A-481, al sur del núcleo urbano y una vez cruzada la autovía A-49. La previsión de desarrollo de este suelo responde a la necesidad de dotar al municipio de una zona industrial con la posibilidad de ubicar talleres y almacenes. El sector se destina, pues, a un uso global industrial.

Artículo 122. Condiciones de Ordenación.

1. El Plan Parcial que desarrolle el sector aportará las soluciones de vialidad concretas, sin perjuicio de las que van señaladas en los planos de ordenación de las presentes Normas con carácter no vinculante.

2. Los espacios libres locales y las reservas de terrenos para dotaciones se dispondrán en forma concentrada, próximos a la carretera, según indican los planos de ordenación de las presentes Normas.

3. El índice de edificabilidad bruta máxima es de 0,45 m²/m²s.

4. En el sector, se tienen que prever como mínimo los siguientes porcentajes para sistemas locales y dotaciones:

a. Espacios libres: 12,85%.

b. Equipamientos y otros servicios de interés público y social: 7,70%.

c. Aparcamiento: Entre 0,5 y 1 plaza por cada 100% m² de techo edificable, admitiéndose el 50% en los viales.

d. Sistema viario: 20%.

5. Aprovechamiento privado máximo 55 % superficie total del sector.

Artículo 123. Condiciones de Edificación.

Este sector admite la previsión de tres tipos de parcelación industrial, no permitiendo que existan más de un tipo por cada manzana del sector, evitándose igualmente la posibilidad

de que queden medianeras vistas y se regirán por los parámetros siguientes:

1. Industria entre medianeras tipo A:

Parcela mínima: 250 m².

Edificabilidad neta: 0,90 m²t/m²s.

Separación a linderos: 5 metros del lindero frontal.

Ocupación de parcela: Como máximo la resultante de aplicar los parámetros de edificabilidad y separación a linderos.

Altura máxima: 7 m.

Profundidad edificable: 25 m.

Fachada mínima: 10 m.

2. Industria entre medianeras tipo B:

Parcela mínima: 500 m².

Edificabilidad neta: 0,90 m²t/m²s.

Separación a linderos: 5 metros del lindero frontal.

Ocupación de parcela: Como máximo la resultante de aplicar los parámetros de edificabilidad y separación a linderos.

Altura máxima: 8 m.

Profundidad edificable: 25 m.

Fachada mínima: 20 m.

3. Industria aislada:

Parcela mínima: 2.500 m².

Edificabilidad neta: 0,70 m²t/m²s.

Ocupación de parcela: Como máximo la resultante de aplicar los parámetros de edificabilidad y separación a linderos.

Separaciones: 10 m del lindero frontal y 5 m linderos laterales.

Altura máxima: 9 m salvo que se justifique una necesidad industrial de mayor altura.

El número de establecimientos industriales por parcela será de uno por parcela.

4. Las edificaciones deberán ajustarse a los siguientes requisitos de carácter estético.

- Deberán utilizarse materiales con acabados tradicionales, permitiéndose el empleo de chapas en las cubiertas y sus correspondientes apretinados, siempre que se rematen en colores blanco o rojizo. En todo caso los parámetros de fachada deberán acabarse en color blanco o muy claro.

- Las medianeras vistas deberán tratarse como fachadas.

- En todo caso los servicios técnicos municipales informarán sobre la correcta aplicación de estos criterios, debiendo rechazarse los proyectos que no se ajusten a los mismos, o que a su criterio supongan una clara inadaptación al entorno.

Artículo 124. Condiciones de Uso.

1. El uso global es la industria (categoría 1.ª, categoría 2.ª y categoría 3.ª).

2. Como usos complementarios se permiten los garajes y los servicios a la industria.

Artículo 125. Condiciones de Gestión.

Para la ejecución del polígono, se aplicará cualquiera de las establecidas en la legislación vigente.

8. ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL PARA EL SECTOR

Las determinaciones del planeamiento de rango superior para este sector son el marco de referencia obligado para el desarrollo de la propuesta. En el municipio de Chucena la figura de planeamiento general de rango superior son las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que en virtud de la disposición transitoria quinta de la LOUA se asimilarán a Planes Generales de Ordenación Urbanística. Los planos de ordenación de las mismas y los artículos 121 a 125, corregidos en este texto refundido, determinan las disposiciones generales,

condiciones de ordenación, edificación, uso y gestión del suelo que contiene el SAU-I.

8.1. Justificación de las reservas para dotaciones establecidas por las Normas Subsidiarias.

El art. 122 del las Normas Subsidiarias, define las previsiones mínimas de suelo destinadas a sistemas locales y viarios (equivalentes a un 45% de la superficie total del sector) y las destinadas al aprovechamiento privado (no superiores al 55% de la superficie total del sector). Las previsiones quedan desglosadas como sigue:

Espacios libres:	12,85% superficie total del sector
Equipamientos:	7,70% superficie total del sector
Aparcamientos:	entre 0,5 y 1 plaza por cada 100% m ² de techo edificable (con un máximo del 50% en los viarios)
Vialidad:	20% superficie del sector
Aprovechamiento privado:	55% superficie del sector

Comparando las reservas de suelo hechas para cada dotación en la propuesta con las exigidas por las Normas Subsidiarias, quedan justificadas las reservas de suelo hechas en cada caso.

Sector SAU-I (Ámbito de la Modificación Parcial núm. 10)

a. Sistema de espacios libres de dominio y uso público.
12,85% x 99.547,45 m² = 12.791,85 m² < 13.499,41 m², cumple.

b. Equipamientos y otros servicios de interés público y social.
7,70% x 99.547,45 m² = 7.665,15 m² < 7.926,01 m², cumple.

c. Resto de equipamientos (Estación Bombeo).
3.539,11 m², no especificado en NN.SS.
Total equipamientos 11.465,12 m², cumple.

d. Aparcamientos:
1 plaza/100 m²t.e. x 44.796,35 m²t.e. = 448 plazas.

Según el Reglamento de Planeamiento el 2% del total se destina a minusválidos, lo que supone un mínimo de 4 plazas (0,02 x 448 (plazas en vía pública) = 8,96 plazas ≈ 9 plazas), siendo diez el número de plazas que hay reservadas en la propuesta. También se especifica que el máximo de plazas anejas a la red viaria será del 50% del total de plazas de aparcamiento previsto por el Plan Parcial.

448/2 = 224 plazas al aire libre = 455 plazas, cumple.

e. Viarios.
20% x 99.547,45 m² = 19.909,49 m² < 24.394,37 m², cumple.

f. Aprovechamiento privado.
55% x 99.547,45 m² = 54.751,09 m² < 50.188,55 m², cumple.

Nota: Los módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo residencial los determina el Anexo al Reglamento de Planeamiento, en sus artículos 4 y 5 y las NN.SS., en su art. 117.4.

8.2. Justificación de la viabilidad de actuaciones futuras en los terrenos colindantes.

Las NN.SS. del municipio de Chucena, en su art. 120.3, condicionan la redacción de Planes Parciales a la viabilidad de actuación en los terrenos colindantes, para suelos residenciales. La Modificación Parcial que presentamos es un documento previo a la elaboración del Plan Parcial. Al ser un suelo Industrial, no es de obligado cumplimiento este artículo. A pesar de ello, el trazado que proponemos en esta Modificación prevé una posible ampliación del polígono Industrial ga-

rantizando la viabilidad de actuaciones futuras en los terrenos colindantes.

Al respecto podemos decir:

La propuesta de ordenación (No Vinculante) que presentamos mantiene dos pasos de los viales hacia el lindero este del sector y uno hacia el lindero norte, de modo que se pueda acometer una ampliación del Polígono en actuaciones, dicha propuesta tendrá carácter de criterio y directriz para la ordenación detallada del sector SAU-I, por tanto no será vinculante para los instrumentos de planeamiento de desarrollo, según el art. 10.2.A.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Todos los viales (No Vinculantes) se proyectan con dimensiones suficientes, en especial el viario central, de modo que en caso de una posible ampliación esté suficientemente proyectado para dar acceso a la misma.

Las manzanas que se definen adosadas a los linderos al tiempo que dotan de un frente lineal a los viarios de distribución, permiten que en una futura ampliación sus traseras se adosen a las nuevas edificaciones.

De este modo, concluimos diciendo que con la propuesta de ordenación no vinculante, se demuestra la viabilidad de la Modificación núm 10 del PGOU de Chucena.

9. ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES DE LA LEGISLACIÓN GENERAL PARA EL SECTOR

9.1. Justificación de la figura empleada para la tramitación de este documento.

El modo de acometer una alteración en el contenido de un plan de ordenación quedaba definido en el art. 154 del Título V del Reglamento de planeamiento. La nueva LOUA, aprobada en fecha 31 de diciembre de 2002, se pronuncia al respecto en el Título I, Capítulo IV, Sección Quinta, con los arts. 36, 37 y 38.

El art. 36 dice que «La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación».

El art. 37 define el término Revisión de los instrumentos de planeamiento, entendiéndolo como tal la alteración Integral de la ordenación establecida por los mismos o bien la ordenación sustancial de la ordenación estructural de los mismos. También define la Revisión Parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

En el art. 38, se define toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplados en los supuestos anteriores como Modificación.

Entendemos que las alteraciones en los parámetros que definen los artículos 121 a 125 de las NN.SS. de Chucena, relativos al Sector de Desarrollo Industrial, no varían el planteamiento general de los mismos. Por el contrario, hacen viable la actuación, formando parte de una Modificación, que en el documento presente hemos denominado como Modificación Parcial núm. 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Chucena (Huelva).

9.2. Justificación del reglamento de planeamiento.

La LOUA, en su Título I, Capítulo II, Sección IV, establece las determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

El art. 17, en su apartado 2.b), para usos característicos industriales reserva un porcentaje comprendido entre el 14% y el 20% de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el 10% a parques y jardines.

Además deberá existir entre 0,5-1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable.

En cualquier caso, el Anexo al Reglamento del Planeamiento, establece unos módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo industrial que deberán cumplirse en el ámbito que afecta a esta Modificación. A continuación se justifican estas reservas de suelo:

9.2.1. LOUA (Uso Industrial).

- Reserva mínima total de dotaciones: 14% a 20% de la superficie del sector.

0,14 x 99.547,45 m²t.e. = 13.936,64 m²s.

0,20 x 99.547,45 m²t.e. = 19.909,49 m²s.

El suelo que se reserva como mínimo a dotaciones debe estar comprendido en ese intervalo.

- Parques y jardines (>10% sup. sector):

0,10 x 99.547,45 m²t.e. = 9.954,74 m²s.

La reserva de 13.499,41 m² de suelo hecha en la propuesta para espacios libres cumple lo establecido en la LOUA, puesto que se superan los estándares mínimos (10% de la superficie del sector).

- El suelo restante que queda para cumplir con la reserva mínima total de dotaciones, del 20% de la superficie del sector, se empleará para equipamiento deportivo, comercial y social.

La reserva de la propuesta es de 7.926,01 m² de suelo (equipamiento deportivo y SIPS), superficie mayor que 6.410,08 m² (valor obtenido como diferencia entre los 19.909,49 m² (20% sector) y los 13.499,41 m² de reserva de espacios libres de la propuesta).

- Aparcamiento público: 0,5-1 plaza/100 m² t.e.

0,005 plaza/t.e. x 44.796,35 m²t.e. = 224 plazas.

0,01 plaza/t.e. x 44.796,35 m²t.e. = 447 plazas.

La previsión de aparcamiento hecha en la propuesta es de 447 plazas anejas a la red viaria. El resto están incluidas en las parcelas industriales.

9.2.2. Anexo al reglamento de planeamiento (Uso Industrial).

En el art. 11, se determinan los módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo Industrial. En nuestro caso:

Espacios libres:	10% superficie del sector.
Servicios de interés público y social	4% superficie del sector.
Parque deportivo	2% superficie del sector.
Equipamiento comercial	1% superficie del sector.
Equipamiento social	1% superficie del sector.
Aparcamientos	0,5-1 plaza/100 m ² t.e.

En el ámbito que nos ocupa:

Espacios libres: 13.499,41 m² cumple.

>10% superficie del sector 9.954,74 m² cumple.

> 1.000 m², mínimo Anexo Reglamento de Planeamiento.

Equipamiento comercial y social 7.926,01 m² cumple.

> 2% superficie del sector = 1.990,94 m²

Aparcamiento

1 plaza/100 m²t.e. 44.796,35 m²t.e. = 447 plazas

El máximo de plazas anejas a la red viaria será del 50% del total de plazas de aparcamiento previsto por el Plan Parcial. El resto se incorpora en el interior de las parcelas.

447/2 = 224 plazas al aire libre = 447 plazas cumple.

El Anexo al Reglamento de Planeamiento establece que el 2% del total se destine a minusválidos, lo que supone un mínimo de 2 plazas (0,02 x 447 = 9 plazas), siendo éstas las plazas reservadas en la propuesta.

Esperamos obtener por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chucena un pronunciamiento sobre la viabilidad de la presente Modificación Parcial núm. 10, así como su presentación ante la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Huelva, para su tramitación y resolución aprobatoria, necesarias para iniciar la redacción del Plan Parcial de Ordenación y del Proyecto de Urbanización correspondientes.

Huelva, 7 de diciembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 12.731.050,74 euros para la financiación de acciones para la innovación y mejora de la intermediación laboral a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma, recoge en el apartado «intermediación laboral» la necesidad de seguir avanzando en la mejora del sistema de interrelación entre oferta y demanda de empleo, con el objetivo de favorecer un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y potenciar la efectividad del servicio público andaluz.

Para tal fin, y dentro de este marco contextual, se ha de reconocer la singular relevancia que adquieren factores como el impulso del máximo aprovechamiento e integración de las actuales redes de servicios a personas desempleadas, demandantes de empleo y empresas, hasta configurar una gran red de servicios para el empleo en Andalucía, mejorando Programas e incrementando niveles de eficacia; la prestación de servicios especializados y personalizados, que respondan a las necesidades de demandantes de empleo y empresas; o el análisis de mecanismos específicos a implementar para la integración de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo.

Dentro de estas acciones de intervención para la modernización, innovación y mejora de estrategias en el ámbito del empleo, y al objeto de contribuir de manera específica a la estabilidad y cualificación del empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se apuesta y se propone el desarrollo de actuaciones orientadas a una mayor capacitación de la demanda, un efectivo asesoramiento a la oferta del mercado laboral y, en definitiva, una más extensa y eficiente labor orientadora y de intermediación entre demandantes y oferentes de empleo.

La amplia y consolidada experiencia que, en materia de asesoramiento, asistencia técnica, orientación así como de diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz, ha adquirido la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», permite que ésta se nos revele como entidad idónea para contribuir a dicho fin, teniendo presente, además, que su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción, siendo uno de sus objetivos principales actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, se consigna en el Programa Presupuestario 3.2.I, códigos de proyecto 2007/003315, 2006/000904, 2003/000626, 2007/003436, un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Innovación y Mejora de la Intermediación Laboral», con cargo a los fondos provenientes del presupuesto autonómico, del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dichos fondos está prevista la financiación de gastos de inversión para las anualidades 2007 y 2008, si bien la anualidad 2008 de la citada subvención estará condicionada a que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese año reconozca expresamente el carácter nominativo del crédito.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para la ejecución del proyecto Innovación y Mejora de la Intermediación Laboral por un importe total de doce millones setecientos treinta y un mil cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (12.731.050,74 €).

La normativa presupuestaria vigente, recogida en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas por la Administración de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2007, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa por importe de doce millones setecientos treinta y un mil cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (12.731.050,74 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo, a través del Servicio Andaluz de Empleo, a favor de dicha entidad para la financiación de los gastos de ejecución del proyecto «Innovación y Mejora de la Intermediación Laboral».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, contemplando en su artículo 23 que en el ámbito autonómico la oferta de formación profesional para el empleo comprenderá la formación dirigida a trabajadores desempleados y ocupados, estableciendo en su artículo 24 las condiciones para el desarrollo de los Planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados. De la misma forma, su disposición transitoria primera establece que los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación continua iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa de desarrollo del mencionado Real Decreto, se regirán por la normativa anterior que les sea de aplicación.

Por ello, y hasta que no se desarrolle la normativa pertinente, es de aplicación el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua, en el que el modelo de gestión de la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores se venía regulando a través de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, suscritos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y entre éstas y el Gobierno de la nación.

Con el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, se puso en marcha una nueva estrategia de gestión de la formación continua con la que se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas en actividades profesionales de carácter sectorial o intersectorial, así como en las necesidades más específicas de las cooperativas y sociedades laborales o de los trabajadores autónomos, mediante la suscripción de contratos programa con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, las confederaciones y federaciones de cooperativas o sociedades laborales con notable implantación en nuestra Comunidad y las asociaciones de trabajadores, de carácter intersectorial, con acreditada experiencia en el desarrollo y gestión de acciones formativas que tengan suficiente implantación en Andalucía.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio, desarrolla lo previsto sobre contratos programa para la formación de trabajadores en los artículos 14 y 15 del citado Real Decreto, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas previstas en el mismo, habilitando el procedimiento para que los órganos competentes de la Administración Autónoma suscriban los distintos tipos de contratos programa para la ejecución de planes de formación continua de carácter intersectorial, planes de formación específicos de la economía social y planes de formación, dirigidos a autónomos, con las organizaciones y entidades en ella previstas.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 27 de julio de 2007, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores.

Entre los tipos de contrato programa que se pueden suscribir para la ejecución de planes de formación continua figuran los planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica. Estos contratos sólo pueden ser solicitados por las organizaciones empresariales y sindicales, de carácter intersectorial, más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resueltos los trámites previstos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, un contrato programa con cada una de las entidades que cumplen los requisitos exigidos, Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, con las siguientes cuantías:

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA): Diecinueve millones doscientos siete mil setecientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (19.207.783,50 €).

- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A): Nueve millones seiscientos tres mil euros (9.603.000 €).

- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A): Nueve millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos (9.633.781,25 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas

Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por otra parte, en aras de una mejor operatividad y un correcto funcionamiento de la formación continua en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace preciso que la subvención se ordene en dos momentos, el 75% por adelantado, coincidiendo con la resolución de concesión, y el 25% restante una vez que por la entidad beneficiada se certifique que se ha comprometido el gasto.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2007, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de contratos programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA): Diecinueve millones doscientos siete mil setecientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (19.207.783,50 €).

- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A): Nueve millones seiscientos tres mil euros (9.603.000 €).

- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A): Nueve millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos (9.633.781,25 €).

Segundo. A las referidas subvenciones les son de aplicación lo dispuesto en el art. 21.1.c) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, de modo que el 75% del pago se ordenará en la fecha de la concesión, y el 25% restante una vez que por la entidad beneficiaria se certifique que se ha comprometido el gasto.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar las Resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Cofradía de Pescadores de Conil (Cádiz) para un proyecto de integración del sector pesquero en la acuicultura en mar abierto.

La Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, establece una línea de ayudas para acciones realizadas por los profesionales del sector.

En el año 2007, la Cofradía de Pescadores de Conil (Cádiz) ha presentado una solicitud de subvención para el proyecto denominado «Proyecto de integración del sector pesquero en la acuicultura en mar abierto» cuyo objetivo principal es la aplicación de un sistema de cultivo que pretende la integración del sector pesquero en la producción acuícola.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Orden de 26 de julio del 2000, por el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder a dicha Cofradía una subvención de tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con catorce céntimos (3.588.199,14 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2007, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con catorce céntimos (3.588.199,14 euros), a la Cofradía de Pescadores de Conil (Cádiz), para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto de integración del sector pesquero de la acuicultura en mar abierto» cuya finalidad es la consolidación de los cultivos en mar abierto en el litoral suratlántico por profesionales de la pesca, y que tiene como objetivos específicos:

- La integración del sector pesquero en la producción acuícola.
- La implementación de planes de formación del sector pesquero en la actividad acuícola.
- La implementación de un sistema de cultivo a escala económicamente rentable, para peces y moluscos en mar abierto.
- La consolidación de una actividad en la zona, que sirva de referente a otras empresas futuras que pretendan ubicarse en aguas suratlánticas.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 8 de enero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del centro de especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CC.OO. de Sevilla ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad

de los trabajadores del Centro de Especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla) todos los martes de cada semana desde las 9,30 horas hasta las 11,30 horas, con carácter indefinido desde el día 15 de enero de 2008.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Centro de Especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del Centro de Especialidades de Morón de la Frontera (Sevilla) se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

- 1 Enfermero/a.
- 1 Auxiliar de Enfermería.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Celador/a.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar durante el curso escolar 2007/08.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 19 de abril de 2005 (BOJA de 18 de mayo), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 14 de febrero), por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se menciona la Orden de 22 de septiembre de 2003 por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de colaboración para estos fines.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado suscribir, con las Entidades sin Fines de Lucro que figuran en el Anexo adjunto, Convenio de Colaboración para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.481.00.42F.6 y por una cantidad total de 164.138,00 euros.

Córdoba, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, M. Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RELACIONADOS, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.481.00.42F.6 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE EUROS 164.138 €

ASOCIACIONES	CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN				CANTIDAD PROPUESTA
ADSAM	14001815	14002248	14000707	14700161	39.000,00 €
	14600966	14001517	14700705	14007945	
	14008093	14001712	14000343	14007374	
		14001578	14600693	14002984	
		14007891	14008056	14002996	
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	14008093	14007945	14002303	14700286 14000707	8.500,00 €
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES SOCIALES ALDILÁ	14700471	14700365	14006345	14700444	36.500,00 €
	14008068	14700304	14004828	14700432	
		14601181	14700353	14004971	
		14000689	14000321	14004981	
		14700481	14700298	14006576	
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	14001554	14700079	14001736	14005584	47.000,00 €
	14001487	14007180	14001761	14005663	
	14002923	14700146	14007982	14007684	
	14003186	14002261	14700286	14700651	
	14600590	14007271	14005614	14005641	
	14005602	14005298	14005237	14601235	
	14005213	14005225	14005274	14005201 14008071	
FACCA	14005869	14007611	14001591	14008071	10.000,00 €
	14007301	14007234	14001633	14000185 14001645	

ASOCIACIONES	CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN				CANTIDAD PROPUESTA
DOLMEN	14001050	14001141	14005560		5.200,00 €
APERFOSA	14007261 14004622	14004521 14004476 14007404	14600954 14000331 14004580	14004488 14700596 14700420	12.300,00 €
ASOCIACIÓN JUV. AL COMPÁS DE TU TIEMPO			14600747	14000021	5.638,00 €
TOTAL					164.138 €

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades a las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2007/08.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de julio de 2007 (Boja núm. 148 de 27 de julio de 2007) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2007/2008; vistas y valoradas las solicitudes presentadas por la Comisión, constituida de acuerdo con el artículo diez, punto 2 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias concedidas a esta Delegación Provincial, en virtud de sus competencias

A P R U E B A

Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.489.00.42F.9 por valor de 6.000,00 euros, de los cuales se han empleado 5.279,83 euros para el curso escolar 2007/2008. Los porcentajes de ayuda figuran así mismo en el citado Anexo I.

Córdoba, 18 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES A LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES ANDALUZAS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO DURANTE EL CURSO 2007/2008

Asociación	Centro Educativo Lugar	Cantidad solicitada	Cantidad propuesta	%
Asociación de Alumnos «Anfidia»	IES Parque Fidiána. Córdoba	325,00 €	325,00 €	100
Asociación de Alumnos «Lestonnac»	C.C. Compañía de M.ª Puente Genil	2.193,22 €	2.193,22 €	100
Asociación de Alumnos «Monte Ulia»	Centro de Educación Permanente Montilla.	1.024,00 €	1.024,00 €	100

Asociación	Centro Educativo Lugar	Cantidad solicitada	Cantidad propuesta	%
Asociación de Alumnos «Dinamis»	C.C.San Francisco de Sales. Córdoba	770,00 €	770,00 €	100
Asociación de Alumnos «Aben-Calez»	C.C. Greguerías. Fernán Nuñez	967,61 €	967,61 €	100
Total		5.279,83 €		

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2007/2008.

La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, será de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la presente Orden.

Las condiciones que se imponen a las entidades beneficiarias serán las mismas que aparecen recogidas en el art. 12 de la mencionada Orden.

El plazo y forma de justificación por parte de la entidad, se realizará de acuerdo con el art. 14 de la presente Orden.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para subvencionar a entidades sin ánimo de lucro el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2007/08.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 3 de agosto de 2007 (BOJA de 22 de agosto) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y que se efectúa su convocatoria para el curso 2007/08, a fin de desarrollar actuaciones dirigidas a apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, el mantenimiento de la cultura de origen y la integración del alumnado inmigrante en los respectivos entornos escolares.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado seleccionar y subvencionar, a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.14.485.09.42F.9.

Córdoba, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA SUBVENCIONAR A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2007/08, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.01.14.485.09.42F.9 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE EUROS 30.000 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	LOCALIDAD Y CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN				CUANTÍA			
					Proyecto	Subvención	%	
ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL (APÉRFOSA)	Lucena	14600711	14004476	14007261	14600954	6.290,00 €	6.000,00 €	95,39
		14004488	14004506	14004521	14004622			
		14004646	14004464	14700596	14000331			
		14007404	14004580	14700420				
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	Córdoba Capital	14001815	14600966	14008093	14001578	6.000,00 €	6.000,00 €	100
		14007891	14002248	14001517	14001712			
		14600693	14600759	14001891	14007441			
		14001724	14001530	14001591	14007611			
		14700067	14007374	14007945	14700161			
		14002996	14002984	14000343	14000707			
		14700705	14008056					
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (A.V.A.S.)	P. Genil, A. de la Frontera Moriles	14006141	14006138	14006151	14006126	15.000,00 €	6.000,00 €	40
		14007398	14007994	14006217	14700663			
		14007350						
		14000070	14000094	14000082	14700390			
		14002029						
		14005079	14700626					
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Córdoba capital	14001554	14001487	14003186	14600590	4.500,00 €	4.500,00 €	100
		14007271	14001736	14001761	14007982			
		14008071	14002595	14002790	14001566			
		14001748	14001608	14700286	14002261			
		14700146	14007180	14700079	14002923			
		14002960						
ASOCIACIÓN JUVENIL "AL COMPAS DE TU TIEMPO"	P. Genil	14600747	14000021			1.500,00 €	1.500,00 €	22,14
ASOCIACIÓN EDUCADORES/AS SOCIALES (ALDILÁ)	Montoro Santaella	14007337	14004920	14004971		4.500,00 €	4.500,00 €	100
		14004981	14004932	14004944				
		14006552	14006576					
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	Montilla	14004749	14004786	14004762		1.500,00 €	1.500,00 €	100
		14004774	14007143	14004841				
		14004828						
TOTAL							30.000,00 €	

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2007/08.

• Forma y secuencia del pago: Se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento, mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias (artículo 15, punto 1, de la Orden de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 165, de 22 de agosto); siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden mencionada.

• Condiciones: Las actuaciones a desarrollar serán las recogidas en el art. 3 de la Orden, para los centros que aparecen en el presente anexo y se realizarán en horario extraescolar.

• Plazo y forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán al artículo 19 de la Orden, de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 165, de 22 de agosto.

• Relación de Entidades sin ánimo de lucro a las que se deniega subvención provincial para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2007/08:

- Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asociativo y Social (IDEAS).
- Asociación Baena Solidaria- Córdoba Acoge.
- Asociación Proinmigrantes de Córdoba (APIC).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba. VP @275/03.

Examinado el Expediente de Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, fue

clasificada por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959.

Segundo. A fecha de 23 de diciembre de 2003, el Ministerio de Fomento solicita la Modificación Parcial de Trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete» de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, en el tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Modificación de Trazado, de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba.

Esta modificación de trazado está motivada por la construcción de la N-432, en el tramo de la variante de Baena, que afecta a un tramo de la citada vía pecuaria de 91,85 metros, dicho tramo se sustituye por dos carriles alternativos que partiendo desde la vía pecuaria cruzan la N-432 por un paso inferior. Dichos carriles tendrán una longitud de 410 metros, una anchura de 6 metros, y el paso será inferior tipo marco de dimensiones 7 X 5,50 metros.

Cumple esta modificación de trazado con los requisitos que establece el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asegurando el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad y la continuidad de la vía pecuaria, de manera que sea posible el tránsito ganadero, y los demás usos compatibles y complementarios de que pueda ser objeto, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en sus artículos 16 y 17, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Andalucía, en sus artículos 54 a 58 inclusive.

Cuarto. Redactada la Propuesta de Modificación Parcial de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 111, de fecha de 21 de junio de 2007.

A dicha proposición de modificación parcial de trazado no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de modificación del trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que el presente procedimiento de modificación del trazado se ha realizado conforme a la clasificación, y que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable de la modificación de trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 27 de agosto de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar la Modificación de trazado, y desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud resultante de la modificación del trazado: 410 metros lineales.
- Anchura resultante de la modificación del trazado: 6 metros lineales.
- Longitud desafectada y modificada: 91,85 metros lineales.
- Anchura desafectada y modificada: 20,89 metros lineales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, en el tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M., «VEREDA DE BAENA A CAÑETE», EN EL TRAMO DE UNOS 100 METROS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA N-432, EN EL TRAMO DE LA VARIANTE DE BAENA

Tramo desafectado y modificado:

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1D	384296,90	4165881,36	1I	384317,62	4165883,98
2D	384295,05	4165896,00	2I	384315,59	4165900,09
3D	384289,75	4165915,41	3I	384309,68	4165921,71
4D	384281,95	4165937,07	4I	384300,96	4165945,93
5D	384267,31	4165962,24	5I	384284,72	4165973,86

Tramo resultante de la modificación del trazado:

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1D	384296,90	4165881,36	1I	384297,66	4165875,34
2D	384283,62	4165877,57	2I	384285,41	4165871,84
3D	384262,84	4165870,54	3I	384264,76	4165864,86
4D	384238,54	4165862,38	4I	384240,29	4165856,64
5D	384206,65	4165853,66	5I	384208,00	4165847,81
6D	384179,38	4165848,52	6I	384180,25	4165842,58
7D	384142,24	4165844,62	7I	384142,66	4165838,63
8D	384126,00	4165844,04	8I	384123,94	4165837,96
9D	384117,02	4165851,43	9I	384111,93	4165847,85
10D	384107,01	4165879,61	10I	384100,62	4165879,67
11D	384111,61	4165891,86	11I	384106,91	4165896,41
12D	384141,23	4165904,20	12I	384138,92	4165909,74
13D	384178,91	4165919,98	13I	384176,60	4165925,52
14D	384213,20	4165934,30	14I	384210,89	4165939,84
15D	384250,08	4165949,71	15I	384247,12	4165954,97
16D	384267,31	4165962,24	16I	384263,68	4165967,02

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cardeñas», en su totalidad excepto el tramo que discurre por suelo urbano, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (VP @2483/2005) (BOJA núm. 224, de 14.11.2007).

Detectado error en el encabezamiento, resuelvo y demás puntos donde se mencione, de la vía pecuaria «Colada de Cardeñas», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

- «El deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de Cardeñas”, en su totalidad incluido “El Abrevadero de Cardeñas”».

Debe decir:

- «El deslinde de la vía pecuaria “Colada de Cardeñas”, en su totalidad excepto el tramo que discurre por suelo urbano».

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2008.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2007, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2008, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 20 de diciembre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.
OPERACIONES CORRIENTES					
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
	Artículo 30. Tasas		424.071,99 €	432.863,00 €	-2,03%
303	Tasas Académicas	424.071,99 €			
	00 Tasas académicas por servicios administrativos	399.922,39 €			
	01 Tasas académ. por serv. de centros adscritos	24.149,60 €			
	Artículo 31. Precios Públicos		8.075.986,12 €	8.036.961,59 €	0,49%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	8.075.986,12 €			
	00 Serv. académ. de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	5.691.653,78 €			
	01 Serv. académ. de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	368.087,27 €			
	02 Compensación matrículas becarios MEC	1.546.129,35 €			
	03 Compensación matrículas por familias numerosas	279.740,00 €			
	04 Compensación matrículas del personal propio	107.848,55 €			
	06 Serv. académ. de Programas Oficiales de Posgrado	82.527,17 €			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		3.195.222,90 €	3.558.107,04 €	-10,20%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.299.806,96 €			
	00 Estudios de Extensión Universitaria	9.000,00 €			
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	557.000,00 €			
	02 Cursos del Servicio de Deportes	38.000,00 €			
	03 Cursos de Postgrado	267.000,00 €			
	07 Curso para la obtención del C.A.P.	93.806,96 €			
	08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	225.000,00 €			
	99 Otros cursos y seminarios	110.000,00 €			
322	Derechos de examen y selección de personal	19.985,94 €			
	00 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Func.	5.328,90 €			
	01 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Lab.	947,73 €			
	02 Dchos. de examen para la selección de P.A.S. Func.	8.084,48 €			
	03 Dchos. de examen para la selección de P.A.S. Lab.	5.624,83 €			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.725.000,00 €			
	00 Contratos	1.725.000,00 €			
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Invest.	10.000,00 €			
	00 Servicios Técnicos	10.000,00 €			
326	Servicios Deportivos Universitarios	4.000,00 €			
	00 Servicios Deportivos Universitarios	4.000,00 €			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	136.430,00 €			
	03 Servicios bibliotecarios	2.430,00 €			
	99 Otros	134.000,00 €			
	Artículo 33. Venta de Bienes		42.711,97 €	79.821,00 €	-46,49%
330	Venta de publicaciones propias	20.000,00 €			
	00 Venta de libros y revistas	20.000,00 €			
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	22.711,97 €			
	02 Venta de Impresos de Matrícula	22.711,97 €			
	Artículo 39. Otros ingresos		191.236,31 €	13.390,77 €	1328,12%
399	Ingresos diversos	191.236,31 €			
	00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	15.900,54 €			
	99 Otros	175.335,77 €			
TOTAL CAPÍTULO 3º			11.929.229,29 €	12.121.143,40 €	-1,58%

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	Artículo 40. De la Administración General del Estado		572.757,40 €	570.836,00 €	0,34%
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	72.757,40 €			
	00 Para Gastos corrientes	9.157,40 €			
	01 Para Programas de Movilidad y Cooperación	63.600,00 €			
401	De otros Ministerios	500.000,00 €			
	01 Del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	500.000,00 €			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		57.595.560,35 €	53.154.298,88 €	8,36%
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	57.563.671,04 €			
	00 Financiación básica (F.O.E.)	38.235.346,13 €			
	01 Contrato Programa (F.O.V.)	16.386.576,91 €			
	02 Consejo Social	136.000,00 €			
	03 Consecución equilibrio presupuestario	1.940.356,00 €			
	04 Planes Concertados PRAEM	97.400,00 €			
	05 Planes concertados atenciones extraordinarias	767.992,00 €			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	31.889,31 €			
	06 De Turismo, Comercio y Deporte	31.889,31 €			
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		202.000,00 €	328.067,00 €	-38,43%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	30.000,00 €			
	00 De Diputaciones	30.000,00 €			
461	De Ayuntamientos	172.000,00 €			
	00 De Ayuntamientos	172.000,00 €			
	Artículo 47. De empresas privadas		694.000,00 €	676.300,77 €	2,62%
470	De entidades financieras	680.000,00 €			
	00 De entidades financieras	680.000,00 €			
479	De otras empresas	14.000,00 €			
	00 De otras empresas privadas	14.000,00 €			
	Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		6.000,00 €	51.500,00 €	-88,35%
481	De Instituciones sin fines de lucro	6.000,00 €			
	02 De Fundaciones Universitarias	6.000,00 €			
	Artículo 49. Del Exterior		291.655,00 €	58.330,72 €	400,00%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	250.155,00 €			
	00 Otras transferencias de la Unión Europea	250.155,00 €			
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	41.500,00 €			
	00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	41.500,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 4º			59.361.972,75 €	54.839.333,37 €	8,25%

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.	
CAPÍTULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES						
	Artículo 52. Intereses de depósitos		322.613,26 €	57.357,00 €	462,47%	
520	Intereses de cuentas bancarias	322.613,26 €				
	00 Intereses de cuentas bancarias	322.613,26 €				
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		30.065,29 €	48.219,00 €	-37,65%	
541	Alquiler y productos de inmuebles	30.065,29 €				
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	1.543,73 €				
	02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	28.521,56 €				
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		194.983,50 €	206.293,22 €	-5,48%	
551	De concesiones administrativas	194.983,50 €				
	00 De cafeterías	45.085,78 €				
	01 De servicios de reprografía	95.761,12 €				
	02 De maquinarias expendedoras	40.959,96 €				
	99 De otras concesiones administrativas	13.176,64 €				
			TOTAL CAPÍTULO 5º	547.662,05 €	311.869,22 €	75,61%
OPERACIONES DE CAPITAL						
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	Artículo 70. De la Administración General del Estado		3.589.000,00 €	2.806.003,60 €	27,90%	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	3.589.000,00 €				
	00 Para investigación científica	3.589.000,00 €				
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		10.348.493,06 €	25.296.089,12 €	-59,09%	
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	10.348.493,06 €				
	00 Para investigación científica	2.925.300,00 €				
	01 Plan Plurianual de Inversiones	5.485.441,27 €				
	09 De la Cons. de I. C. y E., Otras Inversiones	1.937.751,79 €				
	Artículo 77. De Empresas privadas		160.000,00 €	108.182,18 €	47,90%	
770	De Entidades Financieras	160.000,00 €				
	00 Para investigación científica	160.000,00 €				
	Artículo 79. Del Exterior		990.000,00 €	333.000,00 €	197,30%	
795	Otras transferencias de la Unión Europea	990.000,00 €				
	00 Para investigación científica	990.000,00 €				
			TOTAL CAPÍTULO 7º	15.087.493,06 €	28.543.274,90 €	-47,14%
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS						
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos		10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	
821	Al personal a largo plazo	10.000,00 €				
	00 Al personal a largo plazo	10.000,00 €				
			TOTAL CAPÍTULO 8º	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			71.838.864,09 €	67.272.345,99 €	6,79%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			15.097.493,06 €	28.553.274,90 €	-47,13%	
TOTAL INGRESOS			86.936.357,15 €	95.825.620,89 €	-9,28%	

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.
OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
Artículo 11. Personal Eventual			36.761,16 €	33.732,48	8,98%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	36.761,16 €			
	00 Retribuciones básicas	18.131,65 €			
	01 Retribuciones complementarias	18.629,51 €			
Artículo 12. Funcionarios			29.902.875,23 €	28.326.493,65	5,57%
120	Retribuciones básicas	14.646.129,40 €			
	00 Personal Docente e Investigador	9.397.748,64 €			
	01 Personal de Administración y Servicios	2.895.879,60 €			
	05 Trienios Personal	2.352.501,16 €			
121	Retribuciones complementarias	15.256.745,83 €			
	00 Complemento de destino P.D.I.	4.968.315,63 €			
	01 Complemento de destino P.A.S.	1.380.741,46 €			
	02 Complemento específico P.D.I.	6.214.590,84 €			
	03 Complemento específico P.A.S.	1.850.891,73 €			
	04 Otros complementos del P.D.I.	552.262,61 €			
	05 Otros complementos del P.A.S.	210.160,37 €			
	06 Complementos Personales y Transitorios PAS Func.	79.783,19 €			
Artículo 13. Laborales			13.057.859,94 €	9.768.301,35	33,68%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	4.000.952,26 €			
	01 Retribuciones básicas P.A.S.	4.000.952,26 €			
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.466.389,84 €			
	01 Otras Retribuciones P.A.S.	2.466.389,84 €			
134	Laboral Eventual	6.590.517,84 €			
	00 Retribuciones básicas	3.845.568,02 €			
	01 Otras retribuciones	2.744.949,82 €			
Artículo 14. Otro Personal			556.951,40 €	1.350.668,96	-58,76%
145	Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	544.245,30 €			
	00 Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	544.245,30 €			
146	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	12.706,10 €			
	00 Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	12.706,10 €			
Artículo 15. Incentivo al rendimiento			3.714.749,16 €	3.826.039,75	-2,91%
150	Productividad	3.438.816,30 €			
	00 Productividad por méritos investigadores	818.654,04 €			
	01 Complementos Auonómicos	2.620.162,26 €			
151	Gratificaciones	275.932,86 €			
	00 P.D.I.	263.692,86 €			
	01 P.A.S.	12.240,00 €			
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			6.246.258,15 €	5.675.763,81	10,05%
160	Cuotas sociales	5.604.258,15 €			
	00 Seguridad social	5.604.258,15 €			
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	642.000,00 €			
	04 Fondos de pensiones	321.000,00 €			
	05 Acción Social	321.000,00 €			
TOTAL CAPITULO 1º			53.515.455,04 €	48.981.000,00	9,26%

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.
CAPÍTULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones		19.973,67 €	38.695,27	-48,38%
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	4.246,86 €			
	00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	4.246,86 €			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.726,81 €			
	01 Arrendamiento de instalaciones	15.726,81 €			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.014.232,96 €	994.610,69	1,97%
212	Edificios y otras construcciones	120.000,00 €			
	00 Edificios y otras construcciones	120.000,00 €			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	267.400,00 €			
	00 Maquinaria	110.000,00 €			
	01 Instalaciones	157.400,00 €			
214	Elementos de transporte	16.832,96 €			
	00 Elementos de transporte	16.832,96 €			
216	Sistemas para procesos de información	610.000,00 €			
	00 Sistemas para procesos de información	610.000,00 €			
	Artículo 22. Material, suministros y otros		8.903.678,54 €	8.432.247,62	5,59%
220	Material de oficina	753.578,50 €			
	00 Material de oficina ordinario no inventariable	379.582,10 €			
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	76.177,99 €			
	02 Material informático no inventariable	279.657,58 €			
	03 Préstamos interbibliotecarios	18.160,83 €			
221	Suministros	1.345.118,74 €			
	00 Energía eléctrica	750.000,00 €			
	01 Agua	180.600,00 €			
	02 Gas	106.000,00 €			
	03 Combustible	19.207,04 €			
	07 Material docente	186.594,11 €			
	08 Material deportivo y cultural	21.286,68 €			
	11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	12.612,34 €			
	12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	18.078,29 €			
	99 Otros suministros	50.740,28 €			
222	Comunicaciones	343.124,01 €			
	00 Telefónicas	254.224,01 €			
	01 Postales	88.900,00 €			
223	Transportes	118.184,00 €			
	00 Transportes	118.184,00 €			
224	Primas de seguros	73.500,00 €			
	00 Edificios y otras construcciones	62.000,00 €			
	01 Elementos de transporte	11.500,00 €			
225	Tributos	8.654,68 €			
	01 Tributos Locales	8.654,68 €			
226	Gastos diversos	3.373.923,18 €			
	01 Atenciones protocolarias y representativas	46.220,22 €			
	02 Información, divulgación y publicidad	412.602,55 €			
	04 Formación y perfeccionamiento del personal	24.000,00 €			
	06 Reuniones, conferencias y cursos	2.045.200,94 €			
	09 Actividades culturales	120.000,00 €			

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.
10	Actividades deportivas	121.273,13 €			
99	Otros	604.626,34 €			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.887.595,43 €			
00	Limpieza y aseo	1.455.000,00 €			
01	Seguridad	570.779,88 €			
03	Postales o similares	28.427,61 €			
06	Estudios y trabajos técnicos	99.630,40 €			
07	Edición de publicaciones	88.000,00 €			
99	Otros	645.757,54 €			
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			378.999,96 €	365.665,04	3,65%
230	Dietas	169.160,71 €			
00	Dietas	169.160,71 €			
231	Locomoción	197.920,71 €			
00	Locomoción	197.920,71 €			
233	Otras indemnizaciones	11.918,54 €			
00	Otras indemnizaciones	11.918,54 €			
TOTAL CAPÍTULO 2º			10.316.885,13 €	9.831.218,62	4,94%
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS					
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional			606.138,42 €	498.188,06	21,67%
310	Intereses	606.138,42 €			
00	A corto plazo	10.000,00 €			
01	A largo plazo	596.138,42 €			
TOTAL CAPÍTULO 3º			606.138,42 €	498.188,06	21,67%
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos			2.404,00 €	2.404,00	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €			
00	A Universidades Públicas	2.404,00 €			
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro			1.739.307,50 €	1.662.695,94	4,61%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	160.177,50 €			
02	Becas para intercambio de estudiantes	160.177,50 €			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	303.315,00 €			
01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería I., C. y E.	205.915,00 €			
02	Becas de prácticas en empresas Consejería I., C. y E.	97.400,00 €			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	118.000,00 €			
99	Otras becas de Colaboración	118.000,00 €			
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	871.255,00 €			
02	Programa Sócrates-Erasmus	289.755,00 €			
03	Programas de Cooperación Internacional	581.500,00 €			
484	Convenios con otras instituciones	54.000,00 €			
00	Prácticum Ciencias de la Educación	54.000,00 €			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	232.560,00 €			
00	A fundaciones universitarias	172.000,00 €			
99	A otras Instituciones sin fines de lucro	60.560,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 4º			1.741.711,50 €	1.665.099,94	4,60%

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES	P. 2007	% VAR.
OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES					
Artículo 60. Inversión nueva			2.757.751,79 €	6.456.974,64	-57,29%
602	Edificios y otras construcciones	1.937.751,79 €			
	00 Edificios y otras construcciones	1.937.751,79 €			
608	Otro inmovilizado material	820.000,00 €			
	00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	820.000,00 €			
Artículo 62. Plan Plurianual de Inversiones			2.219.933,10 €	19.046.889,12	-88,34%
622	Edificios y otras construcciones	2.219.933,10 €			
	00 Edificios y otras construcciones	2.219.933,10 €			
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial			9.865.600,00 €	7.021.031,51	40,51%
640	Proyectos de Investigación	3.300.000,00 €			
	00 Personal	881.587,30 €			
	01 Material inventariable	898.474,56 €			
	02 Material fungible	645.871,69 €			
	03 Dietas y locomoción	389.673,65 €			
	99 Otros	484.392,80 €			
641	Grupos de investigación	900.000,00 €			
	00 Personal	186.247,21 €			
	01 Material inventariable	112.018,55 €			
	02 Material fungible	107.858,46 €			
	03 Dietas y locomoción	257.468,59 €			
	99 Otros	236.407,19 €			
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.500.000,00 €			
	00 Personal	840.408,11 €			
	01 Material inventariable	67.395,46 €			
	02 Material fungible	67.723,00 €			
	03 Dietas y locomoción	314.176,42 €			
	99 Otros	210.297,01 €			
644	Ayudas a la investigación	700.000,00 €			
	00 Personal	140.000,00 €			
	99 Otros	560.000,00 €			
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	750.000,00 €			
	02 Aplicaciones informáticas	750.000,00 €			
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	2.715.600,00 €			
	00 Personal	1.112.600,00 €			
	03 Dietas y locomoción	84.000,00 €			
	99 Otros	1.519.000,00 €			
Artículo 68. Plan Plurianual de Inversiones, Mejoras			3.265.508,17 €	0,00	
682	Edificios y otras construcciones, Mejoras	3.265.508,17 €			
	00 Edificios y otras construcciones, Mejoras	3.265.508,17 €			
TOTAL CAPÍTULO 6º			18.108.793,06 €	32.524.895,27	-44,32%
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
Artículo 83. Concesión de préstamos			29.000,00 €	29.000,00	0,00%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	29.000,00 €			
	00 Concesión de préstamos a largo plazo al personal	29.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 8º			29.000,00 €	29.000,00	0,00%
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional			2.618.374,00 €	2.296.219,00	14,03%
913	A largo plazo del sector privado	2.618.374,00 €			
	00 A largo plazo del sector privado	2.618.374,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 9º			2.618.374,00 €	2.296.219,00	14,03%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			66.180.190,09 €	60.975.506,62	8,54%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			20.756.167,06 €	34.850.114,27	-40,44%
TOTAL GASTOS			86.936.357,15 €	95.825.620,89	-9,28%

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a un proyecto del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo). La Beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario o becaria, la Beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, se procederá a la sustitución del becario o becaria por el candidato que quedó como suplente.

Obligación del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector Comisionado para el Espacio de Educación Superior, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio de la Universidad de Granada. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Una beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Modelo de predicción de abandono de los alumnos universitarios».

Investigador responsable: Francisco Araque Cuenca.

Funciones del becario: Análisis e interpretación de datos.

Requisitos del candidato: Licenciado en Psicología.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Cuantía de la beca: 500 euros/mes.

Dedicación: 15 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Tesis Doctoral.
- Becas y contratos relacionadas con tratamiento y análisis de datos.
- Experiencia investigadora.
- Expediente académico.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Concepción Roldán López de Hierro.
- Francisco Araque Cuenca.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación 8034/06-B. (PD. 5745/2007).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Iltrna. Audiencia Provincial de Sevilla.

C E R T I F I C O

Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 364/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Dos Hermanas, promovidos por don Eulogio Chacón Mármol contra doña Esperanza Gómez Gómez y don José Manuel Gómez Gómez y contra desconocidos herederos de don Manuel Gómez Aguilar se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 2005 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Desestimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña María José Medina Cabral, en nombre y representación de don Eulogio Chacón Mármol, contra doña Esperanza Gómez Gómez, don José Manuel Gómez Gómez y los desconocidos herederos de don Manuel Gómez Aguilar debo:

Primero: Absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos formuladas.

Segundo: Condenar y condeno al actor don Eulogio Chacón Mármol al pago de las costas procesales causadas.»

Asimismo certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 8.034/06-B, dimanante de los autos 361/01, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Dos Hermanas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

Audiencia Provincial Sevilla. Sección Segunda. Presidente Iltrmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Magistrados, Iltrmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla a quince de noviembre de dos mil siete. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de don Eulogio Chacón Mármol, que en el recurso es parte apelante, representado por el Procurador Sr. Escudero Morcillo contra doña Esperanza Gómez Gómez y don José Manuel Gómez Gómez, que en el recurso son parte apelada, representados por el Procurador Sr. Rufino Charlo, y contra desconocidos herederos de don Manuel Gómez Aguilar, que en el recurso son parte apelada, declarados en rebeldía.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Eulogio Chacón Mármol contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Dos Hermanas, dictada en las actuaciones de las que este rollo dimana, debemos confirmar íntegramente dicha resolución con imposición a la parte apelante de las costas de esta segunda instancia. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Manuel Damián Álvarez García,

don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.- Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde desconocidos herederos de don Manuel Gómez Aguilar, expido el presente en Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de Juicio Verbal-Deshauicio por falta de pago núm. 223/2007.

NIG: 1101242C20070000985.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 223/2007. Negociado: C.

De: Ferrer Ruano Urbanas, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Benítez López.

Letrado: Sr. Miguel Ángel de la Mata Amaya.

Contra: Don Pedro Martínez Leal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 223/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de Ferrer Ruano Urbanas, S.L., contra Pedro Martínez Leal sobre resolución del contrato por falta de pago o reclamaciones cantidades debidas por el arrendatario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a tres de mayo de dos mil siete.

Vistos por Ana López Chocarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal, seguidos con el núm. 223/07, a instancias de Ferrer Ruana Urbanas, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales don Fernando Benítez López y defendida por el Letrado don Miguel Ángel de la Mata Amaya, contra don Pedro Martínez Leal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Benítez López en nombre y representación de Ferrer Ruana Urbanas, S.L., y asistida del letrado don Miguel A. de la Mata Amaya, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes litigantes de fecha 30 de abril de 2004, sobre la finca sita en la planta ático, letra U, de la casa núm. 1 de la calle Servanda de la ciudad de Cádiz por falta de pago de la renta y recibos de su cargo desde el mes de abril de 2004 a la actualidad y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a desalojar el mismo y dejarlo a la libre disposición del actor y a satisfacer al actor la cantidad de 4624,26 euros por las rentas e impuestos impagados, sin hacer declaración de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Dox fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Martínez Leal, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 174/2002. (PD. 5718/2007).

NIG: 2905443C20024000157.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 174/2002. Negociado: MD.

De: Don Rolando Massone.

Procuradora: Sra. Ruiz Leña, Alicia.

Contra: Viajes Centro, S.A., Las Rampas, S.A., Antonio Martín del Corral, Jesús Marquet Muño, Los Cerros de las Estrellas, S.L., y Dennis George Frederick Norris.

Procuradores: Sras. Ballesteros Diosdado, M.^a Pilar, Ruiz Leña, Alicia, Del Castillo Yagüey, Olga y Sr. López Álvarez, Antonio.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 174/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Rolando Massone contra Viajes Centro, S.A., Las Rampas, S.A., Antonio Martín del Corral, Jesús Marquet Muño, Los Cerros de las Estrellas, S.L., y Dennis George Frederick Norris se ha dictado la sentencia y el auto de aclaración que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA CIVIL NÚM.:

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario número 174/02, por la Ilma. Sra. doña María de los Ángeles Ruiz González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Fuengirola y su partido, a instancia de doña Alicia Ruiz Leña, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Rolando Massone, contra la entidad Viajes Centro, S.A., que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Ballesteros Diosdado, y contra la entidad Las Rampas, S.A., que permaneció en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de nulidad de contrato de compraventa, declarativa de dominio y rectificación del Registro.

A dicha demanda se acumularon las siguientes demandas:

La formulada por doña Alicia Ruiz Leña, Procuradora de los Tribunales, en nombre y en representación de don Antonio Martín del Corral, contra la entidad Viajes Centro, S.A., que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Ballesteros Diosdado, y contra la entidad Las Rampas, S.A., que permaneció en situación procesal de rebeldía, en

ejercicio de acción de nulidad de contrato de compraventa, declarativa de dominio y rectificación del Registro.

La formulada por don Antonio José López Álvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Dennis George Frederick Norris contra la entidad Viajes Centro, S.A., que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Ballesteros Diosdado, y contra la entidad Las Rampas, S.A., que permaneció en situación procesal de rebeldía en ejercicio de acción de nulidad de contrato de compraventa, declarativa de dominio y rectificación del Registro.

La formulada por doña Pilar Ballesteros Diosdado, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Viajes Centro contra don Jesús Marquet Muño, que estuvo representado por el Procuradora de los Tribunales doña Alicia Ruiz Leña, y contra la entidad Los Cerros de las Estrellas, S.A., que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales doña Olga del Castillo Yagüey, en ejercicio de acción declarativa de dominio, reivindicatoria y de condena.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Alicia Ruiz Leña, en nombre y representación de don Rolando Massone contra Viajes Centro, S.A., y Las Rampas, S.A., debo declarar y declaro la nulidad radical y de pleno derecho, por falta de causa, de la venta efectuada en escritura pública de fecha 9 de abril de 1987 entre Las Rampas, S.A., y Viajes Centro, S.A., en la que se vende el parking números 6, 7 y 8 de la planta sótano del Centro Comercial Las Rampas Primera Fase, de la localidad de Fuengirola; al mismo tiempo se declara la cancelación del asiento referido a la finca registral número 18579, obrante en el tomo 878, libro 388, folio 161, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, respecto a lo que afecta a dichas fincas, para lo cual habrá de librarse oficio, con testimonio de la presente sentencia al Sr. Registrador de la Propiedad de Fuengirola: Absolviendo a la demandada del resto de los pedimentos de la demanda. Sin hacer expresa condena en costas de esta demanda a ninguna de las partes.

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Alicia Ruiz Leña, en nombre y representación de don Antonio Martín del Corral contra Viajes Centro, S.A., y Las Rampas, S.A., debo declarar y declaro la nulidad radical y de pleno derecho, por falta de causa, de la venta efectuada en escritura pública de fecha 9 de abril de 1987 entre Las Rampas, S.A., y Viajes Centro, S.A., en la que se vende el parking número 4 de la planta sótano del Centro Comercial Las Rampas Primera Fase, de la localidad de Fuengirola; al mismo tiempo se declara la cancelación del asiento referido a la finca registral número 18579, obrante en el tomo 878, libro 388, folio 161, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, respecto a lo que afecta a dichas fincas, para lo cual habrá de librarse oficio, con testimonio de la presente sentencia al Sr. Registrador de la Propiedad de Fuengirola: Absolviendo a la demandada del resto de los pedimentos de la demanda. Sin hacer expresa condena en costas de esta demanda a ninguna de las partes.

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio López Álvarez, en nombre y representación de don Dennis George Frederick Norris contra Viajes Centro, S.A., y Las Rampas, S.A., debo declarar y declaro la nulidad radical y de pleno derecho, por falta de causa, de la venta efectuada en escritura pública de fecha 9 de abril de 1987 entre Las Rampas, S.A., y Viajes Centro, S.A., en la que se vende el parking número 9 de la planta sótano del Centro Comercial Las Rampas Primera Fase, de la localidad de Fuengirola; al mismo tiempo se declara la cancelación del asiento referido a la finca registral número 18579, obrante en el tomo 878, libro 388, folio 161, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, respecto a lo que afecta a dichas fincas, para lo cual habrá de librarse oficio, con testimonio de la presente sentencia al Sr. Registrador de la Propiedad de Fuengirola: Absolviendo a la demandada del resto de

los pedimentos de la demanda. Sin hacer expresa condena en costas de esta demanda a ninguna de las partes.

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Pilar Ballesteros Diosdado, en nombre y representación de Viajes Centro, S.A., contra Los Cerros de las Estrellas, S.A., y don Jesús Marquet Muñio debo declarar y declaro el dominio de la actora sobre los aparcamientos números 11, 14 y módulo 8-C de la planta sótano del Centro Comercial Las Rampas, Primera Fase, de la localidad de Fuengirola, que forma parte de la finca registral número 18579, inscrita en el tomo 878, libro 388, folio 161, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Procede condenar a la demandada Los Cerros de las Estrellas a restituir a la entidad Viajes Centro, S.A., el módulo 8-C de la planta sótano del Centro Comercial Las Rampas, Primera Fase, de la localidad de Fuengirola, apercibiéndole que en caso de no llevar a efecto la restitución acordada en el plazo que se señale en ejecución de sentencia será ejecutada a costa de la demandada.

Condenando a la demandada a respetar la libre y pacífica posesión de la actora sobre los aparcamientos 11 y módulo 8-C de la planta sótano del Centro Comercial Las Rampas, Primera fase, de la localidad de Fuengirola.

Absuelvo a las demandadas de los demás pedimentos formulados en su contra. Todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN

La anterior Sentencia fue publicada por la Ilma. Sra. doña María de los Angeles Ruiz González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Fuengirola y su partido, estando en Audiencia Pública el día de la fecha. Doy fe.

AUTO

Doña Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, en Fuengirola, a veinte de junio de dos mil seis.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de 16 de febrero de 2006 debiéndose añadir al fallo que se desestima íntegramente la demanda dirigida por Viajes Centro, S.A., frente a don Jesús Marquet absolviendo al expresado demandado de los pedimentos dirigidos contra él con condena en costas para Viajes Centro, S.A.

Esta resolución forma parte de la sentencia de 16 de febrero de 2006, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrada Juez, doy fe.

El/La Magistrada Juez

El/La Secretario/a

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Las Rampas, S.A., por providencia de el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia, extiendo y firmo la presente.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Fuengirola, a diez de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 272/2007.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Huelva.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 272/2007.

Parte Demandante: Consolación Rebollo Ortiz.

Parte Demandada: Francisco Javier Núñez Cuevas.

Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Divorcio Contencioso núm. 272/07.

SENTENCIA NÚM. 314/07

En Huelva a trece de diciembre de dos mil siete.

Vistos por la S.^a doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 272/07 seguidos a instancia de doña Consolación Rebollo Ortiz, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Aragón Jiménez y asistida del Letrado doña María del Mar Canterla Vázquez contra don Francisco Javier Núñez Cuevas declarado en rebeldía y sin la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente Resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Consolación Rebollo Ortiz contra don Francisco Javier Núñez Cuevas debo acordar y acuerdo:

La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges doña Consolación Rebollo Ortiz, y don Francisco Javier Núñez Cuevas que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente Resolución. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta Resolución, remítase testimonio de la misma al señor Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos y para la anotación correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado (artículos 457 y ss.).

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 8 de octubre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Huelva, a trece de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, dimanante del recurso núm. 1485/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la presentación y admisión a trámite de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: 1485/2007-A.

Fecha de presentación: 30.11.07.

Demandante: Matadero del Sur, S.A.

Administración demandada: Junta Superior de Hacienda de Sevilla.

Actuación administrativa impugnada: Resolución de la Junta Superior de Hacienda de Sevilla por la que se acuerda

desestimar recurso de alzada número 29/04 interpuesto contra Resolución de la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla de fecha 7.5.04, correspondiente a liquidación 0472410299233 del Servicio Andaluz de Salud-Distrito Sanitario Aljarafe-.

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia del Abogado o por éste ostentando la representación salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil siete.-
El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto mediante concurso de los servicios que se citan. (PD. 5740/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Número de expediente: 73/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de voz y datos en movilidad (telefonía móvil) para el Parlamento de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin localización determinada.
 - d) Plazo de ejecución: 20 días para el equipamiento inicial de terminales y dos años contados desde la recepción de los bienes necesarios para la prestación de los referidos servicios.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 688.824,82 euros.
5. Garantía provisional: 13.776,50 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Internet y servicios externos y Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
 - b) Domicilio: C/ Andueza, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo V, Subgrupo 4, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para los licitadores no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Andueza, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Andueza s/n.
 - c) Fecha y hora: El séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30

horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto mediante concurso del suministro que se cita. (PD. 5741/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Número de expediente: 62/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición y mantenimiento de un sistema digital de impresión de alto rendimiento en blanco y negro de documentos para el Parlamento de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Sede del Parlamento de Andalucía, en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un mes, contado desde la firma del contrato para el suministro y dos años contados desde la recepción de los bienes necesarios para las otras prestaciones del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 289.400,00 euros.
5. Garantía Provisional: 5.788,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Régimen Interior y Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
 - b) Domicilio: C/ Andueza, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 18 de febrero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Andueza, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 b) Domicilio: C/ Andueza, s/n.
 c) Localidad: Sevilla, 41009.
 d) Fecha y hora: 27 de febrero de 2008. A las 11,30 horas.
 10. Otras informaciones: No.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 27 de diciembre de 2007.
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Letrado Mayor Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 c) Número de expediente: 932/2007/DGRJ/ 00.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 b) Objeto: Consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de un módulo de internamiento terapéutico en el Centro de Menores Infractores «Sierra Morena», Córdoba.
 c) Lote: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 131.833,52 euros
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.
 b) Equipo adjudicatario: Ernesto J. Martínez García Cano, Francisco Santisteban Costán y Alejandro Jiménez Cáceres.
 c) Importe: 127.600,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 c) Número de expediente: 708/2007/DGRJ/00.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Objeto: Obras de reforma del Centro de Menores «Los Molinos», Almería.
 c) Lote: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 248.446,03 euro.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17 de octubre de 2007.
 b) Empresa adjudicatario: Jarquil Andalucía, S.A.
 c) Importe: 230.483,38 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 c) Número de expediente: 1176/2007/VICON/00.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Objeto: Obra de terminación del edificio judicial en El Ejido (Almería).
 c) Lote: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 9.149.731,76 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 10 de diciembre.
 b) Empresa adjudicatario: Ferrovial Agromán, S.A.
 c) Importe: 8.335.364,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Banda Ancha Móvil Núcleos Guadalinfo. (PD. 5738/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 955/2007.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Banda Ancha Móvil Núcleos Guadalinfo.

- b) Lugar de ejecución: Andalucía.
- c) Plazo de ejecución: Hasta 1.11.2009.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto por concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.996.703,00 euros (catorce millones novecientos noventa y seis mil setecientos tres euros).
- 5. Garantía provisional: 299.934,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208; Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de enero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: 21 de enero de 2008.
 - b) Apertura de proposiciones: A las 10 horas del 24 de enero de 2008, en la sede de la Consejería mencionada.
- 10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda dejar sin efecto la convocatoria del concurso para contratación de las obras «Refuerzo de firme en la carretera A-461 en la provincia de Huelva, tramos del p.k. 0+000 al p.k. 23+000 y del p.k. 49+000 al 54+000».

Advertido error en los cálculos realizados para la obtención de las mediciones de las unidades de obra más importantes que componen el proyecto de construcción, como son las correspondientes a la fabricación, transporte y puesta en obra de las mezclas asfálticas que componen el firme de la carretera. De conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pú-

blicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Refuerzo de firme en la carretera A-461 en la provincia de Huelva, tramos del p.k. 0+000 al 23+000 y del 49+000 al 54+000», expediente 2007/3394 (01-HU-1630-0.0-0.0-RF), publicada en el BOJA núm. 217, de fecha 5 de noviembre de 2007.

Segundo. Notificar la presente Resolución a las empresas licitadoras y habilitar las actuaciones pertinentes para devolver a los licitadores sus respectivas proposiciones.

Tercero. Iniciar el procedimiento de corrección del proyecto de construcción, que culminará en una nueva convocatoria de concurso por el procedimiento abierto.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Huelva, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +4AU28I (2007/217733).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras de construcción del edificio de radioterapia y docente del Hospital de Jerez.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de 16.7.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.100,03 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.10.07.

b) Contratista: UTE Javier Rueda-García Segura-Ortiz Valdivia-José Castro y Sur Ingeniería, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 180.199,83 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. 6-APP+1 (2006/397765).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del centro de salud T-II «Puerto Norte», en El Puerto Santa María (Cádiz).

c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 22.11.06.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.538,71 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28.3.07.
 b) Contratista: UTE MCG, MPG, JDK y MRA.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 182.917,16 €
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +C2UJBX (2007/352871).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de una Sala de radiología digital directa con destino al Hospital Regional de Málaga.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203, de 16.10.07.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 169.600 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.11.07.
 b) Contratista: Carestream Health Spain, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 167.990 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +86P84B (2007/352801).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de una Sala de radiología digital directa con destino al Hospital de Jerez de la Frontera.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.985,35 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.11.07.
 b) Contratista: Radiología S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 157.700 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 c) Número de expediente: CCA. +7-LZ+V (2007/162261).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de modelaje oficial del SAS modelo P10 Parte de consulta y hospitalización.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 11.6.07.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000 €
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 24.8.07.
 b) Contratista: I. Transkrit-Alzaprint UTE.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 244.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.
 7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. 66TZDSZ (2007/302544).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros pertenecientes al Área Sanitaria Campo de Gibraltar.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 5.10.07.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.980.000 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 15.11.07.
 b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 2.965.100 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +W9U-57 (2007/295082).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los sistemas de protección contra incendios de los diferentes Centros que componen el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 26.9.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.260 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.06

b) Contratista: Sinelec Fire Protección, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.387,84 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3NZRK9 (2007/477373).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homólogo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 236.049,44 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.07.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 236.049,44 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +14B9KI (2007/341389).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traducción simultánea para pacientes de lengua extranjera.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.504 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.07.

b) Contratista: Dualia Teletraducciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.504 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +PM4ZYB (2007/397468).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.07.

b) Contratista: Siemens S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +HF9TI (2007/271777).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21.8.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.750 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.11.07.

b) Contratista: Orona, S.Coop.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.475,25 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +36+QT1 (2007/327087).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203, de 16.10.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 246.623,64 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.07.

b) Contratista: Esabe Vigilancia S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 246.623,94 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +QTAQSI (2007/327409).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.07.

b) Contratista: Laboratorios Grifols, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21€. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +IWGXDV (2007/299509).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas (apósitos).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.971,77 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.11.07

b) Contratista: Convatec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.446,5 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total.

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras «Reforma encauzamiento barranco Fiñana en Dúdar (Granada)» (Expte. 1674/2007/G/18). (PD. 5742/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P. 18071.

Tlfno.: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Reforma encauzamiento Barranco Fiñana en Dúdar (Granada).

c) Número de expediente: 1674/2007/G/18.

d) Lugar de ejecución: Dúdar.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros) (inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: Dispensada. Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista (clasificación):

Grupo: E, Subgrupo: 5, Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Para la forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será a cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras «Conducción de abastecimiento Pinos Genil (Granada)». (Expte. 1664/2007/G/18). (PD. 5744/2007).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial de Granada
Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1; CP: 18071.
Tlfno: 958 026 000; Fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Conducción de abastecimiento Pinos Genil (Granada).
 - c) Número de expediente: 1664/2007/G/18.
 - d) Lugar de ejecución: Pinos Genil.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe Total: 384.063,00 euros (trescientos ochenta y cuatro mil sesenta y tres euros) (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista (Clasificación):
Grupo: E Subgrupo: 3 Categoría: D
Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: D
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 10 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Para la forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será a cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras «Conducción de Abastecimiento a Núcleos de la Cuenca del Río Fardes desde el Canal de la Hoya de Guadix a Lopera (Granada)» (Expte. 1659/2007/G/18). (PD. 5743/2007).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial de Granada. Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1. CP: 18071. Tlfno: 958 026 000. Fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Conducción de Abastecimiento a Núcleos de la Cuenca del Río Fardes desde el Canal de la Hoya de Guadix a Lopera (Granada).
 - c) Número de expediente: 1659/2007/G/18.
 - d) Lugar de ejecución: Lopera (Cortes y Graena).
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 227.144,00 euros. (doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros) (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista (Clasificación):
Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: E.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 10 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Para la forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán a cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento Informático y Audiovisual Centro Comarcal. (PP. 5097/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento Informático y Audiovisual Centro Comarcal: Lote 1: Ordenadores personales y portátiles; lote 2: Servidor central, electrónica de red, copia de seguridad y almacenamiento; lote 3: Equipos multimedia e impresoras.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, 21 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 41.000 euros; lote 2: 29.200 euros; lote 3: 5.800 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de noviembre de 2007.

Contratista: Lotes 1 y 2: Dell Computer, S.A. Lote 3: Desierto.

Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 1: 38.000 euros; lote 2: 24.300 euros; lote 3: Desierto.

Lebrija, 14 de noviembre de 2007.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios Proyecto Guadalquivir. (PP. 5208/2007).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato. Proyecto Guadalquivir: Proyecto de incorporación de soluciones de Negocio Electrónico en las pequeñas y medianas empresas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 230.000 euros.

Fianza provisional: 4.600 euros.

Clasificación exigida: Grupo: V. Subgrupo: 2. Categoría: d.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro general de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) CP 41740.

10. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día natural siguiente

a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Lebrija, 20 de noviembre de 2007.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 48 VPA, en la parcela RC4-C del SUNP-1 (2.ª Fase), Jaén. (PD. 5733/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6738. Contratación de obras de edificación de 48 VPA en la parcela RC4-C del SUNP-1 (2.ª fase), Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos diez euros con setenta y seis céntimos (3.788.310,76 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 75.766,22 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de EPSA en Jaén.

a) Domicilio C/ Isaac Albéniz, 2. Entreplanta.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 2 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla. Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2. Entreplanta. 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 15 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 15 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del curso de obras de edificación de 96 viviendas protegidas en régimen especial en venta en la parcela RC6-C y A del SUNP-1 (3.ª Fase Jaén). (PD. 5735/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6752. Contratación de obras de edificación de 96 viviendas protegidas en régimen especial en venta en la parcela RC6-A y C del SUNP-1 (3.ª Fase Jaén).

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco euros con dos céntimos (7.456.335,02 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 149.126,70 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de EPSA en Jaén.

a) Domicilio C/ Isaac Albéniz, 2. Entreplanta.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2. Entreplanta. 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 15 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de edificación de 11 viviendas protegidas en la Calle Rojo, núm. 20, del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Baeza (Jaén). (PD. 5736/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6767. Obras de edificación de 11 viviendas protegidas en la calle Rojo, núm. 20, de Baeza (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta y seis céntimos (518.487,76 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 10.369,76 euros.

6. Obtención de documentación e información.

A) Gerencia Provincial de Jaén.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2-entreplanta.

b) Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

B) Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza.

a) Domicilio: Patrocinio Biedma, núm. 15, Baeza (Jaén), 23440.

b) Tfno. 953 779 723. Fax: 953 779 725.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de Jaén Domicilio: Calle Isaac Albéniz, núm. 2-entreplanta, Jaén, 23009. Teléfono 953 006 000. Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Jaén.

Fecha: A las 9,00 horas del decimotercer día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

a) Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) La adjudicación quedará condicionada a la licencia municipal de obras y al informe positivo de supervisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 64 viviendas Protegidas en régimen especial en el Plan Parcial Polígono «El Rancho», parcelas 601 y 602, del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 5731/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/6774. Contratación de obras de edificación de 64 viviendas protegidas en régimen especial en el Plan Parcial Polígono «El Rancho», parcelas 601 y 602, del municipio de Morón de la Frontera (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos diez euros con setenta y un céntimos (3.770.410,71), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación (75.408,21 euros).

6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª, Módulo A.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012. Sevilla.

Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª, Módulo A. 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 25 de marzo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de las obras de edificación de 31 viviendas protegidas en venta y urbanización exterior en C/ Ariza, núm. 5, del Área de Rehabilitación Concertada de Úbeda (Jaén). (PD. 5734/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Exptes. números: 2007/6025 y 2007/6741. Obras de edificación de 31 viviendas protegidas en venta y urbanización exterior en C/ Ariza, núm. 5, del Área de Rehabilitación Concertada de Úbeda (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Úbeda (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos cuarenta mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (1.840.422,84 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 36.808,46 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

ARC Recinto Intramuros de Úbeda.

a) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 4.

b) Localidad y Código Postal: Úbeda (Jaén), 23400.

c) Teléfono: 953 779 438. Fax: 953 779 445.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 13 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2. 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 26 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 46 viviendas protegidas en precio general en la manzana M-16 del SUP 8-9, Parcelas 44 y 45, del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PD. 5730/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6862. Contratación de obras de edificación de 46 viviendas protegidas en precio general en la manzana M-16 del SUP 8-9, parcelas 44 y 45, del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (4.199.165,67 euros).

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 83.983,31 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª, módulo A.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Sevilla. Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª, módulo A. 41011. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 7 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de las obras de edificación de 38 VPO, locales y garajes manzana 10.1 del sector PAU-1, denominado «El Zarpazo», Lucena (Córdoba). (PD. 5732/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: Código Prinex 2491. Obras de edificación de 38 VPO, locales y garajes manzana 10.1 del sector PAU-1 denominado «El Zarpazo», Lucena (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con diecinueve céntimos (2.331.365,19 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 46.627,30 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012. Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba. Domicilio: Ronda de los Tejares, 32. Córdoba, 14008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 27 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de adjudicación de contrato. Expte. 80002/2.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 80002/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de obras de urbanización del Parque Tecnológico de Vélez- Málaga (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación, y a la oferta de la empresa adjudicataria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 11.185.976,21 euros, más el IVA correspondiente.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Guamar, S.A.

c) Precio del contrato: 6.571.761,02, más el IVA correspondiente.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 30 de noviembre de 2007.

7. Gastos de publicación de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación que se cita. (PD. 5739/2007).

Contratación por parte de Turismo Andaluz, S.A., de la prestación de servicios para realizar la creatividad y producción de la nueva campaña de publicidad del Destino Andalucía, y la selección de un máximo de cinco empresas que, tras los correspondientes concursos restringidos, lleven a cabo el desarrollo de acciones promocionales y de comunicación en la línea de la nueva campaña de publicidad del Destino Andalucía.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación por parte de Turismo Andaluz, S.A., de la prestación de servicios para realizar la creatividad y producción de la nueva campaña de publicidad del Destino Andalucía, y la selección de un máximo de cinco empresas que, tras los correspondientes concursos restringidos, lleven a cabo el desarrollo de acciones promocionales y de comunicación en la línea de la nueva campaña de publicidad del Destino Andalucía.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Un año, desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 2.500.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Turismo Andaluz, Sociedad Anónima. C/ Compañía, 40, 29008, Málaga. Teléfono: 951 299 300 / Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 25 de enero de 2008.

7. Requisitos específicos de contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 29 de enero de 2008.

b) Hora: 12,00 horas

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 7 de diciembre de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 12 de diciembre de 2007.

Málaga, 12 de diciembre de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Antonio Manuel Valverde García.
Expediente: CO-130/2007.
Último domicilio conocido: Centro Comercial «El Arcángel», local B 19, planta baja, Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-104/07-ANI seguido contra doña Andrea Linde Juguera.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-104/07-ANI.
Notificada: Doña Andrea Linde Juguera.
Último domicilio: C/ José Saramago, 16, Urbanización La Moranja, 18650 Dúrcal (Granada).
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-121/07-ANI seguido contra don José Juan Ruiz Ocaña.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de protección de animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto lo referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-121/07-ANI.
Notificado: Don José Juan Ruiz Ocaña.
Último domicilio: C/ Rafael Moreno Peregrina, núm. 12, 18230, Atarfe (Granada).
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: José Joaquín Jurado Pérez.
Expediente: CO-24/2007-EP.
Infracción: Una grave del art. 20.11, Ley 13/1999, de 15.12.1999.
Fecha: 11.6.2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000177-07 P.

Encausado: Domingo González Machuca.

Último domicilio: C/ José Antonio, 45, 21590, Villablanca (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000190-07 P.

Encausado: Casaremar, S.L.

Último domicilio: C/ Galaroza, esq. C/ Pablo Ruiz Picasso, 21006, Huelva.

Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra

la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiera firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000133-07 P.

Encausado: Ysubastas Comercio Electrónico, S.L.

Último domicilio: C/ Ferrocarril, 34, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 1.000 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a doña Reyes Barea Martín la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de construcción de la línea de evacuación subterránea del Parque Eólico «Marcharaví» en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), Expte. AT 7814/05.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de construcción de la línea de evacuación subterránea del Parque Eólico «Marcharaví» en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) Expte. AT 7814/05 a doña Reyes Barea Martín, como persona afectada por dicha construcción; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 12 de septiembre de 2007.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Corumbel II núm. 14.870» (PP. 4773/2007).

Por don Jeffrey Stanley Smith en nombre y representación de Quercus Explorations and Mining, S.A., con domicilio en Carretera Olivenza-Don Benito km 92, 06150, Santa Marta de los Barros (Badajoz), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 207 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Corumbel II núm. 14.870, en los términos municipales de Paterna del Campo, Manzaniella, Villalba del Alcor, Escacena del Campo y Berrocal.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP	6° 31' 20"	37° 30' 20"
2	6° 25' 40"	37° 30' 20"
3	6° 25' 40"	37° 29' 20"
4	6° 27' 00"	37° 29' 20"
5	6° 27' 00"	37° 28' 40"
6	6° 27' 40"	37° 28' 40"
7	6° 27' 40"	37° 28' 00"
8	6° 27' 00"	37° 28' 00"
9	6° 27' 00"	37° 27' 40"
10	6° 25' 40"	37° 27' 40"
11	6° 25' 40"	37° 28' 40"
12	6° 25' 00"	37° 28' 40"
13	6° 25' 00"	37° 26' 00"
14	6° 31' 00"	37° 26' 00"
15	6° 31' 00"	37° 27' 20"
16	6° 30' 40"	37° 27' 20"
17	6° 30' 40"	37° 27' 40"
18	6° 31' 20"	37° 27' 40"
PP	6° 31' 20"	37° 30' 20"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 4 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado Las Puercas núm. 16.146. (PP. 5177/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución del Delegado Provincial de fecha 7 de septiembre de 2007, han sido otorgados la entidad Temex, S.A., dos Permisos de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia, nombrados Las Puercas núm. 16.146-Fracción 1.^a con una extensión de ochenta y seis cuadrículas mineras y Las Puercas núm. 16.146-Fracción 2.^a con una extensión de cuatro cuadrículas mineras, sitios en los términos municipales de Navas de San Juan, Úbeda, Sabiote y Arquillos, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

P.I. Las Puercas núm. 16.146-Fracción 1.^a

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y V1	3°21'00"	38°09'40"
Vértice 2	3°22'40"	38°09'40"
" 3	3°22'40"	38°10'00"
" 4	3°16'40"	38°10'00"
" 5	3°16'40"	38°08'00"
" 6	3°17'20"	38°08'00"
" 7	3°17'20"	38°07'40"
" 8	3°17'40"	38°07'40"
" 9	3°17'40"	38°08'20"
" 10	3°18'40"	38°08'20"
" 11	3°18'40"	38°07'40"
" 12	3°20'40"	38°07'40"
" 13	3°20'40"	38°08'20"
" 14	3°21'00"	38°08'20"
" 1	3°21'00"	38°09'40"

quedando así cerrado un perímetro de ochenta y seis cuadrículas mineras.

P.I. Las Puercas núm. 16.146-Fracción 2.^a

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y V1	3°21'20"	38°08'40"
Vértice 2	3°21'20"	38°08'20"
" 3	3°22'40"	38°08'20"
" 4	3°22'40"	38°08'40"
" 1	3°21'20"	38°08'40"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado Patxi núm. 16.209. (PP. 5210/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Francisco Torres Herrador solicita Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado Patxi núm. 16.209, sito en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 14 de noviembre de 2007, sobre una superficie de nueve cuadrículas mineras, según la siguiente designación:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y V1	3°51'20"	37°49'40"
Vértice 2	3°51'20"	37°50'00"
Vértice 3	3°51'00"	37°50'00"
Vértice 4	3°51'00"	37°50'40"
Vértice 5	3°51'40"	37°50'40"
Vértice 6	3°51'40"	37°50'20"
Vértice 7	3°52'20"	37°50'20"
Vértice 8	3°52'20"	37°49'40"
Punto de partida y V1	3°51'20"	37°49'40"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente Edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado La Cueva núm. 16.207. (PP. 5298/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que don Francisco Torres Herrador solicita Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado La Cueva núm. 16.207, sito en el término municipal de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 17 de noviembre de 2007, sobre una superficie de cuarenta y dos cuadrículas mineras, según la siguiente designación:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y V1	3° 43' 40"	37° 50' 20"
Vértice 2	3° 43' 40"	37° 51' 00"
Vértice 3	3° 43' 20"	37° 51' 00"
Vértice 4	3° 43' 20"	37° 51' 20"
Vértice 5	3° 43' 00"	37° 51' 20"
Vértice 6	3° 43' 00"	37° 52' 00"

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Vértice 7	3° 42' 00"	37° 52' 00"
Vértice 8	3° 42' 00"	37° 52' 20"
Vértice 9	3° 41' 40"	37° 52' 20"
Vértice 10	3° 41' 40"	37° 52' 40"
Vértice 11	3° 41' 20"	37° 52' 40"
Vértice 12	3° 41' 20"	37° 53' 00"
Vértice 13	3° 41' 00"	37° 53' 00"
Vértice 14	3° 41' 00"	37° 54' 20"
Vértice 15	3° 40' 40"	37° 54' 20"
Vértice 16	3° 40' 40"	37° 54' 40"
Vértice 17	3° 40' 20"	37° 54' 40"
Vértice 18	3° 40' 20"	37° 53' 40"
Vértice 19	3° 40' 00"	37° 53' 40"
Vértice 20	3° 40' 00"	37° 52' 40"
Vértice 21	3° 41' 00"	37° 52' 40"
Vértice 22	3° 41' 00"	37° 52' 20"
Vértice 23	3° 41' 20"	37° 52' 20"
Vértice 24	3° 41' 20"	37° 52' 00"
Vértice 25	3° 41' 40"	37° 52' 00"
Vértice 26	3° 41' 40"	37° 50' 40"
Vértice 27	3° 42' 20"	37° 50' 40"
Vértice 28	3° 42' 20"	37° 50' 20"
Vértice 1	3° 43' 40"	37° 50' 20"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente Edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	C.I.F./D.N.I.	ENTIDAD	IMPORTE
04/2007/J/001	B04450987	CENTRO DE ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA SALON FUNDAMENTALS SL R1	38.556,75 €
04/2007/J/002	G04270450	ASOCIACION CULTURAL AL-BORANY	116.529,00 €
04/2007/J/003	F04358610	ACADEMIA ROCARPRE S. COOP. AND	61.353,11 €
04/2007/J/005	F04013769	AL-ANDALUS, S.COOP.AND	32.875,50 €
04/2007/J/006	E04541579	STENSION LOOK, CB	97.978,20 €
04/2007/J/007	B04032140	ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES, S.L.	67.963,50 €
04/2007/J/008	B04342457	CENTRO DE ESTUDIOS EL EJIDO, S.L.L.	57.802,50 €
04/2007/J/009	27515479G	ANA MARIA MANRIQUE ALONSO	57.802,50 €
04/2007/J/012	B04376174	CENTRO DE FORMACION INDALO SL	43.329,00 €
04/2007/J/013	P0407500H	AYUNTAMIENTO DE PULPI	46.425,00 €
04/2007/J/014	B04041968	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA S.L.	53.765,25 €
04/2007/J/015	B04252920	JUAN BENAVIDES, S.L	45.626,25 €
04/2007/J/018	B04235750	ACADEMIA DE ENSEÑANZA ALMERIA, SL	45.792,00 €
04/2007/J/019	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	63.490,50€
04/2007/J/020	G04304523	ASOC PADRES Y FAMILIARES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE LA ZONA NORTE DE ALMERIA R1	79.970,25 €
04/2007/J/021	B04313847	LICEO SUPERIOR AGRONOMICO, S.L	43.310,33 €
04/2007/J/022	B04317079	CENTRO ESTUDIOS ANDARAX, S.L.	27.805,50 €
04/2007/J/023	B04317079	CENTRO ESTUDIOS ANDARAX, S.L	41.958,00 €
04/2007/J/024	A04101317	PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A	21.346,50 €
04/2007/J/025	B04246302	INMECAMAR, S.L	159.828,00 €
04/2007/J/026	B04547741	ACADEMIA INFOSOL S.L.	83.515,50 €
04/2007/J/027	B04124491	CYD SYSTEM ESCUELA DE PELUQUERIA Y PERFECCIONAMIENTO S.L.	67.132,80 €
04/2007/J/028	B04470621	ORMAR INFOMATIC SL	85.068,00 €
04/2007/J/030	A04037412	JUNIOR INFORMATICA, S.A.	46.242,00 €
04/2007/J/031	P0406900A	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	58.315,50 €
04/2007/J/032	B04474607	ULA FORMACION, S.L.L.	63.858,00 €
04/2007/J/034	75201742E	MARIA JUANA SALMERON GUTIERREZ	47.286,00 €
04/2007/J/035	E04285789	MARINA AUTOESCUELA C.B.	32.875,50 €
04/2007/J/036	P0400000F	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	62.118,00 €
04/2007/J/037	78035184W	EMILIO GARCIA ALMONACID	43.114,80 €
04/2007/J/039	A04053625	MAVIT S.A.	157.903,50 €
04/2007/J/040	Q0400034E	COLEGIO DE ADORATRICES EN CL GRAN CAPITAN ADORATRICES ESC SMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD PROV ANDALUCIA	46.425,00 €
04/2007/J/042	B04027389	TOENMAPE, S.L	67.161,00 €
04/2007/J/043	B04477253	ROS INFORMATICA PROFESIONAL SL	63.858,00 €
04/2007/J/044	B04318424	ALMERIROS S.L	63.858,00 €
04/2007/J/045	27257742M	JOSEFINA PALENZUELA ASENSIO	112.422,00 €
04/2007/J/046	B04107868	INDASOFT, S.L.	27.805,50 €
04/2007/J/047	75264915Z	EMILIO JOSE MARTINEZ PALENZUELA	112.422,00 €
04/2007/J/048	A04024071	SANATORIO VIRGEN DEL MAR. CRISTOBAL CASTILLO SA	67.161,00 €
04/2007/J/050	G04341004	FUNDACION ALMERIA SIGLO XXI	84.454,50 €
04/2007/J/051	G04129045	ALMERIA SOCIAL Y LABORAL	62.886,00 €
04/2007/J/055	E04341897	CENTRO DE ESTUDIOS «LA MEZQUITA» C.B.	57.802,50 €
04/2007/J/056	B04456356	CEYSI INFORMATICA, S.L.	57.802,50 €
04/2007/J/058	B04050399	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L.	66.901,50 €
04/2007/J/059	A04015376	ALMERIMATIK, S.A.	148.496,25 €
04/2007/J/060	B04416947	INFOSOFT PROYECTOS INFORMATICOS S.L.L.	46.242,00 €
04/2007/J/061	B04227039	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES	21.513,00 €
04/2007/J/062	G18752709	ESCUELA TALLER JUYMA SOCIEDAD CIVIL	89.937,60 €
04/2007/J/063	B04158242	ST. PATRICK 'S COLLEGE SCHOOL OF ENGLISH S.L.	51.070,50 €
04/2007/J/064	27223036Y	GERONIMO PARRA PARRA	50.375,25 €
04/2007/J/065	G83034793	ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEGRACION SOCIAL	95.701,50 €
04/2007/J/066	B04543666	CENTRO DE ENSEÑANZA EL PALMERAL, S.L.	35.275,50 €
04/2007/J/070	G04318572	FUNDACION MEDITERRANEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	94.876,54 €
04/2007/J/071	B04473724	INTERNATIONAL LANGUAGES OF ALMERIA SL	24.840,00 €
04/2007/J/072	E04420410	CENTRO ESTUDIOS INFOSUR CB	57.802,50 €
04/2007/J/073	B04327110	CENTRO DE FORMACIÓN LAS ERAS SLU	89.937,60 €
04/2007/J/074	G04180386	ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER	59.593,50 €
04/2007/J/076	B95296646	FORMAS EDICIONES PROFESIONALES SL	15.795,00 €
04/2007/J/077	Q5455059E	CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	196.717,50 €
04/2007/J/079	G04013777	ASOC. PRODEFICIENTES DEL SUROESTE DE ALMERIA	56.102,25 €
04/2007/J/080	B04215083	CENTRO DE GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ALMERIA, S.L.	41.958,00 €
04/2007/J/081	B04315370	INDALESTUDIOS S.L.	57.672,00 €
04/2007/J/082	B04069944	CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L. R1	55.611,00 €
04/2007/J/083	B04069944	CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L. C1	54.663,00 €
04/2007/J/085	23214673Z	JULIA ARRRES MOTOS	37.140,00 €
04/2007/J/086	E04272910	LUMASO C.B	168.227,25 €
04/2007/J/088	X-01080220-W	ROBIN TIMOTHY TRANTER (THE SHAKESPEARE SCHOOL OF ENGLISH)	12.420,00 €
04/2007/J/089	Q0400042H	COLEGIO AMOR DE DIOS EN CORDONEROS 22 RELIGIOSAS AMOR DE DIOS PROVINCIA ESTE	46.242,00 €
04/2007/J/090	B04540597	FORMEDIA FORMACION SL	54.931,50 €
04/2007/J/091	27492953H	MANUEL ROBLES FERNANDEZ	69.267,11€

EXPEDIENTE	C.I.F./D.N.I.	ENTIDAD	IMPORTE
04/2007/J/092	B04376935	RUANO FORMACION S.L.	74.850,00 €
04/2007/J/093	B04544854	CAIS INFORMATICA CENTRO DE FORMACION, SL	115.605,00 €
04/2007/J/097	B04273041	ABAKAN FORMACION, S.L.	57.672,00 €
04/2007/J/098	F04510434	ALMERIA INNOVACION, S COOP AND	48.496,55 €
04/2007/J/099	P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	46.425,00 €
04/2007/J/100	B04540225	INFOCENTRO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, SL	70.597,50 €
04/2007/J/104	10539655C	EMILIA GOMEZ RODRÍGUEZ	31.590,00 €
04/2007/J/107	E04193124	BRITANNIC SCHOOL, CB	50.971,20 €
04/2007/J/108	G04259032	THE ENGLISH HOUSE SOC. CIVIL	47.695,50 €
04/2007/J/109	B04239232	APLINFO ALMERIA S.L.	98.821,50 €
04/2007/J/112	B04571378	SILDOMA 6 SL	15.795,00 €
04/2007/J/118	B04431870	FOPAEM S.L.L	63.117,00 €
04/2007/J/119	24269848H	MARIA BELEN RODRIGUEZ JURADO	63.714,00 €
04/2007/J/122	B04403499	PROYECTOS SOCIO SANITARIOS DEL SURESTE S.L.	46.425,00 €
04/2007/J/126	B04522728	ALBABIO ANDALUCIA, SL	71.848,40 €
04/2007/J/128	B04435657	SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL SL	57.072,00 €
04/2007/J/129	G78385416	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	49.293,00 €
04/2007/J/130	P0407500H	AYUNTAMIENTO DE PULPI	23.868,00 €
04/2007/J/131	A28090108	SUPERMERCADOS CHAMPION, S.A.	18.264,00 €
04/2007/J/132	G04304523	ASOC PADRES Y FAMILIARES DE MINUSVALIDOS PSÍQUICOS DE LA ZONA NORTE DE ALMERIA C1	47.736,00 €

Almería, 10 de diciembre de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00035/2007.
Beneficiario: Jacobo David Sánchez.
Municipio: Zahara de la Sierra.
Subvención: 9.616 euros.

Expte.: CA/CI/00027/2007.
Beneficiario: Germán Morato León.
Municipio: Puerto Serrano.
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de

ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00036/2007.
Beneficiario: C & P Servicio a Mayores, S.L.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 5.288,80 euros.

Expte.: CA/CI/00011/2007.
Beneficiario: Nutricenter, Centro de Nutrición y Salud, S.L.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00028/2007.
Beneficiario: Rocio González Rosado.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 3.125,20 euros.

Expte.: CA/CI/00038/2007.
Beneficiario: Taller de Costuras Alfileres, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2007.- El Director (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las

Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios trabajadores.

Expte.: CA/STC/53/2007.
Beneficiario: Trugue, Sdad. Coop. And.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2007.- El Director (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00030/2007.
Beneficiario: Restaurante El Chiqui, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00026/2007.
Beneficiario: Nature Center Sancti Petri, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00023/2007.
Beneficiario: Euraltia, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00037/2007.
Beneficiario: Carpintería Metálica Márquez Lovillo, S.L.
Municipio: Olvera.
Subvención: 9.616 euros.

Expte.: CA/CI/00029/2007.
Beneficiario: Almarlux, S.L.
Municipio: El Gastor.
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 16 de noviembre de 2007, fue presentada solicitud de modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Policía de Málaga» (SIP-MA). Tras el análisis de la documentación presentada y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 10 de diciembre de 2007.

El «Sindicato Independiente de Policía de Málaga» (SIP-MA), en Asamblea celebrada en Málaga el día 6 de noviembre de 2007, acordó la ampliación del ámbito territorial de actuación al ámbito andaluz, cambiando su denominación a «Sindicato Independiente de Policía de Andalucía» (SIP-AN), con sede social en la ciudad de Málaga, C/ Camino de San Rafael, 99.

Como consecuencia de la modificación del ámbito territorial las referencias estatutarias al nombre del sindicato pasan a adoptar la nueva denominación y los órganos provinciales y locales -antes Comité Ejecutivo Provincial y Asamblea Local- pasan a denominarse Comité Ejecutivo Autonómico y Agrupación Local de Afiliados.

El resto de las modificaciones aprobadas, todas ellas con mayoría absoluta de votos, dan nueva redacción a los arts. 1, 2, 5, 11, 12, 15, 17, 18, 28, 41, 45, además de aprobarse la introducción del art. 17.bis.

Como firmantes del acta de modificación estatutaria de la citada organización figuran don Gonzalo Mañas Martín como Secretario General y don Alberto Ledesma Guerrero como Secretario de Administración.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnar la modificación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 23/02-SH.

Empresa: Estructuras Aroche Huelva, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 23/02-SH.

Empresa: Estructuras Aroche Huelva, S.L.

Trabajador: Don Antonio Castilla Bejarano.

Acto comunicado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 378/07-SH.

Empresa: Excavaciones Y Maquinaria Manuel González, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Acta sin efecto.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 379/07-SH.

Empresa: Construcciones Troncoso Jesús, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.302,54 €.

Lugar y fecha: Huelva, 12 de noviembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 389/07-SH.

Empresa: Marper, C.B.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 €.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de noviembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 439/07-T.

Empresa: Manuel Arroyo Suárez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 3.005,06 €.

Lugar y fecha: Huelva, 27 de septiembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 440/07-SH.

Empresa: Manuel Arroyo Suárez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 12.020,26 €.

Lugar y fecha: Huelva, 28 de septiembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 448/07-SH.

Empresa: Obras Borrero Gómez, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de noviembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autónomo, Orden de 15 de marzo de 2007, de desarrollo del Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/PCA/00007/2007.
 Titular: Luis Mena Paris.
 Domicilio: C/ Barranco, núm. 24.
 Localidad: 04867, Macael (Almería).
 Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc.

Almería, 3 de diciembre de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado la Resolución de la Delegada Provincial que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: R.O. 2037/07.
 Notificado a: Don Juan Antonio Álvarez Expósito.
 Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 3, 6.º A.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 2037/2007, interpuesto por don Francisco Sánchez Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 29 de mayo de 2007, estimatoria parcial del recurso interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de fecha 6 de abril de 2006, por la que se autoriza la apertura de nueva oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada).

Granada, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado la Resolución de la Delegada Provincial que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: R.O. 1779/07.
 Notificado a: Don Juan Antonio Álvarez Expósito.
 Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 3, 6.º A. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 1779/2007, interpuesto por doña Celia Arenas López contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 29 de mayo de 2007, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de 6 de abril de 2006,

por la que se autoriza la apertura de nueva oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada).

Granada, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado la Resolución de la Delegada Provincial que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: 10/04.
 Notificado a: Don Diego Martín Rodríguez.
 Último domicilio: C/ Ganivet, 22, Esq. C/ Real, Armilla, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la caducidad del procedimiento de autorización por traslado de la oficina de farmacia en la localidad de Armilla (Granada). Resolución Delegada Provincial, 20 de noviembre de 2007.

Granada, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados don Antonio López Novo, don Gerardo Onieva Rodríguez, don Francisco Ruiz Navarro y Servicios Agrarios Puerto Lope, S.A., que se les anula la autorización sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
LOPEZ NOVO, ANTONIO	C/ MARQUESAS, S/N, 18270 – MONTEFRÍO (GRANADA)	Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
ONIEVA RODRIGUEZ, GERARDO	CTRA. DE ALMERÍA, S/N, 18500 - GUADIX (GRANADA)	Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
RUIZ NAVARRO, FRANCISCO	C/ LA ESPERANZA, S/N, 18360 – HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)	Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
SERVICIOS AGRARIOS PUERTO LOPE, S.A.	AVDA. ANDALUCÍA, 90, 18249 PUERTO LOPE (GRANADA)	Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Granada, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que le informa al interesado Industrias Sur, S.A., que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Industrias Sur, S.A.
Último domicilio: Paseo del Pájaro, s/n. 18600, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Manuel Lagarda Ortiz.
Núm. expediente: 321/07.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es E.L.O.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 21 de diciembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Narcisca Rodríguez Prieto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Doña Narcisca Rodríguez Prieto de la Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento núm. 125/1995, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 5 de diciembre de 2007 de Cese de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento núm. 125/1995, referente al menor/es S.R.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de diciembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Sergio Núñez Guillén y doña Remedios Heredia Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 5 de octubre de 2007 de la menor S.N.H., expediente núm. 352-2007-00004264-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Francisco Javier Balbín.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Balbín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 31 de octubre de 2007 del menor F.J.B.L., expediente núm. 352-2006-29000409-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento a don Antonio Amaya Rodríguez.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Amaya Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento de 13 de diciembre de 2007 de la menor A.A.N., expediente núm. 352-2000-29000362-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núms. 352-2002-21-40 y 41.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 12 de diciembre de 2007, de los expedientes núms. 352-2002-21-40 y 41, relativa a las menores D.B., a la madre de las mismas, doña Rocío Barroso Emidio, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo por caducidad de los procedimientos de acogimiento familiar permanente en su modalidad extensa, núms. 373-2007-203 y 204-2, relativos a las menores D.B.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a don Mohamed El Aarch.

Con fecha 3 de diciembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento 352-2006-04-000490-1, referente al menor M.E.A., acuerda el archivo de la Declaración de Desamparo por Mayoría de Edad y el Cese del Acogimiento Residencial en el Centro de Protección de Menores «El Saltado», de Huércal-Overa, Almería.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed El Aarch, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a don Roberto Kön Ordóñez.

Con fecha 7 de diciembre de 2007, el Instructor del Procedimiento de Desamparo de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-04-000468, referente a la menor D.N.K.O., ha acordado conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Roberto Kön Ordóñez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30004-CAY. (PP. 5118/2007).

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Somontín la ocupación de terrenos en el monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 41 del CUP, AL-30004-CAY, perteneciente al común de vecinos de Somontín y sito en su término municipal, para la instalación de una línea eléctrica de media tensión y de un sondeo.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/822/AG.MA/INC.

Núm. Expte.: AL/2007/822/AG.MA/INC.

Interesado: Estanislao Romero Paz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/822/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en relación con el art. 64.3) y sancionable según el artículo 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/842/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2007/842/PA/INC.

Interesado: Don Gheorge Cristi Simion.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/842/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts., 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/867/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/867/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro José Crespo Flores.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/867/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/867/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro José Crespo Flores.

CIF: 75269968F.

Infracción: 4 infracciones graves de los arts. 74.10; 77.7; 77.8 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con los arts. 82.1.b) y 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/535/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/535/AG.MA./FOR.

Interesado: Francisco Simón Reche.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/535/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así

lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/535/AG.MA./FOR.

Interesado: Francisco Simón Reche.

NIF: 52512332C.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 2.400 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados» para ello, será necesario presentar en el plazo de 2 meses desde que adquiera firmeza la resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- UNIVÉRSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelne.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63